BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.197 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 8 de Febrero de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de febrero de 1935

Por avisos varios	1.288.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas . .	4.—
" suscripciones	97.—
" venta de boletines y folletos	16.—
Total . . .	1.565.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Instalación aparato telefónico para comunicarse con Depósito de Materiales de Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

50.952. — 4.215. — Expte. 20.372-P-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, con el fin de facilitar las tramitaciones del Depósito de Materiales existentes en el Nuevo Puerto de la Capital, con las casas proveedoras y dependencias de la misma, solicita autorización para hacer instalar un aparato telefónico de la Compañía Unión Telefónica, que representará un gasto trimestral de $ 40,12 m|n., según lo expresado por dicha Compañía a fojas 4, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que haga instalar por intermedio de la Compañía Unión Telefónica el aparato telefónico de que se ha hecho referencia mediante el gasto trimestral de cuarenta pesos con doce centavos ($ 40,12 m|n.) moneda nacional, que será imputado al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Rectificando el nombre de don José R. Alcorta, Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, por el de José Alcorta.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.061. — 4.216. — Expte. 20.315-A-1934. — Visto lo solicitado a fojas 4 y atento el informe precedentemente producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre de don José R. Alcorta, Auxiliar 7.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, por el de José Alcorta, con el que deberá revistar en lo sucesivo, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados con interrupción desde el 13 de abril de 1910, en la citada Repartición y en la Dirección General de Irrigación, con los nombres de José R. Alcorta y José R. A. Alcorta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reconociendo de legítimo abono a favor de doña Trinidad F. de Ulloa la suma de $ 864,50 y a favor de la Caja Civil $ 45,50 por haberes devengados extinto esposo y aporte 5 o|o, respectivamente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.137. — 4.217. — Expte. 3.318-U-1930 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que doña Trinidad Figueroa de Ulloa, solicita se le abonen los haberes devengados y no percibidos por su extinto esposo don Mariano Ulloa, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y 24 días del mes de diciembre de 1929, cuyo importe asciende a $ 910,00 m|n.; como así también un mes de sueldo en concepto de subsidio para lutos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de doña Trinidad Figueroa de Ulloa, la suma de ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 864,50 m|n.), importe de los haberes impagos de que se ha hecho referencia; y a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la cantidad de cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 45,50 m|n.) correspondiente al 5 o|o como aporte establecido por la Ley 4349.

Art. 2.° — No ha lugar al pago del subsidio para lutos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha marzo 10 de 1887, y resolución de noviembre 29 de 1933, dictada por el expresado Departamento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción nuevo taller. —Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.068. — 4.218. — Expte. 20.130-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que el trabajo de reparación de vagones y ténders, que actualmente se realiza en los Talleres de Tafí Viejo, se desarrolla en condiciones sumamente precarias por la falta de construcciones adecuadas, debido a que las distintas secciones que intervienen en los mismos se encuentran repartidas sin la proximidad, orden y armonía que debe existir entre ellas;

Que por ello proyecta llevar a cabo la construcción de un nuevo taller de las características que se especifican en los planos, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto que se presenta para su aprobación, con lo cual al propio tiempo que se satisfacen las necesidades del servicio, se ofrece la oportunidad de dar mayor amplitud a las naves destinadas a las locomotoras, además de que con la ejecución de estas obras se dejará sin efecto las que para "taller de ténders" y "talleres de reparación de vagones en estación Muñecas", fueron autorizadas anteriormente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos con catorce centavos ($ 1.294.436,14 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Renovación aparato de cruce en Km. 181 con F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.069. — 4.219. — Expte. 20.429-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final de acuerdo con la cual se ha renovado el aparato de cruce con el Ferrocarril de Santa Fe, a la altura del Km. 108|336-C., cuyos trabajos fueron ejecutados en el curso del año 1930, por la Empresa de dicho ferrocarril, por cuenta de aquella Administración;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil novecientos sesenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.960,43 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Córdoba. — Estación Córdoba. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.071. — 4.220. — Expte. 20.428-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su consideración el plano número G.°-4603|0 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Córdoba C. C., la construcción de un desvío muerto de escape, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Sud. — Estación Plaza Huincul. — Instalación kiosco particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.072. — 4.221. — Expte. 20.431-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco para la venta de diarios y revistas en la estación Plaza Huincul, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Makern y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Sud. — Estación Bolívar. — Construcción piso hormigón. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.073. — 4.222. — Expte. 20.432-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Bolívar, la construcción de un piso de hormigón de 3,40 x 1.10 metros, a fin de facilitar la descarga de combustible de los vagones tanque a tambores, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Ultramar;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Buenos Aires. — Aprobando suplemento tarifas, transporte carga y animales en pie.

Buenos Aires,... de 1934.

51.074. — 4223. — Expte. 17.558-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N.° 10.650 y a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 9, inciso 5 de dicha ley, presenta para su aprobación un proyecto de suplemento de tarifas por el que se propone elevar al 5 o|o el recargo (4 o|o) que actualmente soportan sus tarifas ordinarias y especiales para el transporte de carga y animales en pie;

Teniendo en cuenta que de las informaciones producidas por la Dirección General de Ferrocarriles resulta que se han comprobado los resultados desfavorables obtenidos en los últimos cuatro ejercicios, por lo cual procede—de acuerdo con lo aconsejado por dicha repartición—acceder al pedido formulado por la empresa recurrente:

Y atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por el que se eleva al 5 o|o el recargo que, en virtud del Decreto de octubre 7 de 1930, se le autorizó a aplicar sobre las tarifas ordinarias y especiales para el transporte de cargas y animales en pie.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. C. C. Buenos Aires. — Est. Fco. Lacroze. — Traslado teléfono público. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1934.

51.075. — 4224. — Expte. 20.427-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, y a solicitud y por cuenta exclusiva de la Unión Telefónica proyecta llevar a cabo la supresión de la Oficina Pública Telefónica existente en la sala de espera de la estación Federico Lacroze y traslado de una de las casillas de dicha sala a la boletería de la estación, donde funcionará un aparato telefónico automático para uso del público;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueben, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni efectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Construcción ramal particular a empalmar con ramal industrial de Villa Angela a Ñandubay. — Se autoriza.

Buenos Aires, ...

51.076. — 4225. — Expte. 20.430-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad de Explotaciones Forestales "Tres Mojones", Horacio Acevedo y Cía., proyecta llevar a cabo la instalación de un ramal de 26 kilómetros de trocha de 1 m., que vendría a empalmar con las vías de dicho ferrocarril en la prolongación del ramal industrial de Villa Angela a Ñandubay, el cual tendría por objeto la explotación de los campos denominados "Las Puertas y Cabeza de Tigre", en una extensión de 50.000 hs.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del ramal de que se ha hecho referencia, el que deberá, además, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el ramal, el permiso correspondiente.
c) Este ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del ramal en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Guatimozín. — Construcción elevador, silos, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, ...

51.077. — 4226. — Expte. 3587-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de elevadores, tolvas, silos y demás obras complementarias en el galpón existente en la estación Guatimozín, de propiedad de los señores Uranga Hermanos, siendo estas instalaciones a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los mencionados señores;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono la suma total de pesos 15.786,06, a favor de diversas personas que actuaron como árbitros en distintos juicios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

50.825. — 4227. — Expte. 115-P-934 y agregados. — Vistos estos expedientes relacionados con los honorarios regulados, por la parte proporcional que corresponde abonar al Fisco, a los que intervinieron en la constitución del Tribunal Arbitral, en cada uno de los juicios; personas e importes que a continuación se indican:

Juicio: Fisco Nacional contra Compañía Mihanovich Ltda. (Vapor Ciudad de Buenos Aires)—

	$ m|n.
Dr. Clodomiro Zavalía (árbitro)	833.33
Dr. Gustavo J. Caraballo (Secretario del Tribunal).	333.33
Sr. Ernesto M. Bronstein (Contador)	166.06
Dr. Rodolfo Cluséllas (parte demandada)	500.—

Juicio: Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. contra la Nación (Vapor Formosa)—

	$ m|n.
Sr. Arturo J. Zimmermann (árbitro 3.°)	2.640.—
Sr. Mariano E. Paglietino (árbitro)	2.640.—
Dr. Eduardo Bidau (árbitro)	2.640.—
Dr. Alfredo A. Lahitte (Secretario del Tribunal) . .	1.200.—
Dr. Rodolfo Clusellas (parte actora)	4.000.—
Sr. Enrique Caferatta (parte actora)	800.—
Sr. Juan B. Ciarlo (parte actora)	800.—
Sr. Normando Rissotto (contador)	400.—

Juicio: Fisco Nacional contra Empresa del Ferrocarril Oeste—

	$ m|n.
Dr. Egidio C. Trevisán (árbitro 3.°)	2.000.—
Dr. Estaban Tiscornia (árbitro)	4.000.—
Dr. Alfredo A. Lahitte (Secretario del Tribunal) . .	1.000.—

Teniendo en cuenta:

Que el pago de los honorarios correspondientes al primer caratulado, de los señores Clodomiro Zavalía y Gustavo J. Caraballo, ya fué contemplado por Decreto de 15 de marzo último número 38.523, al declarar de legítimo abono el importe de los mismos y dispuesto su liquidación a fin de arbitrar los recursos pertinentes de conformidad con lo determinado por Decreto de 10 de junio de 1908, por tratarse de erogaciones imputables al Presupuesto de 1932, cuyos créditos han pasado a ejercicio vencido;

Que la situación de las demás sumas reguladas es igual a la anteriormente referida, razón por la que, corresponde idéntico tratamiento, disponiendo como en dicho caso, la misma forma de liquidación;

Que no obstante, los honorarios estipulados en el laudo recaído en el juicio caratulado Fisco Nacional contra Empresa del Ferrocarril Oeste, no deben comprenderse en la presente resolución, desde que su pago se tramita por cuerda separada en expediente N.° 3666-T-1934;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y toda vez que la intervención de los árbitros se produjo con anterioridad al Decreto N.° 32.786, de fecha 13 de diciembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, por el concepto expresado la suma total de ($ 15.786,06 m|n.) quince mil setecientos ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional, a favor de las personas y en la forma que a continuación se indica:

	$ m|n.
Sr. Arturo J. Zimmermann.	2.640.—
Sr. Mariano E. Paglietino .	2.640.—
Dr. Eduardo Bidau	2.640.—
Dr. Alfredo A. Lahitte . . .	1.200.—
Dr. Rodolfo Clusellas . . .	4.000.—
Sr. Enrique Caferatta . . .	800.—
Sr. Juan B. Ciarlo	800.—
Sr. Normando Rissotto . .	400.—
Sr. Ernesto M. Bronstein .	166.06
Dr. Rodolfo Clusellas . . .	500.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para que formule la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de acero inoxidable, marca "Boehler", por $ 270,— m|n., a la firma G. Denk y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.054. — 4228. — Expte. 20.424-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir acero inoxidable, marca "Boehler", con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables que atiende la División del Paraná Inferior, solicitó directamente precios a la firma G. Denk y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma "G. Denk y Cía.", acero inoxidable, marca "Boehler", de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 270,— m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 5 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo de 19-1-934.)

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rasqueteo y pintura de 40 grúas instaladas en Puerto Capital.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.056. — 4229. — Expte. 19.598-N-934. — Visto el presupuesto de pesos 37.934,05 moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para los trabajos de rasqueteo y pintura exterior e interior que estima indispensables realizar en las 40 grúas que se hallan instaladas en distintas zonas del Puerto de la Capital a fin de evitar que las partes de madera de las casillerías se deterioren y se corroan las metálicas; y

Teniendo en cuenta la índole de los trabajos de que se trata, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por Acta N.° 4784,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 37.034,05 m|n.) treinta y siete mil treinta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, con personal permanente, materiales y elementos de que dispone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de rasqueteo y pintura de referencia, debiendo imputarse el importe del mismo, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 26.542,— moneda nacional.

Anexo I, inciso 2, ítem 4, partida 12, pesos 10.492,05 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada Núm. 15.284, adquisición pintura negra en calidad de reintegro a los Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.057. — 4230. — Expte. 20.422-N-934. — Visto que del estudio practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 15.284, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de pintura negra, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición licitante, para lo cual ha tenido en cuenta el menor precio cotizado dentro de las condiciones establecidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15.284, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión de la pintura negra de que se ha hecho referencia a la firma Proveedora Argentina de Materiales Industriales, por el importe total de ($ 239,20 m|n.) doscientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 23 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo de 19-1|934)

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 15.274

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

51.058. — 4231. — Expte. 13.061-N-934. — Visto que del examen practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en las propuestas presentadas a la licitación privada número 15.274, realizada en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 28 de julio último, para la impresión de 300 ejemplares del "Resumen Estadístico del Movimiento y de las Instalaciones del Puerto de La Plata, año 1933", resulta más conveniente adjudicar el mencionado trabajo a la firma Durruty y Kaplan, en razón del precio más económico cotizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta N.° 2955,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15.274 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para encomendar la impresión de 300 ejemplares del "Resumen Estadístico del Movimiento del Puerto La Plata, año 1933", y adjudícase dicho trabajo a la firma "Durruty y Kaplan", por el importe total de ($ 600,— m|n.) seiscientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Panificación Argentina. — Denegando liberación de derechos al papel en que imprime la revista.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935.

Resolución N.° 8

Expte. 827-P-1934. — Vista la presentación de la Panificación Argentina por la que recurre de la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la solicitud 301-N-1934, en la que consultó si el papel que se usa para la impresión de "Familiar Revista", le alcanzaba la liberación de derechos que acuerda la Ley 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ley libera de derechos al papel para publicaciones de carácter científico, literario o de información general y, en consecuencia, si esas publicaciones responden a fines de propaganda o a manifestaciones de actividades gremiales, industriales o comerciales, que interesan únicamente a las instituciones que las editan, no gozan de esos beneficios;

Que encontrándose en la situación que se deja expresada la revista de que se trata, la decisión de que se reclama es inobjetable;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Pantaleón M. Sánchez. — No haciendo lugar al sin efectos de la reposición de sellos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935.

Resolución N.° 9

Expte. 522-S-1934. — Vista la presentación de la firma Pantaleón M. Sánchez reclamando de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se le intima la reposición del sellado en el Sumario 105-I-1932, hasta el momento del abandono de la mercadería; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que sólo se intima el sellado correspondiente a las actuaciones promovidas por el interesado en procura de reconsideraciones de los fallos de la Aduana y del Ministerio de Hacienda;

Que, por otra parte, no puede admitirse el argumento del interesado en lo que se refiere a la aplicación del Art. 1029 de las Ordenanzas de Aduana, toda vez que dicha aplicación empieza recién cuando la Aduana ha aceptado el abandono, debiendo correr por cuenta del interesado los gastos anteriores al mismo, de conformidad con el criterio sustentado por el Departamento de Hacienda en distintas resoluciones, entre otras, (R. V. N.° 1233 de septiembre 19 de 1927 y R. V. N.° 706 de agosto 3 de 1932);

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — No haciendo lugar a la anulación de la multa del 2 o|o. aplicada al Banco de Londres y América del Sud.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Resolución N.° 10

Expte. 1983-B-1934. — Vista la presentación del Banco de Londres y América del Sud, por la que solicita anulación de la multa del 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 952 de la Ley N.° 810, a la copia de factura a depósito número 12.074 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado en pro de su gestión aduce, que la demora en la presentación de dichos documentos, se debe a que el día del vencimiento del plazo establecido por el Art. 279 de las OO. de Aduana (13 de octubre) fué decretado feriado bancario, por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, esto no obstante, de los informes producidos surge que el mencionado Banco, fué asímismo remiso, puesto que a pesar de ser el 1er. día hábil el 15, recién concurre con fecha 20 a la presentación del Despacho, demora que hace procedente el mantenimiento de la multa impuesta;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Christophersen y Cía. — Manteniendo disposiciones para la medición de madera.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Resolución N.° 11

Expte. 5276-C-1934. — Atento el pedido formulado por la firma Christophersen y Cía., en el sentido de que esta Dirección General busque alguna solución que pueda evitar los perjuicios que, según la recurrente, le ocasionan la forma en que actualmente se efectúan las mediciones de maderas en los puertos de Santa Fe y Rosario y, que en caso de no encontrarse la solución que salve los obstáculos señalados en su escrito de presentación, se le permita descargar y entregar la madera que conduzcan los vapores que operen en los puertos indicados, de acuerdo a las especificaciones que entreguen a las aduanas los consignatarios, y

Visto:

Que entre los argumentos aducidos por la peticionante en apoyo de su gestión se establece que "las descargas de madera no sólo en Rosario, sino también en Santa Fe, no se efectúan del mismo modo que en la Capital Federal, por carecer los puertos en cuestión de plazoletas" y "personal suficiente para llevar a cabo las operaciones", y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo informan las Aduanas de Santa Fe y Rosario, la medición de la madera que se descarga por esos puertos se efectúa de conformidad con las disposiciones en vigor, en un todo de acuerdo con el procedimiento seguido en la Aduana de la Capital;

Que, en cuanto a la afirmación hecha por la firma presentante de que los puertos de Rosario y Santa Fe carecen de plazaleta y personal suficiente para atender la medición, circunstancia por la cual se demora en forma desproporcionada la descarga de madera, queda destruída al manifestar las aduanas mencionadas que los buques no utilizan las plazoletas existentes, prefiriendo hacer uso directo de vagones o bien conducir la madera a los depósitos instalados dentro de la zona fiscal por medio de zorras; y que en lo que respecta ala falta de personal suficiente, hasta la fecha, no se ha ha dado el caso de no poder proporcional medidores de acuerdo al número de manos por las que se ha deseado operar;

Que, por otra parte, la proposición formulada en el último párrafo de fs. 1 vta., o sea que: "se ordeñe que los vapores en cuestión puedan descargar y entregar la madera de referencia de acuerdo a las especificaciones que entregan los consignatarios", no ofrece la suficiente garantía para el Fisco, circunstancia por la cual no es factible su aceptación, toda vez que, de accederse, ello redundaría exclusivamente en perjuicio de la renta aduanera;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes las disposiciones en vigor que rigen la midición de maderas.

Hágase saber. Repóngase el sellado. Tomen nota las Aduanas de Santa Fe y Rosadio; cumplido, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Bravo & Cía. — Acordando recurso de apelación de la resolución denegatoría de su reinscripción en el registro de despachantes de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

Resolución N.° 12

Expte. 15-B-1935. — Visto el pedido interpuesto por la firma Bravo & Cía., solicitando recurso de apelación para ante el Ministerio de Hacienda de la resolución dictada por esta Dirección General a fojas 4 del expediente adjunto, no haciendo lugar a su pedido de reinscripción en el registro de despachantes de la Aduana de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al recurso de apelación interpuesto, corresponde acordarlo, de conformidad a lo establecido por el Art. 40 de la Reglamentación de 24 de noviembre de 1933;

Que, sin embargo, cabo dejar establecido que la firma recurrente no podrá actuar ante la Aduana de la Capital durante la sustanciación del recurso deducido, en razón de que, como se ha establecido a fojas 4 del Expte. 965-B-1934, adjunto, la negativa a la reinscripción solicitada, se funda en el hecho de que en el expediente 47-B-1934 o 24-B-1934 del registro de esta Dirección General y en el 197-B-1934 del mismo registro, que se encuentran a consideración del Ministerio de Hacienda se han documentado y probado hechos graves cometido por la recurrente, la que, en tal virtud, no ofrece suficiente confianza ni merece un juicio favorable de la Aduana ni de esta Dirección General;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere la Reglamentación de 24 de noviembre de 1933,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Acordar el recurso de apelación deducido para ante el Ministerio de Hacienda, dejándose establecido que la firma peticionante no podrá actuar ante la Aduana de la Capital durante la sustanciación de ese recurso.

Hágase saber, comuníquese a la Aduana de la Capital y fecho, elévese al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Estableciendo formalidades para la inscripción de los cargadores en las aduanas al sud del paralelo 42°.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Resolución N.° 13

Expte. 1878-S-1934. — Visto la presentación de la Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que solicita que no se exija en los embarcaderos existentes en la Patagonia que, por su situación geográfica se hallan alejados de la sede de las Aduanas y Receptorías de su jurisdicción, el requisito exijido por la resolución de 31 de octubre ppdo. (R. V. N.° 1020), de que los exportadores o cargadores que operen por dichos embarcaderos deben estar registrado como tales en las Aduanas de jurisdicción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del requisito aludido, los exportadores o cargadores deben estar inscriptos en la aduana o receptoría de jurisdicción, a cuyo efecto los guardas que atienden las operaiones exigirán la exhibición de la respectiva credencial;

Que el decreto del que emana esa disposición autoriza a esta Dirección General, a acordar la inscripción al solo efecto de cargar frutos o productos del país con destino a otras aduanas o receptorías de la República con el mínimun de requisitos posibles;

Que la exigencia de esa inscripción tiende a evitar que las operaciones de embarque sean realizadas por personas que no tienen relación alguna con las aduanas, respondiendo así a un propósito de contralor indispensable y cuya observancia es, por lo tanto, ineludible, máxime cuando para su más fácil cumplimiento se hace una excepción al régimen general establecido para los exportadores, autorizando la adopción del mínimum de requisitos posibles;

Què, en ese orden de ideas, corresponde establecer que basta a los fines perseguidos que la inscripción se efectúe en los términos del Art. 1.° del Decreto de noviembre 24 de 1933, relevando a los exportadores de que se trata del libro "Diario" a que se refiere el Art. 12 del mismo decreto;

Que no obstante lo expuesto, y en concordancia con el criterio sustentato por esta Dirección, en el sentido de otorgar la mayor suma de facilidades a los pobladores situado al sud del paralelo 42°, dentro de los límites que permitan las disposiciones legales en vigor;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a los cargadores que operen en puertos intermitentes ubicado al sud del paralelo 42°, que no hubiesen llenado, hasta ese momento, el requisito de la inscripción de firma ante la Aduana o Receptoría de la respectiva jurisdicción, para efectuar el primer embarque de frutos o productos del país, con el compromiso de parte de éstos, de dar cumplimiento a esa formalidad dentro del plazo máximo de sesenta días.

2.° — Los cargadores que hagan uso del beneficio acordado precedentemente y que no dieran cumplimiento al requisito de la inscripción dentro del término señalado, se les suspenderá todo embarque posterior, sin perjuicio de aplicárseles las sanciones legales que correspondan.

3.° — Las Aduanas y Recceporías comprendidas en la jurisdicción indicada, aceptarán el pedido de inscripción que los interesados formulen por correspondencia, en sellado de ley y siempre que la firma de los peticionantes venga certificada su autenticidad por una autoridad nacional (Juez de Paz, funcionario policial, Jeje de Correos, etc., etc.) Concedida la inscripción, los Administradores o Receptores enviarán por pieza certificada a los solicitantes la credencial que acredite encontrarse habilitado para efectuar operaciones de carga de los frutos de que se trata, en puertos intermitentes, debiendo dar cuenta de inmediato a esta Dirección General, de la circunstancia apuntada.

4.° — La inscripción de los exportadores o cargadores, será efectuada por las Aduanas o Receptorías en los términos del Art. 1.° del Decreto de noviembre 24 de 1933, relevando a los mismos del libro "Diario" que exige el Art. 12 del referido decreto.

5.° — Comuníquese a la Prefectura General Marítima para que disponga que los Guardas-Custodias que autoricen operaciones en los términos del punto 1.°, envíen directamente a las Aduanas o Receptorías de la jurisdicción respectiva, la nómina de esos cargadores, a fin de que ellas se encuentren habilitadas para efectuar un control efectivo.

6.° — Hágase saber, previa reposición del sellado, publíquese; remítase copia legalizada a la Prefectura General Marítima; fecho, tomen nota las Aduanas y Receptorías de Madryn, Comodoro Rivadavia, Desecado, San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaía; cumplido, vuelva.

F. Agustín Pinedo

Aduanas de la Capital. — Confirmando cargo impuesto a la firma Julio Dell' Oca por diferencia en los derechos a 23 cajones de "vidrio fundido rayado para faroles de automóviles".

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

Resolución N.° 14

Expte. 750-D-1934. — Vista la presentación que a fojas 3 hace la firma Julio Dell'Oca, recurriendo de hecho ante el Ministerio de Hacienda del cargo N.° 6131-S-1934 que le formulára la Aduana de la Capital, por diferencia en los derechos correspondientes a 23 cajones de "vidrios fundidos rayados para faroles de automóviles" documentados ad valorem en el despacho 56.933 de 1934, agregados, y así despachados por el Vista que aforó el despacho,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Junta del Ramo a fojas 4 de la solicitud 1242-D-1934, adjunta, existiendo en tarifa una partida de vidrios lisos para faroles de automóviles (Inc. M. Decreto 127 de julio 21 de 1931, Ley 11.588), la mercadería cuestionada debió oforarse de acuerdo a los valores que ella determina, valores tanto más aplicables al caso, cuanto que, como lo reconoce el Vista aludido en el preámbulo, dichas mercaderías por su calidad no eran superiores a las que tal partida afora;

Que, en consecuencia, habiéndose establecido en el despacho un valor de aforo inferior al indicado, que por su clasificación, correspondía a las mercaderías referidas de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente, se ha incurrido así en el error de aforo que declara el artículo 3.° del Decreto fecha diciembre 22 de 1903, causa ésta que hace procedente el cargo recurrido;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el Art. 3.° del Acuerdo de fecha 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación a la interesada y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — Estableciendo normas para el despacho de las balanzas automáticas o semiautomáticas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

Resolución N.° 15

Expte. 348-D-1934. — Vista la nota de fojas 1, en la cual la Dirección de Comercio e Industria trae a conocimiento de esta Dirección General que al presentarse a contraste, de conformidad a la disposición del Art. 6 del Decreto fecha

junio 30 de 1932, en la Oficina de Pesas y Medidas, algunas balanzas acusan en las chapitas que traen adheridas, una resistencia mayor que la que se indicó en el momento de su importación, lo que evidencia la existencia de una maniobra tendiente a evitar los mayores derechos que les hubiera correspondido tributar si al ser documentadas en las Aduanas se hubiera declarado el máximun de resistencia real de dichas balanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de evitar dicha filtración a la renta, la Aduana de la Capital ha dictado la resolución corriente a fojas 7, cuya parte dispositiva establece: "A partir del día 10 de octubre próximo, la verificación de las balanzas automáticas o semi automáticas que introduzca el comercio importador se practicará con la intervención conjunta de las Direcciones de Vistas de esta Aduana y la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura".

Los interesados solicitarán el día anterior al de su despacho, de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, la concurrencia de un funcionario de dicha dependencia al depósito donde aquél se efectúe, a los efectos dispuestos en el párrafo anterior;

En las verificaciones de esas mercaderías que se realicen de oficio la diligencia dispuesta anteriormente quedará a cargo de la Dirección de Vistas;

Que, como surge de los informes precedentes, esa resolución puede hacerse extensiva a la Aduana de Rosario para que en los despachos de dichas balanzas, intervenga, conjuntamente con el Vista a quien se le gire el documento respectivo, el Inspector de la Dirección de Comercio e Industria que bimensualmente concurre a la Aduana:;

En uso de la facultad que le confiere el Acuerdo fecha 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la resolución referida, dictada por la Aduana de la Capital y hágase extensiva a la de Rosario para que se aplique en la forma expuesta.

Las demás Aduanas, para el despacho de balanzas, seguirán como hasta el presente remitiendo la documentación respectiva a la Dirección de Comercio e Industria, sección Pesas y Medidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 30 de julio de 1932, debiendo los señores Vistas, extremar la verificación a efectos de evitar que se produzcan hechos del carácter de los que enuncian las presentes.

Comuníquese, publíquese, cumplido, con el carácter de atenta nota, remítase a la Dirección de Comercio e Industria para que tome conocimiento, y devuelto que sea, previa toma de razón por la Aduana de Rosario, pase a la Aduana de la Capital a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Autorizando a la Aduana de la Capital para que deje sin efecto durante los meses de enero a abril, la resolución de fecha 16 de octubre de 1931, sobre los rótulos de equipajes de países limítrofes.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

Resolución N.° 16. — Expte. 1.221 -M- 1934. — Visto lo solicitado por la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en el sentido de que se deje sin efecto, durante los meses de enero a abril, con carácter definitivo, la aplicación de los rótulos en los equipajes de los vapores procedentes de países limítrofes, a que se refiere la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha octubre 16 de 1931, y considerando que, de lo actuado; se desprende que en • época comprendida por dichos meses, por la afluencia de pasajeros se carece materialmente de tiempo para cumplir dicha disposición, a lo que debe agregarse que se trata de pasajeros procedentes de los países limítrofes, lo que hace que el cumplimiento de la susodicha disposición les acarrée incomodidades motivadas por la brevedad de la travesía;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para dejar sin efecto, durante los meses de enero a abril, la resolución de fecha octubre 16 de 1931, quedando sobreentendido que, en substitución de los requisitos exigidos por la misma, deberán cumplimentarse las formalidades especificadas en el informe de la Dirección del Resguardo, de fs. 2 a 3, debiendo, en lo que respecta a los demás meses del año, exigirse el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Reglamentando la extracción de muestras para el análisis de los utensilios de cocina y otros objetos cuyo tamaño permita los ensayos; y hasta tres iguales cuando se trate de los más pequeños, como batidores, coladores, etc. etc.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

Resolución N.° 17. — Expediente 5.641 -C- 1934. — Siendo necesario determinar la forma en que debe practicarse la extracción de muestras para el análisis de los utensilios de cocina o de mesa metálicos, estañados o esmaltados (enlozados) y los de barro cocido barnizados; atento el concepto emitido por las Oficinas Químicas Nacionales' y de acuerdo con lo aconsejado por las mismas,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

La extracción de muestras para el análisis de los utensilios de cocina o de mesa metálicos, estañados o esmaltados (enlozados) y los de barro cocido barnizados a que se refiere el Decreto de enero 18 de 1934, se realizará en la forma que se establece a continuación:

1.° — En partidas homogéneas, es decir, constituídas por utensilios enlozados solamente, estañados solamente, etc., la extracción se hará tomando una pieza cuando sean cacerolas y otros objetos cuyo tamaño permita los ensayos y hasta tres iguales cuando se trate de los más pequeños, como batidores, coladores, etc.

2.° — En partidas heterogéneas la extracción se efectuará sacando muestra de cada tipo: enlozado, estañado, pintado, etc., en la proporción indicada en el punto 1.°.

3.° — Cuando en la partida respectiva existan piezas con soldaduras, la muestra deberá comprender indefectiblemente una de ellas.

4.° — No deberán extraerse muestras de objetos destinados a otros uso, como palanganas, saliveras, etc., ni tampoco de los que por sus dimensiones correspondan a equipos industriales.

5.° — En los casos de duda o de carácter especial, la Oficina Química Nacional respectiva, podrá solicitar una mayor cantidad de muestras y también designar un técnico que inspeccione la mercadería y extráiga muestras de la misma.

6.° — Los empleados actuantes en estas operaciones deberán dejar constancia del número de piezas extraídas y de la numeración, capacidad, etc. de cada una de ellas.

7.° — La Oficina Química Nacional, devolverá los sobrantes de las muestras ensayadas, cuando ellos resultaren aptos para su uso, siempre que el interesado los solicite dentro de los seis días de expedido el certificado de análisis y con presentación de éste.

Cuando la muestra resultare inapta, se hará la devolución a la Aduana respectiva a requerimiento de la misma.

8.° — Cuando el interesado solicite la repetición de análisis la extracción de muestras se efectuará con intervención de un técnico de la Oficina Química Nacional.

De no existir, en el lugar, la Oficina Química Nacional, la extracción de muestras a que se refiere este punto, se hará con intervención de un funcionario caracterizado de la Aduana o Receptoría local, que no sea parte en el asunto, quien presenciará la extracción en representación de dicha Oficina.

Comuníquese por circular; remítase copia de la presente con nota a las Oficinas Químicas Nacionales, y fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de Bahía Blanca. — Anulando cargos a la firma Chadwick, Weir y Cía. Ltda., formulados en concepto de derechos de diferencia de entrada (faros, sanidad, balizas).

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

Resolución N.° 18. — Expediente 4.794 -C- 1934. — Vista la precedente solicitud número 4.974 -C- 1934 D. G. A. en la cual, la S. A. Chadwick, Weir y Cía. Ltda., piden se dejen sin efecto los cargos números 76 al 81 del año 1934, que como agentes marítimos del vapor de bandera Danesa "Marylan", les formula la Aduana de Bahía Blanca en concepto de diferencia por los derechos de entrada (faros, sanidad y anclaje), que debía tributar dicho vapor a sus arribos al puerto mencionado en febrero 11 y junio 28 de 1929, atento el tonelaje que consigna el Lloyd's Register correspondiente a los años 1929|1930.

CONSIDERANDO:

Que, según surge de las planillas adjuntas é informes precedentemente producidos por la Aduana de Bahía Blanca, el vapor de referencia, en sus entradas indicadas, acreditó tener 3.055 toneladas netas de registro, cantidad por la cual, de conformidad a lo resuelto en la R. V. número 205 de fecha febrero 11 de 1926, se le liquidaron los derechos mencionados.

Que, los cargos recurridos han sido formulados en base a la diferencia existente entre dicho tonelaje y el de 5.055 toneladas netas que consigna el Lloyd's Register, para los años 1929|30.

Que, como lo alega la recurrente, tal constancia, en dicho Lloyd's Register, debe obedecer a un error de imprenta al practicarse su confección, ya que establece para el citado buque 4.895 toneladas de arqueo, tonelaje éste que no puede admitir el mayor que importa el consignado como de registro.

Que esta circunstancia se halla corroborada por lo informado a fs. 3 vta. por la Prefectura General Marítima, donde además se establece, que en los Lloyd's Register, correspondientes a los años 1924|25 y 1931 al 32, consta registrado el referido vapor con 3.055 toneladas netas y 4.895 de arqueo.

Que, en consecuencia, surge así el error alegado, que dió motivo a los cargos recurridos, por cuya causa corresponde que éstos sean dejados sin efecto.

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3.° del Acuerdo fecha 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlanse los cargos enunciados en el preámbulo.

Notifíquese a la recurrente, sin reposición de sellos, atento lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la resolución número 713 V. fecha septiembre 10 de 1932; cumplido, pasen las presentes a la Aduana de Bahía Blanca a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Stag River Ltda. S. A. — Autorizando a la Receptoría de Río Grande, a otorgar guía de removido a una partida de 150 carneros.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Resolución N.° 19. — Expediente 112 -S- 1935. — Visto el pedido de la S. A. Stag River Ltda., de Río Gallegos, en el que solicita se faculte a la Receptoría de Río Grande, para otorgar guía de removido para el embarque en Puerto Cullen de 150 carneros en un buque de bandera chilena, para ser desembarcados en el puerto de Magallanes, (Chile), desde donde por vía terrestre entrarían nuevamente a territorio argentino por el paso fronterizo de Caypon, con destino a la Estancia Stag River, en territorio de Santa Cruz, por carecerse de otros medios de transporte, ya que no hay buques afectados a la línea Tierra del Fuego Río Gallegos; teniendo en cuenta la urgencia manifestada por la recurrente de realizar la operación en el corriente mes, y que la carencia de buques de bandera argentina es evidente, lo que en casos análogos se ha tomado en consideración,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Acordar por excepción el permiso solicitado.

La Receptoría de Río Grande, otorgará guía de removido por los 150 carneros de referencia, a embarcarse en un buque de bandera chilena con destino a Magallanes (Chile) y la Aduana de Río Gallegos, autorizará la internación de los mismos por el Destacamento fronterizo de Caypon.

La Receptoría de Río Grande entregará un ejemplar de la guía, con constancia del embarque, al conductor de los animales y remitirá otro ejemplar a la Aduana de Río Gallegos a efectos de que oficie de tornaguía después de realizada la operación.

La Sociedad Stag River, queda obligada a justificar en el momento de la operación, haber llenado todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, lo mismo que cumplir con las formalidades que rijan para ello, en su tránsito por territorio de Chile.

Hágase saber telegráficamente a la Receptoría de Río Grande y Aduana de Río Gallegos; fecho, previa reposición del sellado, archívese.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — No haciendo lugar al pedido de inscripción como despachante de la firma Raúl Jorge Ravier Bosch.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Resolución N.° 20. — Expediente 25 -R- 1935. — Vista la presentación de la firma Raúl Jorge Ravier Bosch, quien reclama del pronunciamiento de la Aduana de la Capital, por el cual esa dependencia no accede al pedido de registro como despachante para el año 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe el error de hecho alegado, según lo demuestra el informe precedente y siendo procedente la denegatoria por los fundamentos que también se expresan,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Necochea. — Modificando el apartado 2.° de resolución número 296 de 1933.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

Resolución N.° 21. — Expediente 118 -N- 1934. — Vista la nota de la Receptoría de Necochea, por la cual propone se modifique la disposición 2a. de la Resolución N.° 296 de 1933, emanada de esta Dirección General, que reglamenta el almacenamiento de cereales en los Depósitos Fiscales de dicho puerto, y

CONSIDERANDO:

Que el apilamiento de cereales en pilotes hasta un máximo de 220 bolsas — como lo dispone la precitada en su apartado 2.° —, constituye un peligro por su falta de base, ya que al no encontrar estabilización se produce el desmoronamiento de las mismas.

Que además el estibamiento en las condiciones aludidas en la reglamentación de referencia, importa restar capacidad de volumen disponible en los galpones, y por consiguiente, disminución en el rendimiento de los derechos de almacenaje,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Modifícase el apartado 2.° de la resolución aludida en el preámbulo, en la forma siguiente:

"El cereal debe depositarse en pilotes compuestos como mínimo de 220 bolsas".

Comuníquese por circular a las Aduanas y Receptorías de interior, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a la Receptoría de Necochea para su conocimiento y demás efectos. Fecho y con constancia vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo.

Aduana Río Gallegos. — Acordando por excepción al despachante Julio Zunino, para introducir por la frontera terrestre con Chile, diversos artículos alimenticios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Resolución N.° 22. — Visto el pedido telegráfico del Despachante de la Aduana de Río Gallegos, don Julio Zunino, de que se le permita indroducir por la frontera terrestre con Chile, diversos artículos alimenticios destinados al consumo del personal ocupado en el Establecimiento Rospentek, de la Sociedad Sara Braun, por falta de transportes locales,

SE RESUELVE:

Acordar, por excepción, la introducción por el Destacamento de Frontera correspondiente a la Estancia Rospentek, en Río Gallegos, de cuatro bolsas arverjas secas, 12 cajones cebollas, 15 bolsas papas, 4 bolsas porotos y 2 bolsas garbanzos, previa verificación, aforo y pago de derechos, bajo la responsabilidad del Despachante don Julio Zunino.

Telegrafíese a la Aduana de Río Gallegos, y remítasele estos obrados para reposición de sellos y demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Capital, Aduana. — Denegando franquicia a los papeles para la impresión de cuadernos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Resolución N.° 23. — Expediente 1 -K- 1935. — Visto que la Aduana de la Capital, eleva a la consideración de esta Dirección General, la presentación de la firma A. Kapelusz y Cía., en la que consulta si los papeles que se importen con destino a la confección de cuadernos con muestras para la enseñanza de la escritura, gozan de la franquicia de derechos acordada por el artículo 3.° de la Ley número 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula pertinente de la disposición legal citada, libera de derechos al papel en bobinas o resma de cualquier índole y tipo destinado a la impresión de libros y de revistas de carácter literario, científico o de información general, siempre que se identifique su destino con la marca de agua;

Que, como se ve, son dos los supuestos de afectación que prevé la cláusula referida para el papel a que la misma alude: libros o revistas, no pudiendo reputarse comprendidos en ninguno de ellos a los cuadernos de que se trata, por lo que, ante los términos expresos de la ley, no existe posibilidad de extender sus prescripciones en la medida deseada;

Que la circunstancia de que el despacho de esos cuadernos, en el caso de importarse impresos, se efectúa por la partida número 24 del Arancel, libre de derechos, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 14 de febrero de 1931 (hoy Ley 11.588), que exime de ellos a los cuadernos con muestras para las escuelas, no ofrece virtualidad en la solución de este asunto, ya que una decisión en sentido afirmativo importaría asignar al artículo 3.° de la Ley 11.588, una latitud inconveniente, pues si la circunstancia que se invoca autorizara a hacerlo en el presente caso, el mismo derecho asistiría a los papeles para la confección de mapas y globos geográficos, ya que éstos son igualmente libres a su importación;

Que la resolución de noviembre 22 de 1933 (R. V. número 1.501), invocada en autos, al declarar que la franquicia acordada por el artículo 3.° de la Ley 11.588, alcanza a los papeles que se emplean en la confección de textos para la enseñanza de la música, lo hizo teniendo en cuenta que desde largo tiempo (Decreto de 9 de enero de 1907), los textos para la enseñanza de la música, se han considerado comprendidos dentro de la categoría de libros impresos en general; discurrimiento que no puede reproducirse en el presente caso, pues en modo alguno los cuadernos de que se trata, pueden involucrarse en la calificación de libros, de suerte que, excluída ésta, no es posible el acogimiento a la franquicia de que gozan los papeles con ese destino;

Por ello,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Declárase que los papeles para la impresión de cuadernos con muestras para la enseñanza de la escritura, no gozan de la franquicia acordada por el artículo 3.° de la Ley 11.588.

Circúlese, publíquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — Recomendando a los Vistas de la Aduana de la Capital, el cumplimiento de la resolución N. 70 de marzo 16 de 1933, sobre manifestaciones incompletas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Resolución N.° 24. — Expediente 609 -C- 1934. — Vistas las precedentes actuaciones, producidas a raíz de las notas corrientes a fs. 1 de los expedientes 4.070 -C- 1933 y 609|1934, D. G. A., que a efectos de la presente se han agregado, adjunto a las cuales, la Contaduría General de la Nación remite observados los despachos números 73.230, 81.117, 73.430, 100.746, 77.628, 77.444, 79.389, 84.584, 78.672, 98.843, 104.733, 89.004, 79.400, 26.820, 34.137, 34.984, 36.370, 43.861, y 48.687,; ypólizas 28.344 y 29.564, a fin de lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución de esta Dirección General N.° 70, fecha marzo 16 de 1931, ya que las declaraciones comprometidas en tales documentos no se hallan ajustadas a la letra de las respectivas partidas de tarifa que pueden comprenderles, como lo establece el artículo 42 del D. R. de la Ley 11.281,

CONSIDERANDO:

Que según informan los Vistas intervinientes en los despachos 100.746, 77.628, 77.444, 79.389, 84.584 y pólizas números 28.344 y 29.564, las manifestaciones comprometidas en ellos, se hallan ajustadas a las letras de las respectivas partidas del Arancel, por las cuales fueron aforadas las mercaderías, importando - observación hecha por la Contaduría General (inciso ñ, artículo 2.°, Decreto número 127, los bordados a mano sufren un recargo del 20 o|o sobre los bordados mecánicos) - establecer para las mercaderías una mejor calidad, ésta, de haber existido, so pena de incurrir el documentante en falsa declaración, debió ser declarada;

Que si bien, tal concepto puede surgir de la interpretación literal de lo dispuesto en los incisos D. E. y H. artículo 1.° de la resolución 70 citada, ello no obstante para que, interpretando el espíritu de tales disposiciones, atento a las circunstancias que le dieron origen (Decreto número 134 de octubre 26 de 1932), en oportunidad se aplicara la regla fijada por el artículo 43 del D. R. de la Ley 11.281, máxime cuando el inciso F. de dicha resolución establece que; "queda entendido que el silencio respecto a la existencia de alguna condición que determine diferentes aforos o derechos, constituye una falsa declaración con las consecuencias que le son relativas;

Que, en los despachos 78.672 y 34.984, los Vistas aforantes entendieron no corresponder, a las mercaderías manifestadas, otro aforo que el fijado, pues, tratándose de repuestos para máquinas, ellos tienen su aforo especial, sin que los comprenda el inciso 5." de la nota de la Sección Ferretería, Decreto 170, fecha septiembre 15 de 1931 (Ley 11.588), criterio éste, sustentado también por la Junta del Ramo a fs. 5, Expediente 609 C., no obstante lo cual, la Administración de la Aduana, concordando con la Contaduría General de la Nación, considera que dichas declaraciones son incompletas;

Que, por otra parte, con respecto al despacho 78.672, al expedirse sobre la observación que se formula al despacho número 89.004, se dice: "que tratándose de un artículo que viene siempre sin cabo, no procede tampoco el reparo, y no se advierte, que se trata de la observación a una manifestación incompleta, que según informe corriente a fs. 12 del expediente 609 C., había sido ya señalada previamente al despacho, por Teneduría de Libros de la Aduana, sin que se la tomara en consideración",

Que, igual observación cabe hacer con relación del despacho número 79.400, ya que se admite la objeción formulada por la Contaduría, objeción, que también, previamente al despacho, fué hecha por Teneduría de Libros (Inf. fs. 12, exp. 609 C.);

Que las declaraciones comprometidas en los despachos 98.843, 104.733 y 36.379, no obstante la opinión emitida por la Junta del Ramo a fs. 5 del expediente 609. C., de acuerdo a lo informado por la Administración de la Aduana a fs. 12 del expediente precitado, cabe considerar las manifestaciones incompletas;

Que, por el amianto en empaquetadura con tela metálica, manifestado en el despacho número 48.687, si bien la declaración se ajusta a la partida número 815 por la cual se estableció el aforo, siendo que dicha declaración no se circunscribe al enunciado de tal partida, sino que es más amplia, ya que agrega: "en forma de cintas para frenos", ello trae la duda a que alude el artículo 1.°, inciso D. de la resolución 70 referida, pues, faltó decir, a cuáles frenos eran aplicables las cintas desde que, si fueran para vehículos locomóviles, tienen el derecho fijado por el artículo 4.° del Decreto 184, fecha octubre 5 de 1931 (Ley 11.588), deficiencia de manifestación, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.° de la precitada resolución 70 se debió observar;

Que si bien, acerca del manifiesto número 26.820, se entiende (fs. 9, expediente 4.070 C.) que si las mismas mercaderías se hubieran hallado comprendidas en las prescripciones del Decreto número 170, fecha septiembre 15 de 1931 (Ley 11.588) habrían sido objeto de denuncia, ello no quita, que la declaración sea deficiente, puesto que no es tan precisa que por su enunciación, se ubique sin dificultar las mercaderías dentro de la partida y derecho que arancelariamente le corresponde;

Que, por los despachos 73.430 y 81.117, como se informa a fs. 3 vta., 4, 11 vta., y 12, Expte. 609 C., la manifestación comprometida no puede ser motivo de objeción, ya que, ella se halla de acuerdo al enunciado de la partida 2.877 que difiere de la 2.887 bis no solamente viene en pancitos o bolsitas, sino también, en que son distintos los términos empleados en la redacción de ambas partidas;

Que, en consecuencia, individualizando y ubicando en partida a las mercaderías puede ser considerada incompleta, defectuosa o deficiente, ya que, la partida indicada, no exige que se establezca la condición de "suelto";

Que, en cuanto a la observación formulada a los despachos 34.137, 43.851 y 73.230, carecen de razón de ser, atento lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto fecha octubre 5 de 1931, y lo declarado por el Ministerio de Hacienda en la R. V. número 1.367 de octubre 17 de 1933, según lo cual, los pañuelos bordados a mano o mecánicamente, se despachan por las partidas 1.971, 1.979 y 1.989 de tarifa sin que sufran el recargo del 20 o|o que establece la nota 2.° de la Sección Confecciones del Decreto 21 de julio de 1931 (Ley 11.588);

Que, por otra parte, disponiendo el artículo 1.° de la resolución 70 citada, "que las aduanas exigirán en todos los casos por intermedio de la Oficina de Registros, especialmente, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en los artículos 104 y 106 de las Ordenanzas de Aduana y 42 del D. R. de la Ley 11.281, de acuerdo a las instrucciones que dicha resolución precisa", atento a la disposición del artículo 2.° de la premencionada resolución 70, cabe también, responsabilizar a los empleados cruzadores que han intervenido en los despachos observados;

Que, sin embargo, teniéndose en cuenta que, en el largo espacio de tiempo transcurrido desde que fué dictada la resolución número 70 premencionada marzo 16 de 1933) hasta la fecha, sólo se han producido como transgresión a ella, los pocos casos que comentan, que bien pueden haberse producido, como surge de los informes dados por los empleados intervinientes, no ya por negligencia, sino, por el cúmulo de trabajo tenido y la cantidad de disposiciones a interpretar y aplicar en cada caso, lo que unido a los antecedentes de conducta administrativa de dichos empleados, hace que deba contemplarse benévolamente la cuestión de autos, atenuando así, el rigorismo del artículo 2.° de la ya mencionada resolución número 70;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 2.° de la resolución que se cita en los considerandos, y en uso de la facultad que le confiere el Decreto fecha julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Disponer que pasen estas actuaciones a la Aduana de la Capital para que recomiende a los empleados que han intervenido en el despacho de los documentos de que se trata, observen estrictamente las prescripciones contenidas en la resolución número 70 de marzo 16 de 1933; fecho, vuelva; y con la documentación agregada, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Desestimando pedido para la presentación del conocimiento correspondiente a una partida de limones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

Resolución N.° 26. — Expte. 26 -D- 1935. — Visto el pedido formulado por la firma J. Vasallo, por el que pide plazo para la presentación del conocimiento correspondiente a una partida de limones que debe introducir a plaza; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Hacienda ha dispuesto en el artículo 7 de la R. V. N.° 1.309 de noviembre 22 de 1932, que los conocimientos pertenecientes a mercaderías perecederas y animales en pie deberán presentarse simultáneamente con los permisos dejándose sin efecto toda disposición que a ello se oponga;

Por ello,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

No ha lugar. Notifíquese, y archívese.
F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Necochea. — Anulando cargos formulados en concepto de almacenaje por cereales depositados en galpones fiscales.

Buenos Airse, Enero 23 de 1935.

Resolución N.° 29. — Expte.1.311 -M- 1934. — Vista la presentación de la firma Miranda, Fredkiss y Cía., pidiendo la anulación de los cargos formulados por la Receptoría de Necochea, en concepto de almacenaje por cereales depositados en galpones fiscales, por operaciones realizadas con la Junta Reguladora de Granos, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de que se trata han sido formulados por el mismo concepto y datan de la misma fecha de los cargos que dieron lugar a la formación del expediente 817 -M- 1934, (93 -M-1934) en el cual el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 de diciembre ppdo., por R. V. N.° 1.184, estableció que la exención de los servicios de almacenaje y pesaje para los granos que se almacenen en los depósitos fiscales del puerto de Quequén, provenientes de operaciones realizadas con la Junta Reguladora de Granos, que consagra el Decreto 4.391 de 14 de junio del año ppdo., debe retrotraerse en sus efectos a la fecha en que comenzó a operar dicha Junta Reguladora, anulándose, por lo tanto, lor cargos formulados por tal concepto;

Que por consiguiente, tratándose en ambos casos de asuntos iguales, procede considerarlos con igual criterio, en cuya virtud corresponde acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Déjese sin efecto los cargos de que se trata.

Notifíquese previa reposición de sellos y pase a la Receptoría de Necochea a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de San Nicolás. — Confirmando cargos formulados a las firmas Otto B. Wiengreen y Pascual B. Toulet.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

Resolución N.° 34. — Expte. 36 -W-1934. — Vista la presentación de la firma Otto B. Wiengreen y Pascual B. Toulet en la que gestiona la anulación de los cargos Nos. 8237|50, 8269|92, 8160|93 y 8225|36, formulados por la Ofina de Fiscalizaciones de esta Dirección General; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos en cuestión no han sido formulados en base a lo dispuesto en la resolución interpretativa de la Administración de Sellos, dándole a ésta un efecto retroactivo, como en autos se aduce;

Que los referidos cargos resultan de la diferencia que existe, en cuanto a la cantidad de líneas que, de acuerdo a la impresión de los formatos oficiales, deben tener las listas de rancho, de donde se infiere que en el caso presente, la falta le estampillado obedece al hecho de haberse utilizado listas de rancho conteniendo una cantidad superior a cincuenta líneas cada una;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de San Nicolás a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Resguardo de Registro de Garruchos.— Requisitos para efectuar por este punto operaciones de importación y exportación con frutos y mercaderías de producción brasileña destinados al consumo local.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

Resolución N.° 36. — Expte. 82 -D-1935. — Visto que el Decreto N.° 5 del 19 de enero del corriente año autoriza al Resguardo de Registros de Garruchos, dependiente y en jurisdicción de la Receptoría de Rentas de San Javier (Misiones) para realizar determinadas operaciones de importación y exportación, con frutos y mercaderías de producción brasileña destinadas al consumo local, cuando sean introducidas directamente por sus consignatarios o dueños en la forma que prescribe el Decreto de 15 de octubre de 1912, y para exportar los artículos, frutos o productos que esta Dirección General determine siempre que el monto de cada operación no exceda de cien pesos oro; siendo necesario reglamentar esas actividades de manera que, a tiempo de facilitar el pequeño intercambio, no descuide el contralor necesario para salvaguardia de la renta, en uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° Las mercaderías a introducirse, que son las mismas que determina el mencionado Decreto de 15 de octubre, deberán ser conducidas por sus dueños o consignatarios, quienes representarán sus pedidos de despacho en dos pólizas selladas de $ 1.50 c|u. y dos parciales en simple, con el detalle de clase, calidad, cantidad y peso de los efectos; dichos documentos, en cada uno de los cuales se efectuará la liquidación, tendrá el siguiente destino: un parcial en simple se archivará en el Resguardo, el otro y los dos sellados se remitirán quincenalmente a la Receptoría de San Javier (un parcial sellado para su archivo, el otro para remitir con los documentos de cargo y el parcial en simple para la Dirección General de Estadística).

2.° Las operaciones de exportación se llevarán a cabo mediante la presentación de un permiso o sellado en pesos 1.50 y tres parciales en simple, usándose el mismo procedimiento que se indica en el artículo anterior en lo que se dica que el artículo anterior en lo que se refiere a registro y destino de los documentos.

3.° El Resguardo además de los libros de copias de pólizas y permiso de exportación, los que empezarán con el registro N.° 1 y en los cuales se asentará íntegramente las constancias del documentos llevará también los demás registros que prescribe el Reglamento General de Aduanas para las dependencias de su categoría.

4.° Toda vez que entre los efectos a importarse los hay gravados con impuestos internos, ellos serán despachados con intervención del Inspector del distrito conforme lo dispone el artículo 3.° del recordado Decreto de octubre 15 de 1912, y para los casos de ausencia del citado funcionario, la Receptoría de San Javier entregará con cargo al Jefe del Resguardo los valores y boletas de control que juzgue necesario para las operaciones de cada mes, tomándolos de los que a petición de esta Dirección General sean provistos por la Administración General del Ramo.

5.° El Resguardo remesará quincenalmente a la Receptoría las sumas que recaude por todo concepto, reclamándole el recibo correspondiente, y a su vez dará al interesado recibo de lo que haya percibido por la liquidación de los derechos, reservando el talón duplicado de toda liquidación que practique.

onecesarios rAGegist neaee r e-aQsu es

6.° La Receptoría de San Javier proveerá a Garruchos los valores sellados, y los de impuesto interno que juzgue necesarios, llevándole la cuenta corriente de éstos y de las sumas que le sean remesadas por los demás conceptos; y a su vez, con motivo de ingresar sus propias rentas, establecerá al dorso de las planillas que conserva en su poder, un detalle de lo recaudado por el Resguardo de Garruchos, con el objeto de que sea posible un exacto contralor llegada la oportunidad.

7.° La Receptoría de San Javier indicará los valores necesarios para intervenir las mercaderías de que se trata, a fin de solicitarlos oportunamente a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

8.° La Oficina de Compras y Suministros proveerá directamente al Resguardo los libros necesarios para el cumplimiento de sus nuevas funciones.

Déjese copia en la carpeta respectiva; tome nota Suministros y fecho, pase a la Receptoría de San Jávier a sus efectos.

Previamente, hágase saber a la Prefectura General Marítima.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — Anulando multa de 2 o|o

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

Resolución N.° 37. — Expte. 870 -B-1934. — Vista la representación del Banco de Londres y América del Sud; en la que solicita anulación de la multa del 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital en los términos del artículo 952 de la Ley 810, a la copia de factura a depósito N.° 12.070 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado aduce en pro de su gestión, que la demora en presentar el despacho, se debe a que el día del vencimiento del plazo establecido por el artículo 279 de las Ordenanzas (13 de octubre) fué decretado feriado bancario por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que no obstante ser legítima la multa aplicada, no puede imputarse al recurrente la demora sufrida, quien por otra parte presentó el despacho el primer día hábil inmediato, siendo de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando unas bomboneras que afectan la forma de perritos por la partida 2.345 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 665 letra, -E- del año 1934 — Vista la consulta interpuesta por poro la firma Julián R. Estévez, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo -mayoría- informa que se trata de una bombonera en forma de perrito, cuyo despacho, cuando se importe forrada en género que no sea de seda, como el presente caso, deberá efectuarse por la partida 2.345 del Arancel, y por la 2.346 cuando venga con seda o adornos de este textil;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que la partida 2.345, que afora a las cajas o cartuchos de cartón o paja para confitería u otros objetos análogos, comprende también a los artículos consultados, que afectan la forma de animales y tienen un dispositivo para colocar pastillas;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de referencia se efectúe por la partida 2.345 de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 1.50 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o;

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Confirmando el despacho por la partida 1603 del Arancel valor declarado al 25 o|o . — De una lámpara de hojalata o hierro niquelado.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 1.625 letra, P del año 1934. — Folio N.° 4. — Atenta la solicitud de la firma Plate y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, por la que gestiona se revea la resolución de fecha septiembre 2 de 1929, recaída en la consulta 283 del mismo año, adjunta, que dispone el despacho por la partida 1.603 de la Tarifa -valor declarado al 25 o|o— de una lámpara de hierro u hojalata, que se acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería cuya clasificación se impugna no encuadra en ninguna de las partidas de lámparas, pues por sus características no responde a los artículos a que aquellas se refieren, y aforando la partida 1.603 a las lámparas de toda otra clase, considera que debe mantenerse el procedimiento de que se recurre;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta, y

CONSIDERANDO:

Que la continuación de la partida 1.602 del Arancel expresamente determina los materiales, a saber: cobre, bronce o niquel; de donde resulta que no es aplicable a las de hierro ese mandato de la ley;

Que por otra parte, la partida 1.603 afora a las lámparas de toda otra clase y si estas que se consultan no están expresamente tarifadas, es forzoso concluir que se trata de las que deben despacharse al valor. Y si no, no habría oportunidad de aplicar la mencionada partida 1.603.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Mantener la resolución recaída en la consulta 283 o solicitud 4.386 C de 1929, de fecha septiembre 2 del mismo año.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un filtro para agua por la partida 20 de la Tarifa, libre de derechos

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 604 letra V del año 1934. —Folio N.° 8. — Atenta la solicitud de la firma R. Vignoli y Cía., por la que consulta la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra y diseño acompaña; visto lo informado por las Juntas de Ferretería y Drogas y el dictamen de la mayoría y minoría del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un filtro marca Tito-Landi, fabricado totalmente de bronce macizo niquelado, que posee doble llave; una para la salida del agua filtrada para el consumo y la otra para la limpieza del mismo;

Que la Ley 11.588 Art. 3.° libera a los filtros para agua, sin especificar características y no se puede negar que el consultado es un filtro.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del filtro cuestionado se efectúe por la partida 20 de la Tarifa, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 2 282 a unas polveritas de metal, de mano, para tocador, barnizadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 2.436 letra S del año 1934. — Folio N.° 8. — Vista la consul-

ta interpuesta por la firma Sloper Hermanos con referencia a la clasificación que corresponde a las polveras de mano, de metal, con fantasías barnizadas o esmaltadas, cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo primeramente informa que deben ser clasificadas por la partida 2.282 a kilo $ 1.50, opinión que comparte el Tribunal y cuando la Administración devuelve el asunto para que se expresen los fundamentos de la clasificación, es rectificada ésta unanimemente por la precitada Junta del Ramo y la mayoría del Tribunal de Clasificaciones;

Que no se justifica esta clasificación de valor declarado si se tiene en cuenta lo resuelto sistemáticamente con objetos análogos, típicos para el tocador como éstos y con suficiente niquelado en su composición también como éstos (Sumarios 140 L, 284 G y 393 P todos de 1934).

Que es justa la clasificación por la partida 2.282 y este es el criterio con que el Tribunal, por unanimidad, votó las polveritas de metal niquelado, pintadas en parte, con espejito interior, en el sumario 393 G 1934, en su sesión del día 3 de diciembre ppdo., fecho posterior a la en que dictamina en el presente.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los Arts. de referencia se efectúe por la partida 2.282 del Arancel, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Denegando un registro y disponiendo el despacho de hilado de cáñamo crudo por la partida 1.381 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

Solicitud N.° 1.240 letra, R del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta de la firma J. M. Riciuti por la que, a los efectos del despacho con el menor derecho condicional, solicita sea registrado el hilado cuya muestra acompaña, que introducirá para la fabricación de hilo patente, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas en autos acreditan que se trata de un hilado de cáñamo crudo, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1.381 de la Tarifa de Avalúos con el derecho de 25 o|o;

Que no estando favorecida dicha mercadería con franquicia alguna, ni de aforo ni de derecho, no procede registrar muestras como se solicita, con lo cual se está de acuerdo con lo resuelto por esta Administración en abril 6 de 1934: consulta 71|934, y por la Dirección General de Aduanas con fecha junio 8 de 1934, en el expediente 4.797 C 1933.

Por ello, y en virtud de lo preceptuado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

No hacer lugar al registro pedido, debiendo despacharse la mercadería de referencia por la partida 1.381 del Arancel, kilo $ 0.10 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 1.675 letra D del año 1934. — Folio N.° 6. — Atenta la solicitud de la firma Dellacanonica y Loustau, con referencia a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, destinado a la fabricación de los comprimidos "Testogan" y cuya fórmula es la siguiente:

Glándula tiroidea gs. 12.
Testículo en polvo gs. 34.25.
Hipófisis anterior gs. 5.
Calcio láctico gs. 20.
Calcio hipofosfórico gs. 20.
Clorato de potasio gs. 4.
Clorhidrato de Iohimbina gs. 2.75.
Oxido de hierro, dializado gs. 2, y

Vistos:

Que el Departamento Nacional de Higiene establece que la fórmula de composición de dicho producto responde en un todo a los comprimidos de venta autorizada por dicha Repartición y que el mismo no puede ser importado por tratarse de una especialidad suelta;

Que con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería de referencia, como lo informa la Junta del Ramo y dictamina el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos, no se halla comprendida en partida alguna de la tarifa, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 40 o|o; y

CONSIDERANDO:

Que dada la consulta que se formula, la Aduana está obligada a clasificar el producto, pero no puede silenciar lo estipulado por el Departamento Nacional de Higiene en el sentido de que no puede permitirse su introducción al país, por las circunstancias que apunta en su pronunciamiento de fs. 3 de estas actuaciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Hágase saber lo expuesto, previa reposición de las fojas y pase a la Dirección de Vistas para su conocimiento y efectos; cumplido, a Asesoría y Sumarios a los fines pertinentes y fecho, nuevamente a Vistas para su archivo.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial.

Enrique Mota del Campillo

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

Solicitud N.° 1.674 letra, D del año 1934. — Folio N.° 7. — Atenta la solicitud de la firma Dellacanonica y Loustau, con referencia a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, destinado a la fabricación de los comprimidos "Luizym", y cuya fórmula es la siguiente:

Substancias encimática activa (Celulasa, hemicelulasa, amilasa, proteasa), gs. 0.40.
Polvo de gramínias gs. 0.248.
Arcilla blanca gs. 0.072.
Talco gs. 0.03, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene establece que la fórmula de composición de dicho producto responde en un todo a los comprimidos de venta autorizada por dicha Repartición y que el mismo no puede ser importado por tratarse de una especialidad suelta;

Que con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería de referencia, como lo informa la Junta del Ramo y dictamina el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos, no se halla comprendida en partida alguna de la tarifa, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 40 o|o; y

CONSIDERANDO:

Que dada la consulta que se formula, la Aduana está obligada a clasificar el producto, pero no puede silenciar lo estipulado por el Departamento Nacional de Higiene en el sentido de que no puede permitirse su introducción al país, por las circunstancias que apunta en su pronunciamiento de fs. 3 de estas actuaciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Hágase saber lo expuesto, previa reposición de las fojas y pase a la Dirección de Vistas para su conocimiento y efectos; cumplido, a Asesoría y Sumarios a los fines pertinentes y fecho, nuevamente a Vistas para su archivo. Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando cartones de pasta mecánica de madera y de pasta mecánica y química de madera, por la partida 2.368 de la Tarifa.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

Solicitud N.° 1.806 P-1934. — Folio N.° 7. — Vista la solicitud de la firma Plavan Zetzsche y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a los cartones cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que teniendo en cuenta las constancias que establecen los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, informa que las muestras Nos. 1 y 3 son cartones de madera mecánica, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.368 de la Tarifa, y en cuanto a las muestras 2 y 4 cartones de pasta mecánica y química de madera arrojando su composición un porcentaje inferior a 25 o|o de pasta química, deben despacharse también por la precitada partida 2.368;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar le dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer el despacho de los cartones consultados se efectúe por la partida 2.368 kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por su valor declarado con el derecho de 30 o|o, a unos tejidos de lana de fantasía.

Buenos Aires, Eneri 25 de 1935.

Solicitud N.° 1.055-T 1934. — Folio N.° 5 — Atenta la solicitud de la firma Tolomei Hermanos, por la que consulta la clasificación que corresponde a los tejidos cuyas muestras acompaña, así constituídos:

Muestra N.° 1, tejido de lana pura hasta 200 gramos el metro cuadrado con perlas de vidrio;

Muestra N.° 2, tejido de lana pura hasta 200 gramos el metro cuadrado, con lentejuelas "Rhodoid";

Muestra N.° 3, tejido de lana hasta 200 gramos el metro cuadrado, con más de 5 o|o hasta el 15 o|o celofane; visto lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen de la mayoría y minoría del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por sus características, los cuestionados son tejidos de fantasía no comprendidos en la Tarifa de Avalúos;

Que debe ser considerada la presencia de celofane que presenta la muestra N.° 3 y si se tienen en cuenta los términos de la partida 2.048 del Arancel —tejidos de lana con seda etc.— es de aplicación en el presente, la disposición contenida en el Art. 5.° del Decreto N.° 127 de julio 21 de 1931;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los tejidos de referencia, se efectúe por su valor declarado con el derecho de 30 o|o, no debiendo ser el valor asignado a la muestra N.° 3 inferior al aforo establecido para el tejido de la partida 2.048.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes, fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Estableciendo el derecho que corresponde a cajas de cartón impresas para envases.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

Solicitud N.° 440-V-1934. — Folio N.° 4. — Vistas estas actuaciones —nota 287-V de Vistas y solicitud de consulta N.° 440-V, ambas de 1934— relacionadas con el derecho de las cajas de cartón, impresas, para envases; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, en resoluciones de noviembre 4 de 1925, febrero 18 de 1926 y abril 11 de 1927 (R. F. N.° 320, R. V. 215 y R. F. 76, respectivamente) establece el fundamento del mayor gravamen fijado por la Ley a los impresos sobre papel, cartón o cartulina;

Que en tales pronunciamientos resolvió el caso de una tapa de cartón que llevaba adherida al lomo una simple etiqueta indicadora del objeto a que se destinaba, pero la cuestión es idéntica si se la refiere a la muestra N.° 1 de la solicitud 440-V de Juan Vigo, a la muestra que acompaña el Vista a su nota de consulta;

En efecto: las cajas para polvos de que se trata, que presentan la inscripción Coty-Paris France, debajo del sello, sobre el papel interior que sirve de tapa inmediata a la caja y a la de: Coty France en el borde inferior externo, no pueden calificarse como con impresión si se tiene en cuenta lo que el Ministerio de Hacienda resolvió al entender en las tapas de cartón referidas;

Que existen presentadas dos muestras, de las cuales la N.° 1 corresponde a las características señaladas, ya que la N.° 2 ostenta una etiqueta impresa que ocupa toda la superficie de la parte inferior de la caja, y en tal condición, a esa correspondería aplicarle el derecho de 40 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declárase que las cajas en consulta, deben despacharse en la forma que se desprende de los considerandos, a saber: la muestra N.° 1 (lo mismo que la agregada a la nota pasada por el Vista) con el derecho de 25 o|o; y la muestra N.° 2, con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 12

9.262 — Obra inédita.

9.263 — El Radical. Año XVII. N.° 3779. P. Periódica. Américo Quaranta. Bolívar, 1935.

9.264 — Obra inédita.

9.265 — La Voz del Pueblo. 11612|636. P. Periódica. Brizuela José. Tres Arroyos, 1935.

9.266 — Tiro Nacional Argentino. N.° 292. P. Periódica. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.

9.267 — El Mentor. Nos. 654 a 658|650|53. P. Periódica. Gerardo Palacio. Choele Choel, 1934.

9.268 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 4. P. Periódica. La Soc. Arg. de Agronomía. Buenos Aires, 1934.

9.269 — Revista del F. C. Sud. N.° 115. P. Periódica. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1935.

9.270 — Anales Gráficos. Nos. 10 y 11. P. Periódica. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.

9.271 — El Arte de la Madera. N.° 109. P. Periódica. La Asoc. Fabricantes de Muebles Carp. Buenos Aires, 1935.

9.272 — Corriente Continua. Nos. 215 y 216. P. Periódica. José Milanese. Buenos Aires, 1934.

9.273 — Lasso. N.° 7. Año II. P. Periódica. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.

9.274 — La Oposición Nos. 1412 a 1413. P. Periódica. M. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1935.

9.275 — Boletín Oficial de la Asoc. Arg. del Comercio. N.° 114. P. Periódica. Juan Húmedes. Buenos Aires, 1934.

9.276 — La Acción. Nos. 459 a 464. P. Periódica. Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Buenos Aires), 1934.

9.277 — Unión. Nos. 402 a 406. Año. XIII. P. Periódica. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1934.

9.278 — Unión Cooperadores. N.° 10. P. Periódica. La Pía Soc. S. Pablo. Florida, 1934.

9.279 — El Domingo. Nos. 104 a 108. P. Periódica. La Pía. Soc. S. Pablo. Florida, 1934.

9.280 — Revista de la Asoc. Patriótica Española. N.° de enero. P. Periódica. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.

9.281 — Y, ¿te fuiste a París? (Repartí un poco). Tango. Letra y música. Eduardo Pereyra. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

ENERO 14

9.282 — Don Simón de Castilla. Ramón Herrera Simón. El autor. Buenos Aires, 1955.

9.283 — Regeneración. Matilde Velaz Palacios. El autor. Buenos Aires, 1934.

9.284 — Obra inédita.

9.285 — Obra inédita.

9.286 — Obra inédita.

9.287 — Obra inédita.

9.288 — Obra inédita.

9.289 — Obra inédita.

9.290 — Obra inédita.

9.291 — Mis Almas. Carlos R. Brignole. Lib. Anaconda. Buenos Aires, 1934.

9.292 — Obra inédita.

9.293. — Ecos Diarios. Año XIV-3973. P. Periódica. Saúi Ignacio. Necochea (Buenos Aires).

9.294 — Obra inédita.

9.295 — Vecindades. Versos. Carlos Carlino. El autor. Buenos Aires, 1935.

9.296 — Boletín de la Municipalidad de La Plata. N.° 275. Año 23. P. Periódica. Municipalidad de La Plata. La Plata, 1934.

9.297 — Adelante. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Angel Ludueña. Bs. Aires, 1935.

9.298 — Botánica. (Ingreso). J. A. Dos Santos Lara. Molly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.

9.299 — Magazine Policial. Año 13. N.° 147. P. Periódica. R. Ma. Cortez. Buenos Aires. 1934.

9.300 — Obra inédita.

9.301 — Obra inédita.

9.302 — Régimen de la locación. Legislación Arg. (2a. edición). R. J. Vidales. El autor. Buenos Aires, 1935.

9.303 — Poder de representación de la Remic Music Corporation a J. G. Mullen.

9.304 — Poder de representación de la firma Harms Inc. a J. G. Mullen.

9.305 — Poder de representación de la firma Witmark Isons a J. G. Mullen.

9.306 — Obra inédita.

9.307 — Obra inédita.

9.308 — Contrato de cesión de derechos entre Oscar Yadarola y Oscar A. Manduca.

9.309 — Obra inédita.

ENERO 15

9.310 — Historia de la Soc. Humana. Tomás Oscar Ratto Valerga. Editorial "Torvye". Buenos Aires, 1935.

9.311 — (RCA Víctor Argentina). En la calle. Tango. Música y letra. (Disco). Libardo Parra Toro y Carlos Vieco. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

9.311 bis Embriaguez de llanto. Aire de bambuco. Letra y música. (Disco). Libardo. Parra Toro. RCA. Víctor Argentina.

9.312 — Ya no estás tan sonriente como antes. Vals. Letra y música. (Disco) Antonio Botta y Francisco J. Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

9.312 bis Y, ¿te fuiste a París? Tango. Letra y música. (Disco). Eduardo Pereyra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

9.313 bis Chayma ¿Kunats Llakista? (Corazón ¿por qué tenés pena?) Fox trot Aymará. (Disco). Julio M. Arteaga. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

9.313 bis Khory (canastita). Huaynito. Aymará. Letra y música. (Disco). Julio M. Arteaga. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

9.314 — Obra inédita.

9.315 — Obra inédita.

9.316 — Obra inédita.

9.317 — Mamita. Guarro Estanislao. El autor. Buenos Aires, 1935.

9.318 — Obra inédita.

9.319 — La Comuna. Año 30. N.° 2324. P. Periódica. Manuel Romero. Tandil, 1935.

9.320 — Combate. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Carlos R. Rivero. Buenos Aires, 1935.

9.321 — Obra inédita.

9.322 — Obra inédita.

9.323 — Obra inédita.

9.324 — Nachrichteendienst "A". P. Periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934.

9.325 — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 9. Año 13. P. Periódica. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.

9.326 — La Unión. Año 1934. Nos. 12.807 al 12.836. P. Periódica. Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.

9.327 — La Acción. Nos. 5447-5477. P. Periódica. Fco. Scarabino. Rosario, 1934.

9.328 — Punta Alta. N.° 25. Año 11. P. Periódica. José Rodríguez. Punta Alta.

9.329 — U. P. A. Año 1934. P. Periódica. Acomodadores de Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1934.

9.330 — Vita Italiana. Dic. 1934. P. Periódica. Giuseppe Berti. Buenos Aires, 1934.

9.331 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. Nos. 1 y 2. P. Periódica. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.

9.332 — Puntos y Comas. Nos. 17 y 18. P. Periódica. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.

9.333 — La Cruz del Sud. Nos. 131|6. P. Periódica. A. Freixas. Torres (Mackenna).

9.334 — Argentina Textil. N.° 111. P. Periódica. Exequiel Cárdenas. Buenos Aires, 1934.

9.335 — El Observador Mercantil. N.° 1019. P. Periódica. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1935.

9.336 — Impetu. N.° 4. P. Periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

9.337 — El Asegurador. N.° 67. Año 6.° P. Periódica. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.

9.338 — P. A. L. N.° 1678. P. Periódica. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1934.

9.339 — Revista Policial. N.° 25. Año 3. P. Periódica. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1935.

9.340 — Revista Geográfica Americana. N.° 15. Año II. P. Periódica. José Anessi. Buenos Aires, 1934.

9.341 — El Electrotécnico. N.° 242. P. Periódica. Dante Marchesitti. Buenos Aires, 1934.

9.342 — Eslabones. N.° 168. Año 15. P. Periódica. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.

9.343 — Buenos Aires Herald. Nos. 10.148 al 10.178. P. Periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

9.344 — El Purrete. Nos. 408 al 411. P. Periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

9.345 — Inf. Marítima A. Amer. (Exportación). Nos. 2084 al 2103. P. Periódica. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

9.346 — Manifiesto y Estadística de Importación. Nos. 2673 al 2696. P. Periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

9.347 — Inf. Marítima S. Amer. (Importación y Exp.). Nos. 2673|96. P. Periódica. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

9.348 — The Times of Argentine. Nos. 2161|75. P. Periódica. Roggeroni y C. Buenos Aires, 1934.

9.349 — Casas y Jardines. N.° 13. P. Periódica. Scott y Mercere.. Buenos Aires, 1934.

9.350 — Nachrichtendienst "B". Nos. 26|28. P. Periódica. Cámara de Comercio. Alemana. Buenos Aires, 1934.

9.351 — El Pueblo. Nos. 3304 al 11. P. Periódica. Antonio Senini. Pehuajó, 1934.

9.352 — Argentinisches Tageblatt. Nos. 13.932 al 14.023. P. Periódica. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.353 — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3057 al 3069. P. Periódica. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.354 — Bésame con tu mirada. Vals. Letra y música. Elidia C. Pamla y Baby Rivas. Los autores. Buenos Aires, 1934.

9.355 — Obra inédita.

9.356 — Obra inédita.

ENERO 16

9.357 — Vida Femenina. N.° 17. P. Periódica. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.

9.358 — La Vanguardia. Nos. 9945|75. P. Periódica. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.

9.359 — Revista Socialista. N.° 55. P. Periódica. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.

9.360 — La Industria de Cueros y Calzado. P. Periódica. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.

9.361 — Tribuna. Nos. 847|8|9|50|51. P. Periódica. Angel E. Bernal. Buenos Aires, 1934.

9.362 — Diario de Licitaciones. Nos. 3029 al 3058. P. Periódica. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

9.363 — Cooperación Escolar. Nos. 15 y 16. P. Periódica. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.

9.364 — Revista Crítica de Jurisprudencia. P. Periódica. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.

9.365 — El Mensajero de las Animas. P. Periódica. Bernardo Daguerre. Victoria (Entre Ríos).

9.366 — Argos. N.° 686. Año 15. P. Periódica. Duffau y Cía. Gral. Pinto (Buenos Aires).

9.367 — Obra inédita.

9.368 — El seguro de vida como profesión. Sud América, Cía. Nac. de Seguros. Buenos Aires, 1935.
9.369 — Ofrenda a la Patria. Canción patriótica. Letra y música de Alberto Williams. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.370 — Trámite administrativo.
9.371 — Obra inédita.
9.372 — Obra inédita.
9.373 — Obra inédita.
9.374 — Obra inédita.
9.375 — Obra inédita.
9.376 — Obra inédita.
9.377 — El Rosario. Canción musical. María E. Pacheco Huergo. La autora. Buenos Aires, 1935.
9.378 — Por ti... siempre... Vals. Letra y música. Alfredo Serafino. El autor. Rosario, 1935.

ENERO 17

9.379 — "La Electrocultura Argentina". Año 1. N.° 2. Febrero. P. Periódica. Pascual Sarrate Elisabe. Buenos Aires, 1935.
9.380 — Obra inédita.
9.381 — "La Bandera". Canto escolar. 7a. edición. Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.382 — "Estudios para piano". Primer año. 2.° libro. Heller-Czerny. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.383 — "Chacayaleras". Miguel A. Camino (versos); Raúl H. Espoile (música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.384 — "Margarita Silvestre". Ranchera. Disco N.° 37.692 A. Manuel R. López (autor). Trío Brunelli (intérpretes). RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.384 bis "Flores y ruegos". Vals. Música. Disco N.° 37.692-B. José Rebollini (autor). RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.385 — "La Cucaracha". Rumba - fox trot. Letra y música. Disco. Juan D'Lorah y Harl Hawlen Ades. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.385 bis "Y hacés el novio". Tango. Letra y música. Disco. Enrique Lomuto y Ricardo Ruffa. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.386 — "Lamentos". Vals. Letra y música. Disco. J. Fernández Blanco y Vicente De Cicco. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.386 bis "Fiesta Patria". Ranchera. Disco. Antonio Bonavena. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.387 — "Nuevo Sistema de Marcas, Identificación y Control para ganado mayor". Folleto. Juan Ernesto Goffré Pimentel. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.388 — "Variedades Médicas". Año III. Periódico. P. Periódica. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
9.389 — "Crisol". Nos. 878 al 901. Año III. P. Periódica. Segundo Molas. Enrique Oses. Buenos Aires, 1934.
9.390 — "El Nichia Dijidji". Nos. 66 al 71. Año I. P. Periódica. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
9.391 — "Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires". Nos. 638 y 639. P. Periódica. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, Soc. Anón. Buenos Aires, 1934.
9.392 — "La Gaceta Estudiantil". Nos. 599, 598 y 600. P. Periódica. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1934.
9.393 — "Revista Telegráfica". N.° 268. Año 35. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
9.394 — Il Mattino d' Italia". Nos. 1644 al 1674. P. Periódica. Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
9.395 — "Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital". Año 10. N.° 104. P. Periódica. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
9.396 — "El Demócrata". Nos. 31 al 34. P. Periódica. Tomás Eduardo Díaz. Buenos Aires, 1934.
9.397 — "Tespis". Enero. P. Periódica. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1935.
9.398 — "Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas". Nos. 23 y 24. P. Periódica. José S. Lobera. Buenos Aires, 1934.
9.399 — "La Idea". Nos. 995 a 999. P. Periódica. Pedro L. Marionato. San Antonio de Areco, 1934.
9.400 — "Vita Italiana". N.° 2. P. Periódica. José Berti. Buenos Aires, 1934.
9.401 — "Juventud". N.° 13. P. Periódica. A. Eugenio Arcos. Buenos Aires, 1935.
9.402 — "El Día" Nos. 301 al 315. P. Periódica. H. Htunz y Cía. La Plata, 1935.
9.403 — Obra inédita.
9.404 — Obra inédita.
9.405 — Obra inédita.
9.406 — Obra inédita.
9.407 — Obra inédita.
9.408 — Obra inédita.
9.409 — Obra inédita.

ENERO 18

9.410 — Obra inédita.
9.411 — Obra inédita.
9.413 — Obra inédita.
9.414 — Obra inédita.
9.415 — Obra inédita.
9.416 — "Don Carlos". Tango milonga. Genaro Giacobini. S. Bini. Buenos Aires, 1935.
9.417 — "No seas ingrata". Zamba. Música. Disco N.° 37.698-A. Andrés A. Chazarreta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.417 bis "El Churito". Gato. Letra y música. Disco N.° 37.698-B. Andrés A. Chazarreta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.418 — "El Salteño Peñaflor". Estilo. Música y canto. Disco N.° 37.696-A. Manuel Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.418 bis "Mi Tierra". Bailecito. Música y canto. Disco N.° 37.696 B. Manuel Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.419 — "El Torito". Canción mejicana. Música y canto. Disco N.° 37.697-A. Arreglo de los hermanos Arzoz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.419 bis "Serían las dos". Canción mejicana. Música y canto. Disco N.° 37697-B. Arreglo de los hermanos Arzoz. RCA. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1935.
9.420 — Obra inédita.
9.421 — "Mástil". Año I. N.° 4. Agosto - Diciembre de 1934. Rafael Maulcón Castillo. San Rafael (Mendoza), 1934.
9.422 — Obra inédita.
9.423 — Obra inédita.
9.424 — Obra inédita.
9.425 — Obra inédita.
9.426 — Obra inédita.
9.427 — Obra inédita.
9.428 — Obra inédita.
9.429 — Obra inédita.
9.430 — Obra inédita.
9.431 — Obra inédita.
9.432 — Obra inédita.
9.433 — Obra inédita.

ENERO 19

9.434 — Obra inédita.
9.435 — Obra inédita.
9.436 — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 70. 2a. época. P. Periódica. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
9.437 — Obra inédita.
9.438 — Wissenswertes ans dem internationalen und argentinischen redit. Meyer Roberto E. A. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.439 — Obra inédita.
9.440 — Obra inédita.

ENERO 21

9.441 — Si te perdés, chiflame. Tango. Canto y música. Disco 37.701-A. Osvaldo Donato y Sandalio Gómez. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.441 bis De ande yerba. Ranchera. Canto y música. Disco N.° 37.701-A. Osvaldo Orsi y Ascanio E. Donato. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.442 — Quien más.. Quien menos... Tango. Canto y música. Disco 37.694-A. E. S. Discépolo (letra y música). RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.442 — Pregones coyas. Canción, canto y música. Disco 37.694-B. A. Vacarezza y R. Sciamarella. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.443 — Granadinas. Variaciones música. Disco 37.695-A. Enrique C. García, José Palomo. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.443 — Soleares por caña. Variaciones música. Disco 37.695-B. José M. Palomo y Enrique C. García. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.444.—Boca Juniors. Marcha, canto y música. Disco 37.700-A. J. Fernández Blanco, Italo Goyeche. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.414 bis Chiribiribín. Vals. Música. Disco 37.700-B. A. Pestalozza. RCA. Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1935.
9.445 — Obra inédita.
9.446 — La Libertad. Nos. 5952|81. P. Periódica. S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda.
9.447 — La Semana. Año I. Nos. 28|30. P. Periódica. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones).
9.448 — Revista Parlamentaria. Nos. 31 y 32. P. Periódica. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.
9.449 — Delamerikai Magyasag. Nos. 760 al 771. P. Periódica. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
9.450 — El Suplemento. Nos. 594|97. P. Periódica. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1934.
9.451 — La Novela Semanal. Nos. 886 al 890. P. Periódica. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1934.
9.452 — Luján. Nos. 273 al 280. P. Periódica. Carlos Malagarriba. Buenos Aires.
9.453 — Der Trommler. Nos. 50|1. P. Periódica. Unión Patriót. Alemana. Buenos Aires, 1935.
9.454 — Stella Maris. 65-a V. P. Periódica. Orestina A. Vazques. Buenos Aires, 1935.
9.455 — Guía del Hogar. N.° 9. Año 17. P. Periódica. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
9.456 — Revista Información (Mercados Agropecuarios). Nos. 1 y 25. Años 31 y 32. P. Periódica. Tomás Devoto y Cía. Buenos Aires, 1934 y 1935.
9.457 — El Heraldo. Nos. 1035 al 1038. P. Periódica. Enrique Burgos. Buenos Aires, 1934 y 1935.
9.458 — El Fomento de Flores Sud P. Periódica. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
9.459 — Patentes y Marcas. N.° 11. Año 35. P. Periódica. Obligado y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.460 — La Gaceta. Nos. 8440|8741. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
9.461 — Obra inédita.
9.462 — Obra inédita.
9.463 — Ricardo Colombres (seudónimo).
9.464 — Azucena Maizani (seudónimo).
9.465 — Obra inédita.
9.466 — Obra inédita.
9.467 — Obra inédita.
9.468 — Obra inédita.
9.469 — "Annawader" (Rarezas). P. Periódica. Julio Noder. Buenos Aires, 1935.
9.470 — Obra inédita.
9.471 — Obra inédita.
9.472 — Obra inédita.
9.473 — Cuaderno rayado nacional. Kapelusz y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1935.
9.474 — Obra inédita.

ENERO 22

9.475 — "Limitación de los nacimientos". Juan Lazarte. Laudelino Ruiz. Rosario, 1934.
9.476 — "Esferas y Condiciones". Hortensia B. de Abram. Laudelino Ruiz. Rosario, 1934.
9.477 — Obra inédita.
9.478 — Obra inédita.
9.479 — Obra inédita.

9.480 — Trámite administrativo.
9.481 — "Triste pasado". Vals. Letra y música. Dante A. Foschi (de letra y música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
9.482 — "El Cívico". Semanario. Año I. N.° 1. P. Periódica. Rómulo M. Barrios. Rufino, 1935.
9.483 — Obra inédita.
9.484 — Obra inédita.
9.485 — Obra inédita.
9.486 — Obra inédita.
9.487 — Obra inédita.
9.488 — Obra inédita.
9.489 — Obra inédita.

ENERO 23

9.490 — Galénica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola y Leo Adelstein. Buenos Aires, 1935.
9.491 — Obra inédita.
9.492 — Obra inédita.
9.493 — Mapa de la Zona del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Rodolfo y Agustín Venzano. Los autores. Buenos Aires, 1935.
9.494 — El Argentino. Diario. N.° 878. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro M. De Nigris. Chacabuco (Buenos Aires), 1935.
9.495 — Obra inédita.
9.496 — Obra inédita.
9.497 — Solicitud de duplicado de registro.
9.498 — Obra inédita.
9.499 — El Alba. Periódico. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo S. Podestá. Buenos Aires, 1935.
9.500 — Obra inédita.
9.501 — Obra inédita.
9.502 — Obra inédita.
9.503 — Obra inédita.
9.504 — Obra inédita.
9.505 — Hipólito Irigoyen. 1878 - 1933. Luis Rodríguez Irigoyen. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.506 — Obra inédita.
9.507 — Obra inédita.
9.508 — Madre gaucha. Vals Letra y música: F. Brancatti y A. Bonavena. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.509 — El Encuentro. Tango. Música: Felipe N. Pane. Letra: Juan Carlomagno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.510 — Vinchas y espuelas. Ranchera. Letra: José de la Vega. Música: Anselmo Aieta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.511 — La Guaschita. Ranchera p. piano. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.512 — A orillas del mar. Vals. Música: Ramón Montes. Letra: F. Abramo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.513 — Cumpá Nicola. Tarantella. Música: Feliciano Brunelli. Letra: Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
9.514 — Copla de esperanza. Paso doble. Música: Miguel Calo. Letra: Ferradás Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

ENERO 24

9.515 — Duplicado de registro.
9.516 — Obra inédita.
9.517 — Obra inédita.
9.518 — Vaivenes del amor. Trad. del inglés "Evelyn Prentice". Película cinematográfica. W. E. Woodward. Metro Golddwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.519 — Obra inédita.
9.520 — Argentinisker Volksfreund. Nos. 48|52. P. Periódica. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
9.521 — Revista del Hogar. Nos. 1739|1743. P. Periódica. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
9.522 — Ressorgiment. N.° 222. Año XX. P. Periódica. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
9.523 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 1. P. Periódica. La Congreg. Sueca. Buenos Aires, 1935.
9.524 — La Industria Lechera. N.° 185. P. Periódica. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
9.525 — Tambo y Chacra. Nos. 247|249. P. Periódica. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
9.526 — Bolsa Informativa. N.° VIII. Año I. P. Periódica. José Testa. Buenos Aires, 1935.
9.527 — Catalunya. N.° de Dic. 1934. P. Periódica. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1934.
9.528 — Rosal Franciscano. N.° de Enero. P. Periódica. Hermanas Franciscanas Buenos Aires, 1935.
9.529 — Adelante. N.° 70. Año. VII. P. Periódica. El Centro Católico Cultural y Progreso. Buenos Aires, 1935.
9.530 — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 149. Año 14. P. Periódica. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
9.531 — Boletín Informativo. (Mensual). N.° 22. Año II. P. Periódica. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
9.532 — Obra inédita.
9.533 — Obra inédita.
9.534 — Obra inédita.
9.535 — Obra inédita.
9.536 — Das unterbliche Symbol der Welt. (El símbolo imperecedero del mundo). Carl Graebel. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.537 — Obra inédita.
9.538 — Obra inédita.
9.539 — La Verdad. N.° 1477. Año XXIV. Publicación periódica. Pedro Jaime. Bolívar (Buenos Aires), 1935.
9.540 — Obra inédita.

ENERO 25

9.541 — Obra inédita.
9.542 — Obra inédita.
9.543 — Obra inédita.
9.544 — Obra inédita.
9.545 — Obra inédita.
9.546 — El Peinado y la Moda. (Revista). N.° 14. Publicación periódica. B. Belieres. Buenos Aires, 1935.
9.547 — L'Almanacco Italiano in Argentina. Styde Caterini. Editorial Latium. Buenos Aires, 1935.
9.548 — El Régimen Municipal de Santa Fe, con prólogo del Dr. Lisandro de la Torre. Oscar Díaz de Vivar. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
9.549 — Alta vida espero. Arturo Vázquez Cey. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
9.550 — Hacia la escuela activa. Clotilde Guillen de Rezzano. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
9.551 — Obra inédita.
9.552 — Obra inédita.
9.553 — Toda Onda. Nos. 1, 2 y 3. Año I. Publicación periódica. Pedro Caro. Buenos Aires, 1935.
9.554 — Obra inédita.

ENERO 26

9.555 — La Unión. Año 29. N.° 4087. P. Periódica. Enrique Prado y Cía. Río Gallegos. (S. Cruz), 1935.
9.556 — Obra inédita.
9.557 — Obra inédita.
9.558 — Obra inédita.
9.559 — Obra inédita.
9.560 — Consultor y maestro de ortografía española. Gregorio Sáenz de Heredia y Suárez Argudín. Editorial de Hernando, S. A. Madrid, 1934.
9.561 — Obra inédita.
9.562 — Obra inédita.
9.563 — Obra inédita.
9.564 — El Magisterio. (Organo Oficial de la Asoc. de Protec. Mutua). N.° 1. Año I. Publicación periódica. Enrique A. Mora Real. Buenos Aires, 1935.
9.565 — El Informador Municipal. N.° 8. P. Periódica. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
9.566 — La Rioja. Nos. 203 al 211. Año II. P. Periódica. Angel María Vargas. La Rioja, 1935.
9.567 — F. V. D. N.° 165. Año XV. P. Periódica. Padres del Sdo. C. de Jesús. Buenos Aires, 1935.
9.568 — Delta. N.° 35 a 36. Año III. P. Periódica. Sandor Mikler. Islas del Ibicuy, 1935.
9.569 — La Tribuna. Nos. 328|29|30. P. Periódica. Rogelio A. Goyaud, Juan Bta. García. Seis de Septiembre, 1935.
9.570 — Vida Ferroviaria. Nos. 34|5|6. P. Periódica. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1935.
9.571 — Arbiter. N.° 154. Año XIII. P. Periódica. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
9.572 — El Obrero Ferroviario. Nos. 288|9. P. Periódica. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
9.573 — Mustafá. Nos. 230 a 233. Año V. Publicación periódica. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.574 — Barrilete. Nos. 5 a 9. Año I. Publicación periódica. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.575 — Popolo. Nos. 391 a 394. Año VIII. Publicación periódica. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.576 — Mercurio Musical. Nos. 44|46. Año IV. Publicación periódica. La Asoc. Arg. de Establec. Music. Buenos Aires, 1934.
9.577 — Noticias Automotrices. N.° 21. Publicación periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
9.578 — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 61. Año VI. Publicación periódica. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
9.579 — Información. Nos. 18|20. Publicación periódica. La Asoc. Filial Córdoba del Aut. C. Arg. Córdoba, 1934.
9.580 — Revista Española. N.° 272. Publicación periódica. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
9.581 — Hacia la Luz. N.° 48. Publicación periódica. La Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
9.582 — Pareceres. N.° 8. Publicación periódica. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1935.
9.583 — C. Heroica. N.° 76. Publicación periódica. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
9.584 — El Lirio de San José. N.° 11. Inst. de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
9.585 — El Eco de Africa. (Enero). Publicación periódica. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
9.586 — El Negrito. (Enero). Publicación periódica. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
9.587 — Hacia la Luz. Nos. 107|8. Publicación periódica. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
9.588 — Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Anónima. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
9.589 — Obra inédita.
9.590 — Fiat-Lux. N.° 4. Publicación periódica. Francisco Leiva. Elortondo, 1935.
9.591 — Justicia de Paz Letrada. Ley 11.924. Miguel S. Osuna. Fuehrer y Becker. Buenos Aires, 1935.

ENERO 28

9.592 — El Motín de los Artilleros. Armando Braun Menéndez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
9.593 — Obra inédita.
9.594 — Obra inédita.
9.595 — Obra inédita.
9.596 — Obra inédita.
9.597 — Obra inédita.

ENERO 29

9.598 — Obra inédita.
9.599 — "El Panadero del Sud". Año 1. N.° 1. Publicación periódica. Antonio Caride. Avellaneda, 1935.
9.600 — Obra inédita.
9.601 — Obra inédita.
9.602 — Obra inédita.

9.603 — A través de Buenos Aires. León Vogelbaum. Casa Becker, Buenos Aires.
9.604 — Los tres chanchitos. Juego de distracción con fines didácticos. León Vogelbaum. Casa Becker, Buenos Aires.
9.605 — Obra inédita.
9.606 — Obra inédita.
9.607 — Obra inédita.
9.608 — Obra inédita.
9.609 — Obra inédita.
9.610 — Album del 32 Congreso Eucarístico Internacional. Diciembre - Enero 1935. Publicación periódica. Editorial Album, Buenos Aires.
9.611 — Veritas. N.° 49. Publicación periódica. F. A. Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
9.612 — Pueyrredón Nos. 3, 4 y 5. Publicación periódica. Asoc. Fomento Pueyrredón, Buenos Aires, 1935.
9.613 — Boletín Informativo. N.° 9. Publicación periódica. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1934.
9.614 — Los Olivos. Nos. 74 y 75. Publicación periódica. Asoc. Fomento Cultural Los Olivos, Buenos Aires.
9.615 — Esnea. Nos. 840|3. Publicación periódica. R. González Marano. Buenos Aires, 1935.
9.616 — La Acción. Números varios. Publicación periódica. J. L. Panarco. Banfield, 1934|5.
9.617 — El Electrotécnico. N.° 243. Publicación periódica. Dante R. Mardesotti. Buenos Aires, 1935.
9.618 — Variedades Médicas. N.° 8100. Publicación periódica. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
9.619 — La Intermediaria Panaderil. Nos. 39 y 40. Publicación periódica. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
9.620 — Caras y Caretas. Nos. 1892 al 1895. Publicación periódica. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.621 — Retazo. Tango. Letra y música. José Ma. Rizzuti y Sgo. Giordano. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1935.
9.622 — Alfin fez feriado. Marcha. Música y letra. Custodio Mezquita. Emilio Fresedo. Río de Janeiro, 1934.
9.623 — Fixtiure Sintetizada. Esteban Llames Oneto. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.624 — Trámite administrativo.
9.625 — Obra inédita.
9.626 — Obra inédita.

ENERO 30

9.627 — Metrópoli. (Semanario). Año I. N.° 9. Publicación periódica. José C. Skanata. Posadas, 1935.
9.628 — La Farmacia Argentina. Año I. Nos. 6 y 7. Publicación periódica. Pedro José Benet. Santa Fe, 1934.
9.629 — El Camino Verdadero. N.° 2. Publicación periódica. J. W. Shank. Trenque Lauquen. Buenos Aires, 1935.
9.630 — Obra inédita.
9.631 — El Carrerista. Germán Berenger. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.632 — Consejos ilustrados sobre tráfico destinado a los niños. Policía de la Capital Federal. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.633 — Obra inédita.
9.634 — La Idea. N.° de Enero. Publicación periódica. Antonio Pavón. Buenos Aires, 1935.
9.635 — Orientación. (Periódico). Año I. Nos. 2|3. Publicación periódica. Vicente Sallustio. Buenos Aires, 1935.
9.636 — Obra inédita.
9.637 — Obra inédita.

ENERO 31

9.638 — Obra inédita.
9.639 — Obra inédita.
9.640 — Obra inédita.
9.641 — Obra inédita.
9.642 — Policías de novela y policías de laboratorio. (Traducción). Enrique Fentanes. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
9.643 — Glos Polski. (Diario oficial de la colectividad polaca). N.° 1221. Publicación periódica. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1935.
9.644 — La Nota. Nos. 811|14. Publicación periódica. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
9.645 — Buenos Aires Magazine. (31 de Enero). Publicación periódica. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1935.
9.646 — El Cronista Comercial. Nos. 8478|508. Publicación periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.647 — La Lucha. Nos. 25 a 27. Publicación periódica. Francisco J. Moreno. Paraná (Entre Ríos), 1935.
9.648 — Boletín Oficial de la Asoc. Arg. del Comercio. N.° 115. Publicación periódica. Juan Húmedes. Buenos Aires, 1935.
9.649 — Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 110. Publicación periódica. El Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1934.
9.650 — El Fígaro. N.° 361. Publicación periódica. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
9.651 — La Semana. Nos. 1145 a 1148. Publicación periódica. Juan C. Dellatorre. Saladillo, 1935.
9.652 — El Municipio. Nos. 100|103. Publicación periódica. Francisco Armellini. San Martín (Buenos Aires), 1935.
9.653 — Lo que toda mujer sabe (What every woman knows). Película cinematográfica. James Mathow Barrie. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1935.
9.654 — Guillermina. Vals valesano. Victorio Marchesini. Gornatti Hnos. Rafaela, 1935.
9.655 — Tu sombra. Vals. Aló... Aló... Fox-rumba. Disco Víctor N.° 37.703-A-B. Andre' Filho (letra y música). RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.656 — La Guasita. Ranchera. La Remesura. Danza quichúa. (Música). Disco Víctor N.° 37.699-A-B. Andrés A. Chazarreta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.657 — La Melista. Zamba. (Música). Gloria Yoldi de Vidal. Don Esteban. Tango. A. P. Berto. Disco Víctor N.° 37.691-A-B. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.658 — Dr. Francisco Fandiño Pose, Abogado. Anotaciones a la Ley 11.924. Dr. Francisco Fandiño Pose. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.659 — Obra inédita.
9.660 — Obra inédita.
9.661 — A. E. G. Seguros. N.° 123. Año XI. Publicación periódica. Asoc. Empleados de Cías. de Seguros. Buenos Aires, 1935.
9.662 — Obra inédita.

FEBRERO 1.°

9.663 — Revista del Círculo Médico del Noroeste. N.° 3. Año I. Publicación periódica. Ruperto M. Bueno. Buenos Aires, 1935.
9.664 — Obra inédita.
9.665 — Obra inédita.
9.666 a 9.669. Cuaderno Entre Ríos: Dibujo en la tapa representando la casa de Urquiza. Lámina N.° 1: retrato a pluma del Gral. Justo José de Urquiza. Lámina N.° 4: retrato a pluma de D. Gervasio Mendes. Lámina N.° 3: retrato a pluma del Gral. Francisco Ramírez. Lámina N.° 2: retrato a pluma de D. Olegario V. Andrade. Series "Próceres Entrerrianos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.670 a 9.677. Ocho "Cuadernos Naturaleza". Dibujo de la tapa. Lámina 3: Flora. Lámina. Lámina 1: Minerales. Lámina 5: Fauna. Lámina 2: Minerales. Lámina 4: Cuerpo Humano. Lámina 3: Cuerpo Humano. Lámina 4: Fauna. Lámina 6: Fauna. Serie "La Naturaleza", "El Maíz", en la primera página; "El Granito", "La Gallina", "La Sal", "La Gallina", "La Oveja". Mapitas de las Provincias de Tucumán, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, San Luis. Mapita de la República Argentina, de las Provincias de Salta y Jujuy; Provincia de La Rioja en la última página. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.678 — Obra inédita.
9.679 — Obra inédita.
9.679 bis La Nación. Nos. 22.774 a 22.803. Publicación periódica. S. A. La Nación. Buenos Aires, 1935.
9.680 — El Diario Israelita. Nos. 6116 a 6141. Publicación periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
9.681 — Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 3|4. Publicación periódica. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1934.
9.682 — Neptunia. N.° 162. Publicación periódica. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
9.683 — U. P. A. N.° 6. Publicación periódica. Acomodadores Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1935.
9.684 — El Odontólogo. N.° 11. Publicación periódica. José Dueñas. Buenos Aires, 1935.
9.685 — San Telmo. N.° 8. Publicación periódica. José Ruzzo y Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1935.
9.686 — País Libre. Nos. 743 al 746. Publicación periódica. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
9.687 — Marcas e Inventos. N.° 6. Publicación periódica. Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
9.688 — Boletín Oficial Mensual de la Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. N.° 12. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
9.689 — Revista de Arquitectura. N.° 169. Publicación periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
9.690 — El Autor Argentino. N.° 277. Publicación periódica. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
9.691 — La Diosa Cazadora. N.° 90. Publicación periódica. Rafael Magnelli. Buenos Aires, 1935.
9.692 — Conf. de Beia. de la Rep. Arg. N.° de Enero. Publicación periódica. Conf. de Beia. de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.693 — Obra inédita.
9.694 — La Hazaña del Gaucho Lazo. Poema campero. Pablo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.695 — Trebolar en Flor. (Poesías camperas). Pablo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.696 — Juan Claridad. Seudónimo.
9.697 — Obra inédita.
9.698 — Trámite administrativo.
9.699 — La Campaña. N.° 147. Publicación periódica. Buenaventura Torres. E. Ríos, 1934.
9.700 — Obra inédita.
9.701 — Obra inédita.
9.702 — Obra inédita.
9.703 — Obra inédita.
9.704 — El Tábano Indiscreto. (Pensamientos y reflexiones). José M. Braña. Buenos Aires, 1934
9.705 — Obra inédita.
9.706 — Obra inédita.
9.707 — Obra inédita.
9.708 — Obra inédita.
9.709 — Obra inédita.
9.710 — Obra inédita.

e.6 feb.-v.16 feb.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Compañía General. — Colocación bomba

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 024591-C-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la colocación de una bomba para el servicio del personal, en la estación Tacuarí, autorizada por resolución de 30 de noviembre de 1932, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 261.16 moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Adquisición camión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 018174-N-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la aprobación el plano número 6146|6, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición y transformación para adaptarle a las vías de la misma, de un camión marca "Thornycroft", y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial C. 81|1

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1933.

Expte 020349-O-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, propone prorrogar por un período de tres meses, la vigencia de su tarifa especial número C. 81|1, que caduca el 30 del actual; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Rebaja en pasajes

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 19.164. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la expedición de boletos especiales de excursión, de ida y vuelta (1a. y 2a. clase) efectuada por la Empresa del F. C. Central Argentino, desde Rosario y San Nicolás a Retiro, el día 30 de Agosto último (feriado); al precio del boleto de ida y más 10 o|o.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

A. P. Farengo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

CUENTAS:	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
Agentes Habilitados	70.407.945.41	67.042.485.07	3.365.460.34	—
Agentes Escolares	188.708.28	79.400.63	109.307.65	—
Alcancías	1.581.—	2.925.44	—	1.344.44
Acreedores Varios	173.970.12	178.827.86	—	4.857.74
Aporte del 4 o|o al Fondo Ley 4349	56.789.80	—	56.789.80	—
Boletines Comunes Canjeados	91.661.—	83.752.—	7.909.—	—
Boletines Especiales Canjeados	275.758.—	255.968.—	19.790.—	—
Banco Nación Argentina — Cuenta General	21.859.327.08	17.325.548.63	4.533.778.45	—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería	11.876.645.—	11.679.045.23	197.599.77	—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia	21.890.000.—	29.970.800.—	91.919.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	13.952.950.—	6.938.725.—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	35.—	5.880.—	—	5.845.—
Caja	46.711.794.10	46.528.773.83	183.020.27	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	177.260.02	219.981.56	—	42.721.54
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.	5.320.07	—	5.320.07	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización	—	13.337.11	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	9.095.81	10.587.72	—	1.491.91
Cuentas Corrientes	31.471.168.73	127.018.549.46	—	95.547.380.73
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	92.316.75	4.707.95	87.608.80	—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)	79.588.30	1.385.572.19	—	1.305.983.89
Créditos en Gestión Judicial	20.256.39	1.065.—	19.191.39	—
Comisión cobro cupones	7.617.09	17.44	7.599.65	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	8.075.149.95	8.063.583.90	11.566.05	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	4.706.362.01	—	4.706.362.01
Emisión de Valores de Ahorro	30.157.834.—	224.387.006.70	—	194.229.172.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	274.365.47	3.352.293.61	—	3.077.928.14
Emisión de Libretas con Cargo	158.25	1.327.84	—	1.169.59
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	2.077.042.46	—	2.077.042.46
Ganancias y Pérdidas	75.65	5.572.46	—	5.496.81
Garantías	21.652.29	40.647.67	—	18.995.38
Gastos de Administración	269.299.71	1.266.29	268.033.42	—
Gastos de los Inmuebles	21.661.75	—	21.661.75	—
Inmuebles	3.910.715.02	—	3.910.715.02	—
Intereses	32.398.69	5.844.17	26.554.52	—
Intereses Banco Nación Argentina	1.690.88	111.566.26	—	109.875.38
Inciso 3.°, Item 12, Presupuesto Dec. P. E. 4|5|934	200.775.48	—	200.775.48	—
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)	5.798.67	6.218.52	—	419.85
Ley 9527, Art. 15.°, inc. c)	—	10.559.63	—	10.559.63
Muebles e Instalaciones	104.633.20	240.—	104.393.20	—
Obligaciones Personales	113.283.52	15.910.84	97.372.68	—
Operaciones Pendientes	24.072.897.285	25.070.801.575	—	997.904.29
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	38.609.74	—	38.609.74	—
Producido Inmuebles	160.—	143.561.40	—	143.401.40
Renta de fondos públicos	—	3.260.720.04	—	3.260.720.04
Recursos extraordinarios del Ejercicio	—	263.—	—	263.—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	1.029.284.24	1.032.205.99	—	2.921.75
Sueldos	1.419.745.—	—	1.419.745.—	—
Sobrantes Ejercicio 1933	—	649.54	—	649.54
Servicio Reintegros Telegráficos	2.145.58	4.10	2.141.48	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	3.50	644.50	—	641.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	19.710.45	704.33	19.006.12	—
Valores de Ahorro en Tesoro	215.406.500.—	31.382.500.—	184.024.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	38.723.688.35	30.928.087.07	7.795.601.28	—
Valores en Depósito	16.327.27	8.127.27	8.200.—	—
	643.369.486.545	643.369.486.545	305.576.310.58	305.576.310.58

José A. Castelli, Jefe de Tened. de Libros — Belisario Ponari, Contador General — Ricardo Caballero, Presidente

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Febrero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	16,94
Francia	20.16	22,73
Bélgica	71.39	80.52
España	41.82	47,16
Italia	25,97	29,28
Suiza	99.04	111,65
Estados Unidos .	307,30	346,75
Alemania	122,86	138.53
Holanda	206,81	233,22

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación Privada

Primer semestre correspondiente al año 1935—

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso que se necesitarán durante el primer semestre del corriente año, y que fueron declarados desiertos en el primer llamado privado:

PARTIDA 8

Maquinarias y materiales para talleres

Carpintería—

35 hojas de madera terciada Aliso A. A., de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor, con mts.² 1.714 c|u.
20 hojas de madera terciada Aliso A. A., de 1.54 x 1.41, de 5 mm. de espesor, con mts.² 1.714 c|u.
30 tablas madera de pino Paraná, 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.038 mm. de espesor.
50 tablas de madera raulí, de 1.ª calidad, de 3.80 x 0.25 x 0.027 mm. de espesor.
25 tablas de madera raulí, de 1.ª calidad, de 3.80 x 0.25 x 0.039 mm. de espesor.
2 vigas de madera cedro paraguayo, 1.ª calidad, medida aproximada de 6 metros de largo x 0.50 metros de ancho x 0.80 de alto, cortadas en tablones de 52 mm. de espesor con 2 ó 3 años de estacionamiento.
2 vigas de madera cedro paraguayo, de 1.ª calidad, medida aproximada 6 metros de largo x 0.50 de ancho x 0.80 de alto cortadas en tablones de 27 mm. de espesor, de 2 ó 3 años de estacionamiento.
1 viga madera cedro paraguayo, de 1.ª calidad, medida aproximada de 6 metros de largo x 0.50 de ancho x 0.80 de alto, cortada en tablones de 40 mm. de espesor.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de 13 a 17 horas.

El Directorio.

e.8 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.414-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de cincuenta mil (50.000) plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.8 feb.-v.12 feb.
e.7 mar.-v.11 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 32.999-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la contratación de las obras de provisión de agua potable, a los pueblos de Morón y de Haedo, (Partido de 6 de Septiembre), Provincia de Buenos Aires,— en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas,— o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 12 del mencionado mes de Marzo, a las 15 y 30 horas,— día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.8 feb.-v.16 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Yacuiba, tramo Chalicán - Ledesma Jujuy, $ 200.153.

Hasta el día 28 de febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 8 de marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 1641-v.12 feb.
e.2 mar.-N.° 1641-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de la Capital Federal a Bahía Blanca y Patagones, tramo Las Flores - Azul, sección Las Flores - Cacharí, Km. 0. a Km. 30, Buenos Aires $ 321.253

Hasta el día 28 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 8 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 1631-v.12 feb.
e.2 mar.-N.° 1631-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Candelaria a Santa María por Cerro Corá, Azul y San Juan, tramo Cerro Corá - Cerro Azul, Territorio de Misiones, $ 9.808.—.

Hasta el día 28 de febrero en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 8 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 1629-v.12 feb.
e.2 mar. N.° 1629-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Grande a Cabo Spíritu Santo, tramo Km. O. a Km. 47.124, Tierra del Fuego, $ 117.429.

Hasta el día 28 de febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 8 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.8 feb.-N.° 1627-v.12 feb.
e.2 mar. N.° 1627-v.8 mar.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Palantelén y Biaus, Buenos Aires, $ 41.548.—

Hasta el día 5 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del mismo mes, en San Martín N.° 871, Capital Federal.

e.17 ene.-N.° 1543-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1543-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Costa a Río Pico y frontera con Chile, Chubut. $ 35.103.—

Hasta el día 4 de febrero en el Juzgado Letrado o de Esquel o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 ene.-N.° 1554-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1554-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín de los Andes a Nahuel Huapí, por Melinquina y puente sobre el río Traful tramo río Traful-San Martín de los Andes. Neuquén. Pesos 294.463.—.

Hasta el día 4 de febrero en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 11 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 ene.-N.° 1559-v.17 ene.
e.5 feb.-N.° 1559-v.11 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Oficina de Catastro
Licitación

43.446. — R. 935. — Nota número 17.021. — Catastro 935. — En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tinogasta de Sanabria a Lope de Vega. — Bariloche de Tandil a Bragado. — Sarmiento de 25 de Mayo a Florida. — Jachal de José E. Rodó a Eugenio Garzón.—Pizarro de Tellier a Andalgalá. — Blanco Encalada de Holmberg a Vías F. C. C. A. — Bazurco de Av. de los Constituyentes a Vías F. C. C. A. — Epecuén de Av. América a Griveo y Lacarra de Av. del Trabajo a Av. Coronel Roca, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 108.349-D-1933, 115.584-D-1933, 106.328-D-1933, 113.921-D-1933, 111.001-D-1933, 107.730-D-1933, 108.547-D-1933, 107.730-D-1933, y 9.229-D-1934, y adjudicada a las Empresas: Antonio Guglielmino. Enrique País y Cía. Juan Cattaneo y Cía. — P. y A. Simonetti. — Sabaria y Garacino. — Tomás Barbieri y Cía. — Garré y Bacigalupi. — Tomás Barbieri y Cía. — Garré y Bacigalupi, Tomás Barbieri y Cía. y Votta Solari y Cía., respectivamente. Para que comparezcan a la Ofic. de Catastro, (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e7 feb.-v16 feb.

Nota Nro. 14.275 -Catastro- 934
82.014-D-934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aquino, de Larrazábal a Tellier; Alvarado, de Pedriel a V. Sársfield; Uspallata, de Luna a Colonia; Murguiondo, de Strangford a Barros Pasos; Tronador, de Congreso a Nahuel Huapí; Rivadavia, de Medrano a Otamendi; Caldas, de Estomba a Acha; Girardot, de 14 de Julio a Donato Alvarez, y Avda. Olivera, de Directorio a Tandil, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 102.219 -D-933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933; 100.659 -D- 933, 105.135 -D- 933; 106.078 -D- 933; 103.344 -D- 933; 103.334 -D- 933 y 107.728 -D- 933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda., Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, Pedro F. Giansanti, P. y A. Simonetti, Cía. Americana de O. Públicas, Sabaria y Garassino Lda., Sabaria y Garassino Lda. y Cía. Americana de O. Públicas, respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935

El Secretario de Obras Públicas.

e.30 ene. v.8 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Jacobo Buhacoff, domiciliado Montes de Oca 501, vende su participación en negocio fotografía, sito Montes de Oca 501, a **David Saritzky**, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley.

e.8 feb.-N.° 11.764-v.13 feb.

Venta de negocio. **Serafín Cabreira**, vende su negocio de lechería y despacho de café, de la calle Bulnes N.° 1420, a doña **María G. de Ahado**, San José 1681. Reclamaciones al vendedor en el negocio enajenado y a la compradora en el domicilio indicado, por el término de ley.

e.8 feb.-N.° 11.758-v.13 feb.

Negocio de artículos de granja, vendido. Calle Tarija N.° 3801, Vendedora **Susana Z. de Gómez**, quien constituye domicilio en el negocio vendido y compradora **Dolores Castro**, en Pavón 3713. Reclamaciones en los domicilios indicados por el término de ley.

e.8 feb.-N.° 11.803-v.13 feb.

Al comercio: se hace saber por el término legal, que don **Pedro Pablo Coppo**, vende al señor **Ernesto Julián Cámara**, el negocio de cambio y lotería, establecido en Bartolomé Mitre N.° 497. Reclamaciones en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

e.8 feb.-N.° 11.801-v.13 feb.

Artículos de granja y anexos vendido, calle Zuviría N.° 2330. — Vendedor: **Antonio Busquet**, que constituye domicilio Lautaro 1157. Compradora: **Josefa Olavarría**, que lo constituye en el negocio adquiriendo. Reclamaciones término de ley.

e.8 feb.-N.° 11.757-v.13 feb.

Por la escribanía a mi cargo, **don Juan Agustín Rebagliatti**, vende a **Juan Masea**, el negocio de pizzería, calle Constitución 1101, domicilio de ambos.
José Cúneo, Esmeralda 61.
e.8 feb.-N.° 11.808-v.13 feb.

Ramón Lodos martillero público con oficina denominada "La Hispano", en la calle Moreno 1735. U. T. 38-5423. Con mi intervención se vende la panadería y confitería, Bebedero 2688. Vendedor **Andrés Seoane**. Compradora. **Isabel O. de Salzano**. Reclamos término de ley en el mismo donde constituyen domicilio ambos.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
e.8 feb.-N.° 11.760-v.13 feb.

Luis Paggi Borzone, vende a **Demetrio Pedro Ciuffo**, su negocio de garage, sito calle Cochabamba 4067, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
e.8 feb.-N.° 11.761-v.13 feb.

Manuel Santín, como único propietario del negocio de café y restaurant de la calle Charcas N.° 1088, vende su parte indivisa a don **Avelino Porto**, y en lo sucesivo girará bajo la razón social de "**Santín y Porto**".
Reclamaciones en el mismo negocio, por el término de ley.
e.8 feb.-N.° 11.802-v.13 feb.

Se hace saber que con intervención del escribano don Héctor Castañeda, Florida 32, Buenos Aires, don **Lepanto Rossi**, venderá a don **José Antonio Galella**, su negocio "La Industrial" de fabricación, compra y venta de artículos de mimbre, sito en esta Capital, calle Honduras N.° 5852.
e.8 feb.-N.° 11.750-v.13 feb.

Aviso que he vendido mi negocio de recreo y cancha de bochas, sito calle Lista 5034, Capital, al señor **Alfredo Concepción Ojuez**.
Reclamos término de ley, en el mismo. — Vendedor: **Manuel Iglesias**.
e.8 feb.-N.° 11.751-v.13 feb.

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez" Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.° 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan y factura, calle Sarmiento 3933. — Vendedor: **Enrique Rodríguez**. — Comprador: **José Isidoro González**. — Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
e.8 feb.-N.° 11.752-v.13 feb.

Al comercio, por la oficina Trifiletti, atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré al señor **Rosario Manduca**, su parte del negocio de panadería mecánica, sita Santa Magdalena N.° 341. — Reclamaciones dentro término de ley, en Sarmiento 2211, donde constituyo domicilio. — **Manuel Casais**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
e.8 feb.-N.° 11.753-v.13 feb.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Perú N.° 971. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Enríquez & Monteagudo**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Ricardo Magán**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
e.8 feb.-N.° 11.805-v.13 feb

Nuevas Convocatorias

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Molinos Buelink, S. A. a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de octubre de 1934.
2.° Nombramiento de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios de éstos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 11.746-v.25 feb.

MOLINOS BUELINK S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Molinos Buelink, S. A. a Asamblea Extraordinaria para el 27 de febrero 1935, en Sarmiento 378, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de parte del Activo Fijo.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 11.747-v.25 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 20.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1935, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires. Febrero 7 de 1935.
Compañía Tabacalera S. A. — El Secretario.
e.8 feb.-N.° 11.748-v.28 feb.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2do. piso, el día 28 de Febrero de 1935, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Remuneración al Directorio.
3.° Elección de 4 Directores por el término de 3 años cada uno.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
R. Veitch, presidente.
e.8 feb. N.° 11.759-v-25 feb.

ARMADORA NARANJERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero, a las 18 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Enero de 1935. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por tres años y tres Directores suplentes por un año.
3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Agüero N.° 516, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.8 feb. N.° 11.762-v-25 feb.

SOC. ANON. NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero del año corriente a las once horas en el local de la Sociedad, San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo, menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 11.806-v.25 feb.

CENTRO BURGALES

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticuatro de febrero 1935, a las 16 horas, en el local social Lacarra 956

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas Generales.
3.° Ruegos y Preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las Comisiones Directiva y de Hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
e.8 feb.-N.° 11.763-v.16 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen

F. 201. — 2672.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: fecha 23 de Febrero 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 1.050.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE 1934
3er. TRIMESTRE DEL 48.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	16.765.06	
Propiedades inmuebles	391.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	724.534.90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	500.—	
Mobiliario y material	600.—	
Diversos deudores	18.758.43	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	125.029.38	
Siniestros	27.236.90	
Cuentas de orden	670.500.—	
	2.426.463.87	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		504.566.41
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		21.100.—
Diversos acreedores		9.745.25
Cuentas de orden		670.500.—
Cuentas de explotación		169.973.78
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		578.43
		2.426.463.87

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 feb.-N.° 11.733-v.11 feb.

F. 29. — 2685.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
” subscripto	”	7.500.000.—
” realizado	”	7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO			o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	31863 88	292.825.61		
Depositado en otros Bancos		741953 37		
Clearing		1619999 75	31863 88	2654778 73
Descuentos y efectos a cobrar				59931203 93
Adelantos				6048559 10
Adelantos en monedas extranjeras				1416092 30
Deudores en gestión				913 18
Deudores hipotecarios				239420 86
Deudores varios				2100466 06
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1712377 16
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				2821594 74
Títulos en cartera			7715593 45	25518534 63
Valores diversos				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	151628 12
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			489 57	2006278 10
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			643 16	895571 49
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			866128 66	
			8614719 72	105497418 40
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3460583 34	41909015 41
Depósito de valores recibidos en caución			455073 —	4845175 53
Emisión de cartas de crédito			192372 75	94010 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			304 38	5297610 29
Documentos en garantía			140324 —	6044071 33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			59970 —	4246687 65
Valores y documentos dados en garantía			7050688 98	26579171 75
Cuentas Pro Memoria			1628 —	7319 68
Oficina Control de cambios, Cta. pesos				2840182 50
			20045664 17	197360662 54

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5967 25	17304748 26
Depósitos a plazo	23211 37	4315589 62
Depósitos en Caja de Ahorros		3534789 28
Depósitos diversos		3360439 79
Acreedores varios		1953566 79
Redescuentos		40810681 51
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		22969910 53
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		16690493 21
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	336438 56	1871647 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8275 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		13122 56
Otras cuentas	1102 54	695679 32
Letras de Tesorería		
Metalización		1968474 22
	8614719 72	105497418 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3460583 34	41909015 41
Depositantes de títulos en garantía	455073 —	4845175 53
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	192372 75	94010 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	304 38	5297610 29
Documentos en garantía	140324 —	6044071 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	59970 —	4246687 65
Valores y documentos dados en garantía	7050688 98	26579171 75
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7319 68
Oficina control de cambios, Ctas. monedas extranjeras		2840182 50
	20045664 17	197360662 54

Ernesto Tornquist & Cía., Ltda.
Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia

c.8 feb.-N.° 11.655-v.8 feb.

F. 7. — 3.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
” suscripto	”	553.400.—
” realizado	”	545.866.70

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	7.533.30
Caja:	
En efectivo	143.989.07
Depositado en otros Bancos	63.582.21
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.356.016.42
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	31.195.53
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.742.01
Letras a recibir	12.969.58
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.900.—
Valores diversos	14.102.05
Muebles y útiles e instalaciones	37.429.13
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	9.298.18
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	74.976.28
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	1.689.08
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	48.448.31
Documentos en caución	130.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.814.991.15

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto	553.400.—
Fondo de reserva estatutario	14.948.17
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	324.118.84
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	591.904.33
Depósitos diversos	
Bancos	31.622.18
Redescuentos	99.263.51
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	114.187.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	27.657.54
Otras cuentas	3.310.51
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	48.448.31
Documentos en caución	130.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.814.991.15

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosmann, secretario. — Alejandro Hertzriken, contador. — Meyer Margulis, tesorero. — José Krasbuch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 feb.- N.° 11.686-v.8 feb.

2597

"CASA AMERICA LIMITADA" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 959 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Octubre de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Enero de 1925.

CAPITAL:

Clase de Acciones	Autorizado $ m|n.	Suscripto y R. $ m|n.
Fundadoras	400.000.—	400.000.—
Fomento	400.000.—	189.100.—
Habilitación	200.000.—	66 800.—
	1.000.000.—	655.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Noviembrede 1934.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m|n.
I.—Activo fijo:			
Muebles y útiles	75221 75		
Menos: Amortiz. anterior $ 66.699.70			
» » actual.. » 6.722.05	73421 75	1800 —	
Instalaciones		1 —	
Gastos de ampliación		1 —	
Vehículos	9885 —		
Menos: Amortiz anterior $ 3.152.80			
» » actual.. » 3.732.20	6885 —	3000 —	
Radio América en liquidación		26000 —	30802 —
II.—Activo circulante:			
Mercadería en existencia		302244 17	
Mercaderías a despacho aduana		2947 93	
» en consignación a terceros		4981 65	
Títulos (su costo)		27345 57	337519 32
III.—Activo disponible:			
Caja: En efectivo, cheques, giros, etc.		2522 70	
Bancos		189168 68	191691 38
IV.—Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	23672 90		
Menos: Reserva para deudores morosos 10 %	2367 29	21305 61	
Deudores por ventas a plazos	89621 95		
Menos: Reserva para deudores morosos 20 %	17924 39	71697 56	
Deudores en gestión judicial	46288 60		
Menos: Reserva para deudores morosos 60 %	27773 16	18515 44	
Documentos a cobrar		450 —	
Cuotas futuras por concepto de instrumentos en locación	1329 —		
Menos: Reserv. para deudores morosos 20 %	265 80	1063 20	113031 81
V.—Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			2122 40
VI.—Activo nominal:			
Marcas de fábricas y de comercio	1015 —		
Menos: Amortización del ejercicio	515 —	500 —	
Llave del negocio		1 —	501 —
Pérdidas			37680 01
Saldo de esta cuenta			713347 92
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		62100 —	
Consignaciones recibidas		58477 58	
Fondo de asistencia y subsidios para empleados enfermos		11343 79	
Acciones de habilitación — Fondo de previsión		800 —	132721 37
			846069 29
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		655900 —	
Reserva para Radio América en Liquid.		4000 —	659900 —
II.—Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			43496 87
III.—Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9951 05
			713347 92

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		62100 —	
Comitentes de efectos en consignación		58477 58	
Fondo de asistencia y subsidios para empleados enfermos		11313 79	
Fondo de previsión — Acciones de habilitación		800 —	132721 37
			846069 29

José L. Stahlberg, presidente. — Emilia T. L. Stahlberg, secretaria.
Isaac Federovsky, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

X. Ejercicio

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Saldo anterior		10431 71
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6722 05	
Instalaciones	100 90	
Vehículos	3732 20	
Marcas de fábrica	515 —	
	11070 15	
Menos: Saldo del fondo de amortizaciones	9579 81	1490 34
Gastos generales: por concepto de sueldo y comisiones, luz, alquiler, impuestos y patentes, impresos, propaganda, gastos judiciales, material de expedición y demás gastos generales		320122 01
Reserva para Radio América en liquidación		4000 —
Radio América en liquidación		47104 71
Diferencias de cambio		13857 73
		397006 50
HABER		
Deudores morosos y dudosos		23669 40
Intereses s/títulos, etc. depositados en el Banco de la Nación		1987 39
Mercaderías		333669 70
		359326 49
Pérdida durante el ejercicio		37680 01
		397006 50

José L. Stahlberg, presidente. — Emilia T. L. Stahlberg, secretaria.
Isaac Federovsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General** de Justicia. e.8 feb.-N.° 11.603-v.8 feb.

2586

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA" Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547.
Autorizada por Decreto del P. E. el 10 de Enero de 1922.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1922.

Capital:

Autorizado	$ m/n	10.000.000.—
Suscripto	» »	4.850.000.—
Realizado	» »	4.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas del 21 de Noviembre de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
1. Activo fijo:		
Tierras en propiedad:		
En los Territorios de S. Cruz y Chubut	2967381 60	
En la Provincia de Buenos Aires	1472891 —	
(Campos «Los Montañeses», 8.035 hectáreas)	4440272 60	
Edificios y construcciones	15836 78	
Alambrados	31762 76	
Muebles, útiles y enseres	5044 37	
Instalación de esquila	7391 80	
Vehículos varios	8[illegible]5 69	
Pozos y molinos a viento	2 6[illegible]6 34	
Baños y corrales	[illegible]9024 10	
Animales de trabajo	11090 —	
Puentes, teléfonos, etc.	5903 94	4589238 38

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
2. Activo circulante:		
Animales lanares	974371 40	
» vacunos	77690 —	
» caballares	38955 —	
» mulares	10647 —	
» cabríos	4142 —	
Mercaderías y existencias varias	62633 0.	
Productos por realizar	59757 90	
Específicos	15764 25	1244015 62
3. Activo disponible:		
Caja		2720 88
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8-5527 27
5. Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		20010 40
		6741342 05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		35000 —
		6776342 05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4850000 —	
Reserva legal	320746 08	
Fondo para futuros dividendos	11649 63	5182395 71
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	102080 09	
Acreedores hipotecarios:		
Dres. Angel y Avelino Gutiérrez, saldo compra campo «Montañeses»	944000 —	1046080 09
3. Pasivo transitorio		
Cheques y ordenes por pagar	11725 64	
Operaciones pendientes	17114 60	28840 24
4. Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancias ejercicio anterior	5540 07	
Ganancias del año	478485 94	484026 01
		6741542 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Del Directorio)		35000 —
		6776342 05

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENT A DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
1. Saldo anterior (No existe).		
2. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	711 48	
Cercos y alambrados	798 56	
Muebles, útiles y enseres	10 88 08	
Baños y corrales	6864 27	
Vehículos varios	4859 26	
Animales de trabajo	8212 —	
Pozos y molinos	2424 34	
Instalación esquiladora	2730 38	
Puentes, teléfonos, etc.	1482 47	37470 84
3. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, fletes y pasajes, gastos de esquila, específicos, renovaciones y reparaciones, telegramas y gastos menores, seguros, arrendamientos de campos, gastos legales, etc.		462943 02
4. Intereses, comisiones y cambios		84719 59
5. Patentes e impuestos		35843 80
Saldo ganancias		484026 01
		1105003 26
HABER		
1. Saldo anterior		5540 07
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Productos, animales lanares, animales Vac. y varios		1099463 19
		1105003 26

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.524-v.8 feb.

—9572.

S. A. ARGENTINA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES (S. A. C. Y. R.)

Domicilio de la Sociedad — Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Abril de 1931.
Capital:
Autorizado .... o$s 25 000.— m$n 56 817.83
Suscripto .... » 25.000.— » 56.817.83
Realizado .... » 2 500.— » 5.681.75

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28 de Septiembre 1934.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	3939 55	
Menos: Amortizaciones	1180 65	2758 90
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	4456 45	4456 45
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	14550 —	
b) Accionistas	51136 08	65686 08
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		72901 43
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	2272 72	2272 72
		75174 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	56817 83	56817 83
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	15671 37	15671 37
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Utilidad:		
Utilidad del ejercicio	412 23	412 23
		72901 43
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	2272 72	2272 72
		75174 15

Emilio Collin, director presidente, — Eduardo Graña, director, — Silvestre Solari, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio al 31 de Mayo de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo anterior	994 22	994 22
2 Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % sobre $ 3.939.55	393 55	393 55
Utilidad:		
Utilidad del ejercicio .... $ 1.406.45		
Menos pérdida ejercicio anterior .... » 994.22		412 23
		1800 —
HABER		
1 Saldo anterior	—	
2 Por comisiones:		
Durante el último ejercicio	1800 —	1800 —
		1800 —

Emilio Collin, director presidente. — Eduardo Graña, director. — Silvestre Solari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.620-v.8 feb.

2 85

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN, S. A.

Domicilio: Av. R. S. Peña 632 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 29 de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 14 de 1930.

Capital:
Autorizado .... $ m/n. 250.000.—
Suscripto .... » » 50.000.—
Realizado. .... » » 50.000.—

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
1 Activo fijo:		
Muebles y útiles	18543 78	18543 78
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Caja	4045 34	
Nat. City Bank of N. York	51381 02	55426 36
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	12725 32	12725 32
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	4865 97	4865 97
6. Activo nominal:		
Gastos de representación	20000 —	20000 —
		111561 43
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	50000 —	
b) Fondo de reserva	95 28	
c) Reserva de previsión	381 12	
d) Renovación de muebles y útiles	10275 51	60751 91
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Panair do Brasil S. A	4681 81	
Pan American Airways, Inc.	41651 50	46333 31
3. Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias	4476 21	4476 21
		111561 43

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.
Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A.
Vicente F. López. director en ejercicio de la presidencia.
E. W. Riul, tesorero. — Carmelo Calarco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AGOSTO 1-1933 — JULIO 31-1934
Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 de Octubre de 1934

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior	—	—
2. Amortizaciones:		
A recuperar en 5 años, según contrato celebrado con la Pan American Airways el 25 de Agosto de 1931.	10000 —	10000 —
3. Gastos generales:		
Sueldos	64362 50	
Alquileres	21372 46	
Propaganda	8568 76	
Conservación de muebles y útiles	3684 49	
Varios	9644 58	107632 59
4. Patentes e impuestos	1777 19	1777 19
5. Saldo:		
Utilidad del año	2590 22	
Más ganancia anterior	1885 99	4476 21
		123885 99
HABER		
1. Saldo anterior	1885 99	1885 99
2. Comisiones:		
Panair do Brasil S. A.	74000 —	
Pan American Grase Airways, Inc.	48000 —	122000 —
		123885 99

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.
Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A.
Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.
E. W. Rihl, tesorero. — Carmelo Calarco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.8 feb.-N.º 11.575-v.8 feb.

— 656 —

COOPER, McDOUGALL & ROBERTSON (South América) LTD.

25 de Mayo 489 Buenos Aires.
Casa Matriz: — Berkhamsted, Inglaterra.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1930.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 5.000.—
Suscripto .... » 5.000 —
Realizado .... » 5.000.—
Capital asignado a la Sucursal: .... » 1.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		7869 60
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo al 1º. de Octubre de 1933	2710 40	
Pérdida presente ejercicio	870 —	3580 40
		11450 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto asignado		11450 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
		11450 —

p.p. Cooper, McDougall y Robertson (S. America) Ltd.,
H. O. Waller, representante general.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales	70 —	
Intereses descuentos:		
No existe.		
Patentes e impuestos	800 —	
	870 —	
HABER		
Mercaderías:		
No existe.		
Intereses descuentos:		
No existe.		
Arrendamiento:		
No existe.		
Saldo pérdida del año		870 —
		870 —

p.p., Cooper, McDougall y Robertson (S. America) Ltd.,
H. O. Waller, representante general.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Enero 3 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 feb.-N.º 11.601-v.8 feb.

| 2523 |

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Domicilio: Rivadavia — 1171 6° piso, C. F.
Autorización: P.E 25 de Junio de 1928.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 8 de Noviembre de 1928.
Capital:
Autorizado .... $ 150.000
Suscripto .... » 150.000
Realizado .... » 150.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1°. Activo fijo:		
a) Campo Colonia Istueta: 4280 hectáreas, 09 áreas, 96 centiárias, 39 décimas cuadradas de campo en el territorio Nacional de Misiones, departamento Iguazú, a razón de $ 15.00 m/n. (quince pesos m/n.) la hectárea, su costo	64201 49	
b) Plantaciones	120000 —	
c) Muebles y útiles	169 18	
d) Vehículos	1326 43	
e) Puentes y caminos	4500 —	190197 10
2.° Activo circulante:		
No existe.		
3.° Activo disponible:		
a) Caja:		
Existencia en efectivo	131 95	131 95
4.° Activo exigible:		
a) Deudores en cta. cte.	4120 28	
b) Deudores hipotecarios	28919 36	33039 64
5.° Activo transitorio:		
No existe.		
6.° Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas	28667 49	28667 49
		252036 18
PASIVO		
1°. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	150000 —	150000 —
2°. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.	102036 18	102036 18
3°. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		252036 18

Félix López Osorio, presidente. — Carlos Istueta, secretario. — Alvaro P. Leiguarda, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.° Saldo anterior		29404 47
2.° Amortizaciones:		
Muebles y útiles	170 98	
Vehículos	242 13	
Puentes y caminos	1500 —	2113 11
3.° Gastos generales:		
Sueldos, sellados, limpieza de caminos etc.		3756 29
4.° Comisiones e intereses		5419 08
5.° Impuestos		900 —
		41592 95
HABER		
1.° Campo Colonia Istueta:		
Utilidad obtenida en la venta de lotes a colonos		6082 26
2.° Cosecha año 1933:		
Utilidad obtenida en la venta de yerba mate proveniente la cosecha 1933		6843 20
Saldo:		
Pérdida ejerc. anteriores	29404 47	
Menos utilidad del ejercicio 1933/34	736 98	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		28667 49
		41592 95

Félix López Osorio, presidente. — Carlos Istueta, secretario. — Alvaro P. Leiguarda, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 feb.-N.° 11.611-v.8 feb.

2517

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS

Juncal 3629 — Buenos Aires
Autorización del P. E.: 8 de junio de 1930.
Inscripción en el R. P. de C.: 16 de julio de 1931.

Capital autorizado .... $ 100.000.— c/l
» suscripto y realizado .... » 30.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo.			
Muebles y útiles			50 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			6150 —
III. Activo disponible:			
Caja		379 47	
Bancos		966 27	1345 74
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			15412 80
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	6667 33		
Menos amortizado hasta la fecha	4000 38	2666 95	
Marcas registradas:			
(Sin amortizar)		272 —	2938 95
Pérdidas:			
Anterior		6403 28	
Del ejercicio		1635 24	8038 52
			33936 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			30000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3936 01
			33936 01

Pablo Lugones Vieyra, presidente. — A. López de Gomara, secretario. — V.° B.°: Franklin F. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		6403 28
Amortizaciones:		
20 % sobre gastos de constitución		1333 46
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		3480 51
Intereses y descuentos		325 66
Patentes e impuestos		1350 —
Sección importación y comisiones		12 97
		12905 88
HABER		
Mercaderías		4867 36
Saldo:		
Pérdida del año	1635 24	
» anterior	6403 28	8038 52
		12905 88

Pablo Lugones Vieyra, presidente. — A. López de Gomara, secretario. — V.° B.°: Franklin F. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 feb.-N.° 11.589-v.8 feb.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 feb.-N.° 11.663-v.11 feb.

F. 56. — 2559.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
” suscripto	”	25.000.000.—
” realizado	”	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones		4.675.369.07	
c) Materiales		12.603.304.68	
d) Maquinarias		6.136.050.79	
e) Herramientas		123.753.77	
f) Muebles y útiles		56.588.36	
g) Instalaciones		18.195.548.64	46.415.666.42
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		353.888.31	353.888.31
III. — Activo disponible:			
a) Caja		16.507.15	
b) Bancos		298.80	16.805.95
IV. — Activo exigible:			
a) Lacroze Hnos. y Cía.		130.637.38	
b) Deudores en cuenta corriente		86.546.76	
c) Depositos en garantía		500.—	217.684.14
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		27.352.01	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar		360.403.91	387.755.92
VI. — Activo nominal:			
a) Concesiones		160.436.63	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones		.247.985.12	
c) Afirmados		.166.181.82	
d) Varios		470.414.95	3.045.018.52
VII. — Pérdidas:			
a) Saldo de explotación		198.532.72	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931		1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932		2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933		2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933|1934		2.903.161.37	9.246.506.47
			59.683.325.73
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía		30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar		.044.955.22	
c) Obligaciones extensiones a rescatar		475.489.64	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar		.483.735.91	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)		.464.145.71	
f) Nuestras obligaciones garantidas		120.181.14	
g) Impuesto 6 o|o en litigio		170.196.95	6.788.704.57
			66.472.030.30
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		.5.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.48	
c) Reserva facultativa		.599.548.29	28.562.121.77
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:	m$n.		
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	5.807.734.56		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A.	2.595.710.21		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	504.641.05		
Lacroze Hnos. y Cía. (Cta. Arrend.)	20.034.8[illegible]		
I. Municipal, 6 o|o en amortización	1.380.389.46		
Varios	3.042.061.50	3.351.172.53	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal, afirm. en amortizac.	764309 29		
Varias	1.025.323.33	.739.632.62	
c) Debentures (Obligaciones)		3.649.852.—	
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		.330.566.81	31.121.203.96
			59.683.325.73
Cuentas de orden:			
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		1.044.955.22	
c) The London Scottish American Trust Co.		475.489.64	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1.483.735.91	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.464.145.71	
f) Garantes de obligaciones		120.181.14	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva		170.196.95	6.788.704.57
			66.472.030.30

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Lisandro J. Segura, síndico.

F. 171. — 2671.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Subscripto e integrado	»	1.100.000.—

DEBENTURES 7 o\|o

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Emitido y subscripto	„	1.990.800.—
Amortizado	„	736.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

1er. TRIMESTRE — XXXI EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			599.546.46
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1.150.24	
Bancos		318.091.17	319.241.41
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 9.059.998.—		
Préstamos artículo 21	„ 570.285.—	9.630.283.—	
Varios deudores		741.361.25	10.371.644.25
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		104.688.51	
Intereses Debentures		119.—	
Comisiones		7.209.—	
Patentes e impuestos		2.394.90	114.411.41
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		34.789.000.—	
Préstamos en trámite		202.502.—	
Títulos depositados		116.900.—	
Acciones en garantía (Directorio)		45.000.—	35.153.402.—
			46.558.245.53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	1.210.000.—
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	1.990.800.—		
Amortizado	736.000.—	1.254.800.—	
Integración de bonos		6.735.690.—	
Fondos de acumulación		1.967.428.11	
Varios acreedores		100.710.40	10.058.628.51
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir		31.824.91	
Cuenta provisoria - Bonos integrados		4.000.—	35.824.91
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		15.700.92	
Retiros, alquileres propiedades		84.689.19	100.390.11
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		34.789.000.—	
Préstamos acordados		202.502.—	
Depositantes de títulos		116.900.—	
Directorio — Acciones en garantía		45.000.—	35.153.402.—
			46.558.245.53

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — F. Genta, contador. — G. F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.8 feb.-N.° 11.642-v.11 feb.

F. 175. — 2633.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo N.° 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Correspondiente al 3er. Trimestre del 4to. Ejercicio

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Activo fijo:			
Flota		35073994 16	
Otro activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624000 —		
Menos: Amortización	113061 50	510938 50	
Muelles y varaderos	165000 —		
Menos: Amortización	28858 05	136141 95	
Maquinarias	576998 32		
Menos: Amortización	100415 38	476582 94	
Muebles y útiles	120215 22		
Menos: Amortización	41812 53	78402 69	
Embarcaciones menores	86136 33		
Menos: Amortización	26684 —	59452 33	
Automóviles y camiones	8000 —		
Menos: Amortización	5596 71	2403 29	
Participaciones en empresas comerciales aliadas			
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	43995943 70
II.— Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		2607065 60	
Menos: Reserva		413035 13	
		2194030 47	
Trabajos en ejecución		7494 92	
Diversos títulos		1412 50	2202937 89
III.— Activo disponible:			
Caja		44805 50	
Bancos en cuenta corriente		500486 —	545291 50
IV.— Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1741914 07	
Documentos a cobrar		92294 26	
Cuentas corrientes con compañías aliadas		894 53	1835102 86
V.— Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, etc., menos reserva		188937 05	
Adelantos para ejercicios futuros		156562 30	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los debentures y Banqueros en Inglaterra, £11.350.16.5 convertido a 17.11		194212 55	
Títulos depositados en garantía menos reserva		875248 33	
Diferencia entre valor nominal convertido a la par y el costo de rescate de debentures redimidos		43189 97	1458150 20
VI.— Activo nominal:			
Gastos de organización		650787 80	
Menos: Amortización		379313 40	271474 40
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			4615099 75
Ganancias:			
Saldo según cuenta			540115 21
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8018 18	
Dividendos y bonos impagos (cuenta bancaria)		14940 70	22958 88
			55487074 45

PASIVO			c$l.	c$l.
I.— Pasivo no exigible:				
Capital subscripto:				
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una			11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, 10 o|o acumulativo y con participación			11168181 82	22336363 64
Reserva especial				1370505 10
Fondo de renovación de la flota				2931333 70
Reserva legal				86695 75
Cuenta de seguros:				
Provisto hasta el 30|9|1934			630000 —	
Menos: Débitos a la cuenta			224827 61	405172 39
Reservas para diferencias de cambio moneda uruguaya				871192 02
				28001262 62
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			2238897 90	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:				
Saldo en cuenta corriente			1630926 27	
Documentos a pagar			200000 —	
Debentures en primera hipoteca 1954:				
£ 1.500.000 6 1|2 o|o convertido a la par		17181818 18		
Menos: Títulos rescatados £ 125.555 valor nominal convertido a la par	1438175 45			
Bonos en posesión de la Cía. £ 720	8242 02	1446417 47	15735400 71	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al 30|9|1934			253380 21	
Bancos en cuenta corriente Bs. As.			1350198 71	21408803 80
III.— Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso			136369 98	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados			137690 65	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía			480000 —	754060 63
Explotación:				
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, conservación de la flota, edificios, etc.				5299988 52
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			8018 18	
Dividendos y bonos impagos			14940 70	22958 88
				55487074 45

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.626-v.11 feb.

F. 130. — 2343.

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918
Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(1er. TRIMESTRE DEL 17.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	36.688.63	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.610.246.05	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	57.608.52	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	200.790.38	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	205.072.53	
Siniestros	10.925.61	
Cuentas de orden	26.900.—	
	2.148.232.72	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		564.463.22
Siniestros pendientes		24.397.12
Diversos acreedores		62.171.38
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		193.418.68
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		8.682.32
Cuentas de orden		26.900.—
		2.148.232.72

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.524-v.11 feb.

.2542.

J. I. CASE COMPANY

Domicilio de la Casa Matriz, Wisconsin, Estados Unidos de América.
Domicilio de la Sucursal en la Argentina, Garay N.º 1 - Buenos Aires.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 17 Marzo de 1902
Por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Ramón T. Figueroa
Reformas inscriptas en el R. P. de C. Libro B, 40, f. folio 202 Febrero 26 de 1930.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	o$a.	40.000.000.—
Suscripto	»	26.000.000.—
Realizado	»	26.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal	o$s.	1.000.000.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL PARA LA REPUBLICA ARGENTINA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934 (SIN APROBACION DE ASAMBLEA)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno		610312 43	
Edificios	601552 73		
Menos amortización	215416 65	386091 08	
Muebles	90576 49		
Menos amortización	73546 01	17030 48	
Herramientas y plantel	117080 80		
Menos amortización	83230 46	33850 34	
Material rodante	128620 31		
Menos amortización	99698 21	28922 10	
Desvíos (Ferrocarriles)	31560 54		
Menos amortización	4499 23	27061 31	1133267 74
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito del exterior			5147783 55
III. Activo disponible:			
Caja		6000 —	
Bancos		811693 91	
Cheques		3555 99	821249 90
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		158141 57	
Documentos a cobrar		3773556 44	3931698 01
V. Activo transitorio:			
Saldos correspondientes a ejercicios futuros			19586 13
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Transferidas a la Casa Matriz			
Cuentas de orden:			
No existen.			11053585 33
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado		2272727 27	
Casa Matriz		7846536 97	10119264 24
Reservas facultativas, comisiones, descuentos, previsión para deudores morosos e incobrables			878785 55
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			28410 54
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			27125 —
Ganancias:			
No existen.			11 053585 33

p. p. J. I. Case Company. A. H. Renard, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	18046 57	
Muebles y útiles y plantel	19708 66	
Material rodante	172 3 08	
Desvíos	1578 03	56596 34
Gastos generales, judiciales, honorarios, impuestos, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, muebles y útiles y plantel, deudores morosos, etc.		2429289 06
		2485885 40
HABER		
Mercaderías: saldo de esta cuenta		1218125 16
Intereses y descuentos		127354 24
Pérdidas transferidas a la Casa Matriz		1140406 —
		2485885 40

p. p. J. I. Case Company. A. H. Renard, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 feb.-N.º 11.628-v8. feb.

«2456»

PLANTADORA ISLEÑA, S. A.

Reconquista 314 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1900, el 7 de Abril de 1905, el 7 de Julio de 1915 y el 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Julio de 1900, el 15 de Abril de 1905, el 21 de Agosto de 1915 y el 11 de Agosto de 1930.

Capital autorizado:

Acciones ordinarias	$	1.000.000 —
Acciones preferidas	»	1.000.000 —

Capital suscripto y realizado:

Acciones ordinarias	$	415.200 —
Acciones preferidas	»	188.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos hipotecados	1069080 03		
Otros terrenos	210800 —	1279880 03	
Plantaciones		458585 80	
Mejoras	32183 06		
Inversiones nuevas	7523 18		
	39706 24		
Amortizaciones	3218 31	36287 93	
Aserraderos «Cacique» y «Resquete»	241095 01		
Amortizaciones aplicadas	97470 17		
	143624 87		
Inversiones nuevas y transferencias	13985 67		
	157610 54		
Amortizaciones	26101 63	131508 91	
Embarcaciones	79166 29		
Intervenciones nuevas	2970 9		
	82137 27		
Amortizaciones	16403 24	65734 02	
Muebles y útiles y depósito Tigre	4613 75		
Inversiones nuevas y transferencias	731 27		
	5375 02		
Amortizaciones	4031 38	1343 64	
Herramientas y útiles	25106 50		
Inversiones nuevas y transferencias	1274 99		
	26381 49		
Amortizaciones	3791 48	22587 01	1995927 34
Activo circulante:			
Materiales, almacenes y productos según inventarios practicados y avaluados por la administración:			
Materiales y almacén (a precios de costo)		8483 07	
Productos (a valores menores de los realizables)		73589 50	82072 57
Activo disponible:			
Caja		3043 08	
Bancos		22819 50	
Depósito a vista		116889 11	142751 69
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		40 —	
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		90183 09	
Deudores por venta de terrenos a plazo con garantía hipotecaria		9935 —	
Depósito en garantía		34 80	
Fondos en poder de fideicomisarios para amortización debentures		87 —	100229 89

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo transitorio:			
Adelantos para próximo ejercicio.......			27652 66
Activo nominal:			
Descuento y gastos emisión debentures y reforma estatutos.	28834 60		
Amortizaciones....	8677 98	20156 62	
Gastos constitución hipoteca...........	5000 —		
Amortizaciones........................	1666 70	3333 30	23489 92
Ganancias y Pérdidas:			
Ejercicio 1932-1933	99244 49		
Menos fondo de previsión............	6901 08	92343 41	
Ejercicio 1933-1934		216912 75	309256 16
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por Directorio....		60000 —	
Pagarés descontados en bancos...		5860 65	
Debentures recibidos en préstamo, dep. en caución		40000 —	
Debentures depositadas en caución.....		140000 —	245860 65
			2927240 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
8830 acciones preferidas		883000 —	
4152 acciones ordinarias..............		415200 —	
		1298200 —	
Fondo de reserva legal		78415 58	
» » renovación materiales........		929 05	1377544 63
Pasivo exigible:			
Debentures 8 %		600000 —	
Menos: debentures a emitir....	60000 —		
» dep. en caución.....	140000 —	200000 —	
		400000 —	
Menos: debentures rescatadas........		12700 —	387300 —
Obligaciones a pagar, Bancos	272152 32		
» » » clientes...........	50726 76	322879 08	
Acreedores en cuenta corriente...		360277 83	
Bancos............................		19153 27	
Hipoteca...		200000 —	902610 18
Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar sobre debentures.....		2904 75	
Sueldos y jornales y otras cuentas a pagar..............................		11020 67	13925 42
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas....		60000 —	
Bancos por pagarés descontados.......		5860 65	
Varios por debentures recibidos en caución..............................		40000 —	
Depósito de debentures en caución.....		140000 —	245860 65
			2927240 88

Luis Gregorio Bonel, presidente. — Francisco Ingouville, síndico.

CUENTAS GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1933 - 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Mejoras.........	3218 31	
Aserraderos «Cacique» y «Rosquete»............	7115 93	
Embarcaciones..................	4523 81	
Muebles y útiles y depósito Tigre...............	450 97	
Herramientas y útiles...	3794 48	
Descuento y gastos de emisión debentures y reforma estatutos....................................	2892 66	
Gastos constitución hipoteca.........	1666 70	23667 36
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, gastos de administración, alquileres, etc.		52945 07
Patentes e impuestos		6605 48
Intereses bancarios, etc.		40686 86
Intereses sobre debentures		26332 75
Reserva para deudores morosos............		5000 —
Productos de las islas y otros rubros de explotación...		97504 19
		252741 71
HABER		
Explotación aserradero.......		35828 96
Saldo: Pérdida del ejercicio 1933/34.		216912 75
		252741 71

Luis Gregorio Bonel, presidente. — Francisco Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.640-v.4 feb.

2585—

S. A. MEILI & ROESLI LDA.

(GUARDA MUEBLES Y ANEXOS)

Bmé. Mitre 1040 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 12 de Julio de 1920.
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Septiembre de 1920.
Capital Autorizado, suscripto y realizado: $ 400.000.— o/s.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades Av. Alvear y Canning	258000 —	
» calle Vidt, Cerviño y Salón Av. Alvear ..		271815 84
Participaciones en otras industrias	23200 —	567254 95
Departamento Técnico		499974 51
Maquinarias		10 —
Tren rodante		10 —
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		141000 —
III. Activo disponible:		
Caja		7306 65
Bancos		13487 97
IV. Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar		66000 —
Deudores en cuenta corriente		106308 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Banco Francés e Italiano (Depósito en garantía)		12000 —
Acciones del Directorio en depósito	20000 —	
Conversion	119640 33	
	420840 33	1685168 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal		200297 21
Reservas facultativas de previsión general		28799 98
Reserva perteneciente a los accionistas		45475 18
II. Pasivo exigible:		
Acreedores por adelantos a largos plazos		948852 21
» en cuenta corriente		169708 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8126 29
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía		12000 —
Acciones en depósito del Directorio..................	20000 —	
Conversión....		271909 87
Ganancia		
Saldo a cuenta nueva	840 33	
	420840 33	1685168 77

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1934

DEBE	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s	$ m/n.
Gastos generales:				
Sueldos, conservación de edificios y maquinarias, seguros, indemnizaciones, transportes, propaganda, etc....		206467 74		
Impuestos, contribuciones y patentes		28925 13		
Conversión		1909 85		
Ganancias:				
Saldo a cuenta nueva	840 33			
	840 33	237302 72		
HABER				
Alquileres				42683 25
Depósitos de muebles y varios				194619 47
Conversión			840 33	
			840 33	237302 72

Augusto Meili, presidente. — Eduardo Temperley, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.654-v.8 feb.

—2586.

"GRAFA"

GRANDES FABRICAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Octubre de 1926.
Reformas: 2 Junio 1932 y 2 Mayo 1934.
Inscripta en el R. P. de Comercio: 3 de Febrero de 1927, 30 de Junio de 1932 y 26 Junio de 1934.

Capital:		
Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	"	6.600.000.—
Realizado	"	6.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Noviembre de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	2859246 43	
Maquinarias e instalaciones	4778661 07	
Muebles y útiles	58852 12	
Rodados	31961 19	7728720 81
Activo circulante:		
Mercadería	3331424 15	
Materia prima en tránsito	487587 83	
Títulos y acciones	413 35	3819425 33
Activo disponible:		
Caja	2829 14	
Bancos	54598 72	57427 86
Activo exigible:		
Deudores varios	1581607 99	
Obligaciones a cobrar	24182 30	1605790 29
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	48428 28	
Impuesto a los Réditos (Pagos a cuenta)	3339 99	51758 27
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida anterior	314414 52	
Menos ganancia de este ejercicio	2142 50	312272 02
		13575394 58
Cuental de orden:		
Acciones depositadas en garantía		35000 —
		13610394 58
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		6600000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		6649277 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		326116 96
		13575394 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		35000 —
		13610394 58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		314414 52
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, gastos judiciales, seguros, conservación, librería y papelería, etc.		647570 34
Patentes e impuestos		35083 18
Intereses		321742 19
Amortizaciones:		
Rodados	3551 24	
Muebles	6539 12	
Maquinaria	359684 16	369774 52
		1688534 75
HABER		
Cuenta mercaderías		1376262 73
Pérdidas:		
Pérdida anterior	314414 52	
Menos ganancia de este ejercicio	2142 50	312272 02
		1688534 75

Alfredo Hirsch, presidente. — Julio van Sante, Edmundo de Jong, German A. Stein, José Callens, directores.

Informe del síndico

Señores Accionistas:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1934 por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
F. G. Ballanti e, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.639-v.8 feb.

—2419.

WHITTAKER & ROUTLEDGE LTD.

Casa Matriz: Beaver House, 40 Dickinson Street, Manchester — Inglaterra
Sucursal en la República Argentina, 1814 Calle Alsina — Bs. As.
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación: 1 de Octubre de 1929
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 11 de Septiembre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1929
Capital asignado a esta Sucursal: $ 25.000.— c/l. entero
Capital de la Casa Matriz: 10.000.— Libras esterlinas

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934, DE LAS OPERACIONES EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
No existe.		
2. Activo circulante:		
Mercaderías	56892 9[illegible]	
3. Activo disponible:		
Caja	152 70	
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	42028 16	
Deudores en gestión	844 8[illegible]	
Letras a cobrar	40219 67	
5. Activo nominal:		
No existe.		
6 Activo transitorio:		
No existe.		
	140138 32	
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucursal		25000 —
2. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		38065 93
Acreedores varios		4807 36
Pagarés descontados		38048 04
Anglo S. A. Bank		29940 91
3. Pasivo transitorio:		
Reserva para deudores morosos		42 6 07
		140138 32

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, impuestos, seguros y varios	22716 86	
Comisiones	12762 15	
Intereses y descuentos	4614 82	
Amortizaciones:		
Reserva para deudores morosos	3927 27	
Muebles y útiles	48 —	
Saldo ganancia del ejercicio transferida a la Casa Matriz	46 3 46	
	486·2 ·6	
HABER		
Mercaderías:		
Saldo de la cuenta		48692 56
		48692 56

p.p. Whittaker y Routledge, Limited.
John Peters, E. A. Jenkins.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.680-v.8 feb.

2519



COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 29 de Febrero de 1904.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Abril de 1904.

		Acciones preferidas		Acciones ordinarias
Capital autorizado	o$s.	200.000.—	o$s.	1.800.000.—
Capital suscripto y realizado	»	200.000.—	»	1.799.280.—
Capital a emitir			»	720.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Noviembre de 1934.

ACTIVO		o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:	$ c|l.				
a) Inmuebles . .	218.740.79				
Menos amort.	42.515.77		176.225.02		
	$ o|s.				
b) Edif. y construcciones . .	1.050.335.83				
Menos amort.	422.813.39	627.522.44			
c) Mater., máquinas y herram.:					
Materiales . .	22.187.21				
Máquinas . .	13.504.39				
Herramientas.	74.204.43				
	109.896.03				
Menos amort.	78.796.21	31.099.82			
d) Muebles y útiles	11.371.76				
Menos amort.	7.229.34	4.142.42			
e) Flotilla . . .	2.298.940.69				
Menos amort.	570.227.19	1.728.713.50		2.391.478.18	176.225.02
II. Activo circulante:					
a) Productos elaborados ya realizados y a precios de realización estimados, y mercaderías para la explotación . .				817.833.44	
III. Activo disponible:					
a) Caja			1.738.89		
b) Bancos			37.431.20		39.170.09
IV. Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente.				50.98	10.722.35
V. Activo transitorio:					
a) Adelantos para ejercicios futuros		6.818.57	2.500.—		
b) Acciones a emitir		985.—		7.803.57	2.500.—
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Conversión				89.131.58	
				3.306.297.75	228.617.46
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía				30.000.—	
				3.336.297.75	228.617.46
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
a) Capital suscripto		1.999.280.—			
b) Reserva legal		74.377.83			
c) Reservas facultativas:	$ o|s.				
Fondo especial de seguros . .	106.658.72				
Fondo de previsión	325 634.43				
Fondo de amortización especial de la flotilla	200.000.—	632.293.15		2.705.950.98	
II. Pasivo exigible:					
a) Acreedores en Cta. corriente.				495.464.95	16.892.74
III. Pasivo transitorio:					
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9.933.20	9.152.93		
b) Dividendos a pagar		53.642.37		63.575.57	9.152.93
Ganancias:					
Utilidad del ejercicio		30.985.25			
Saldo anterior		10.321.—		41.306.25	
Conversión					202.571.79
				3.306.297.75	228.617.46
Cuentas de orden:					
Depositantes de acciones en garantía				30.000.—	
				3.336.297.75	228.617.46

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Guillermo C. Pasman, presidente. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Celesto Fernández Blanco, Roberto D. Zimmermann, Gustavo A. Frederking, directores. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Hemos examinado los libros y comprobantes de la Compañía y certificamos que el Balance General que antecede está de acuerdo con los mismos. Las amortizaciones que constan en el Balance, son las establecidas por el artículo 31, inciso e) de los Estatutos de la Compañía.

Deloitte, Plender, Griffiths & C.°, revisadores de contabilidad.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934.

GANANCIAS Y PERDIDAS

31° Ejercicio: 1.° de Julio de 1933 - 30 de Junio de 1934

Aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Noviembre de 1934.

DEBE	o$s.	c$s.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	26.98	
» edificios y construcciones	907.52	
» materiales, herramientas y máquinas	44.98	
» muebles y útiles	5.99	
» flotilla	2.457.33	3.442.80
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, carbón, tambores, provisiones, materiales, fuel oil, herramientas, útiles, seguros, gastos de depósito y de escritorio, arrendamientos, reparaciones, etc.		672.537.17
Intereses y descuentos		16.639.24
Patentes e impuestos		3.869.95
Saldo:		
Utilidad del ejercicio 1933|1934	30.985.25	
Saldo anterior	10.321.—	41.306.25
		737.795.41
HABER		
Saldo anterior		10.321.—
Productos y mercaderías:		
Aceite, guano, etc.		618.063.25
Varios:		
Explotación de los transportes, etc.		109.411.16
		737.795.41

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Guillermo C. Pasman, presidente. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Celesto Fernández Blanco, Roberto D. Zimmermann, Gustavo A. Frederking, directores. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.636-v.8 feb.

F. 39. — 16.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502

SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Casa Matriz:	**Dólares de los EE. UU. de Norte América**
Capital autorizado	$ 110.000.000.—
” realizado	„ 110.000.000.—
” subscripto	„ 110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m\|n.

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 25 DE DICIEMBRE DE 1934

A C T I V O	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	4.962.041.99
Depositado en otros Bancos	580.851.32
Clearing	2.995.898.35
Descuentos y efectos a cobrar	7.210.899.07
Adelantos	26.867.341.61
Letras compradas. Moneda extranjera	1.017.745.51
Deudores en gestión	3.291.523.91
Deudores hipotecarios	1.616.567.77
Sucursales en la República	3.357.199.32
Corresponsales en la República	157.141.74
Sucursales en el extranjero	757.053.62
Corresponsales en el extranjero	141.739.80
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	5.003.717.63
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	13.375.000.—
Títulos en cartera	1.086.677.77
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	15.052.60
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.678.247.61
Metalización	
	74.114.699.62

ACTIVO		Moneda legal
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		200.603.120.67
Depósito de valores recibidos en caución		7.386.575.—
Emisión de cartas de crédito		370.732.88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.758.507.64
Documentos en garantía		38.896.86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.106.893.56
		339.379.426.23
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas		
Para intereses	28.764.26	
Para impuestos	41.000.—	
Para otros gastos	57.300.—	127.064.26
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		[illegible]
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		31.675.909.73
Depósitos a plazo		2.023.000.—
Depósitos en Caja de Ahorros		16.048.991.82
Depósitos diversos		5.630.815.84
Redescuentos en moneda extranjera		463.923.29
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		2.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		76.786.95
Sucursales en la República		3.272.712.48
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		7.650.746.42
Corresponsales en el extranjero		148.122.36
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		138.799.96
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.913.508.34
Metalización		
		74.114.699.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		200.603.120.67
Depositantes de títulos en garantía		7.386.575.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		370.732.88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.758.507.64
Documentos en garantía		38.896.86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.106.893.56
		339.379.426.23

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" 26 DE DICIEMBRE 1933 AL 25 DE DICIEMBRE 1934

DEBE		m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores morosos y en gestión		650.048.93
Muebles y útiles		532.40
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		165.—
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		2.088.584.71
Intereses, comisiones y cambios		743.628.44
Patentes e impuestos		197.297.56
Metalización		
Utilidad del año		
Dividendo provisorio		
		3.690.257.04
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 3.420.283.86	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	„ 138.799.96	3.281.483.90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		161.404.30
Dividendo e intereses sobre títulos		538.79
Alquileres		55.495.60
Beneficios diversos		176.281.85
Pérdida del año		15.052.60
		3.690.257.04

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
C. H. Wiseley, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 1.647-v.8 feb.

F. 31. — 2690.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 2.148.600.—
" realizado .... „ 1.254.690.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	893.910.—
Caja:	
En efectivo	156.599.20
Depositados en otros Bancos	137.582.30
Clearing	320.605.79
Descuentos y efectos a cobrar	3.693.300.40
Adelantos	632.868.50
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	877.495.07
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	51.261.82
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de créditos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	153.652.10
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	29.860.89
Metalización	
Letras de Tesorería	16.000.000.—
Títulos en garantía en el clearing	281.850.24
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.678.608.17
Depósitos de valores recibidos en caución	2.118.717.62
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	277.952.97
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	27.494.267.16
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	5.389.56
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	1.808.311.56
Depósitos a plazo	826.703.29
Depósitos en Caja de Ahorros	1.954.985.22
Depósitos diversos	13.215.56
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	5.550.13
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	327.848.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	35.583.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4.663.80
Otras cuentas	1.643.42
Metalización	
Letras de Tesorería redescontadas	16.000.000.—
Provisión para deudas malas y dudosas	81.493.13
Reserva para dividendos, año 1934	15.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.678.608.17
Depositantes de títulos en garantía	2.118.717.62
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	277.952.97
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	27.494.267.16

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cúneo, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.362-v.8 feb.

F. 165. — 7.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... " 350.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Trimestre Núm. 3) — Ejercicio Núm. 28

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo.			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañerías	24.149.01		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	38.293.21		
Mejoras Cancha	2.745.25	484.597.54	
Materiales, máquinas y herramientas		1.002.—	
Muebles y útiles		3.646.27	
Instalaciones		2.—	
Animales		260.—	489.507.81
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		390.50	
Bancos			390.50
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5.852.70
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			67.919.36
Total			563.670.37

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva legal	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	89.250.—	89.250.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		6.845.66
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		87.574.71
Total		563.670.37

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.685-v.11 feb.

F. 76. — 6.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO
Domiciliada en Buenos Aires. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913
OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones .... " 700.000.—
" realizado .... " 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
(Segundo Trimestre del 22° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositados en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros	641.350.55	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.050,— Empréstito Patriótico 1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	29.074.02	
Mobiliario y material		
Varios deudores	108.895.39	
Gastos de explotación	11.206.10	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros		
Reaseguros		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 21.° Ejercicio	10.429.25	
Cuentas de orden	21.050.—	
	831.491.78	

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas		16.737.39
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		40.000.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		52.532.55
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.)		1.171.84
Cuentas de orden		21.050.—
		831.491.78

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente.— James Begg, gerente.— Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.558-v.11 feb.

F. 113. — 2701.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas
8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 267.620.—
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
29.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	576.75	21.681.45
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.865.62	
Bancos	3.247.88	5.113.50
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	250.014.04	
Créditos en gestión	44.689.69	
Garantía alquileres	350.—	295.053.73
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		441.—
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, patente e impuestos		7.596.02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		371.538.70

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		1.172.70
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones		8.066.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		371.538.70

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Pedro Berbeni, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.687-v.11 feb.

F. 20. — 2677.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... m$l. 7.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	71.476.79
Depositados en otros bancos	6.929.87
Cámara compensadora	367.317.26
Descuentos y efectos a cobrar	2.162.286.91
Adelantos	1.888.014.92
Deudores en gestión	416.960.73
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	2.569.20
Corresponsales en el extranjero	17.493.15
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	
Títulos en caución al Clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	388.943.07
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	181.536.67
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de títulos en custodia	843.808.57
Depósito de valores recibidos en caución	178.338.54
Emisión de cartas de crédito	9.071.80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.839.897.33
Documentos en garantía	997.405.85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.188.—
	13.157.309.32

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.837.62
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	522.802.16
Depósitos a plazo	441.840.94
Depósitos en Caja de Ahorros	562.942.65
Depósitos diversos	6.874.69
Redescuentos	1.464.758.82
Letras y obligaciones en circulación	704.282.23
Corresponsales en la República	498.604.06
Corresponsales en el extranjero	349.002.59
Otras	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	153.676.74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	501.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	843.808.57
Depositantes de títulos en garantía	178.338.54
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	9.071.80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.839.897.33
Documentos en garantía	997.405.85
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.188.—
	13.157.309.32

Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm, director gerente. —

V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 feb.-N.° 11.717-v.8 feb.

F. 87. — 2709.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

4to. TRIMESTRE — 10.° EJERCICIO

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	11.288.623.60	
b)	Maquinaria	397.733.99	
c)	Muebles y útiles	16.750.04	
d)	Instalaciones	3.259.56	11.706.367.19
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías en existencia		5.712.73
	III. Activo disponible:		
a)	Bancos	170.925.99	
b)	Caja	765.15	171.691.14
	IV. Activo exigible:		
	No existe		
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas a cobrar	19.933.19	
b)	Cuenta en suspenso	4.261.35	
c)	Alquileres vencidos no pagados	7.353.35	
d)	Seguros pagados no vencidos	11.681.77	
e)	Impuestos pagados no vencidos	7.856.85	51.086.51
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
a)	Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención, suministros y seguros	335.698.76	
b)	Saldo anterior	138.275.35	473.974.11
			12.408.831.68
	Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
			12.458.831.68
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	6.500.000.—	
b)	Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Diversos acreedores	17.722.77	
b)	Debentures emitidos	5.279.000.—	5.296.722.77
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Alquileres pagados no vencidos		4.315.—
	Ganancias:		
a)	Alquileres		571.862.21
			12.408.831.68
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
			12.458.831.68

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 feb.-N.° 11.704-v.9 feb.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Corripio y Fernández, panadería y facturería "Las Familias", calle Aristóbulo del Valle 328, hacen saber que por disolución de sociedad, el socio señor **Alfredo Fernández**, adquiere instalaciones y activo y pasivo, ante el escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336, 5.° piso, Dpto. O, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 11.707-v.11 feb.

Enrique Prats, Monroe 3148, transfiere la fábrica de cardas, máquinas, útiles, materia prima y elaborada a la sociedad **Compañía Argentina de Cardas, Soc. de Respons. Ltda.**, de la que formará parte, quedando a su cargo el activo y pasivo. Interviene el Escribano Raúl H. Belsunce. Reconquista 336, 5.° piso, Dpto. O. Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 11.708-v.11 feb.

P. M. LUCIANI Y CIA.
Sgo. del Estero 447 — Tel. 7746 Mayo

Despensa Uruguay 1145. **El Lunes 11 de Febrero**, remataremos por orden del señor **Andrés Bó**. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.6 feb.-N.° 11.714-v.11 feb.

Francisco Vidal, avisa al comercio que ha vendido su negocio de almacén situado en la calle Humberto I.° N.° 1748, a don **José Lorenzo Lynch**. Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio (Ley 11.867).

e.6 feb.-N.° 11.713-v.11 feb.

Se hace saber que se venderá el negocio de panadería y confitería situado en la calle Libertad 90, de propiedad de Serafín Rodríguez, domiciliado en la

misma, a los señores **José Freire, Avelino Picallo y Cipriano Calvo Casal,** con domicilio Cerrito 558. Interviene el Escribano Federico C. Tombeur, calle Talcahuano 68, domicilio que se constituye para las reclamaciones legales.
e.6 feb.-N.° 11.710-v.11 feb.

Se hace saber que con la intervención del escribano don Tomás Bravo, calle Avenida de Mayo 769, el señor **Aldo Varoli,** domiciliado en la calle Guanacache 5493, transferirá a título de venta, a favor de don **Armando Carbetti,** domiciliado en la calle Guanacache 5724|30, el negocio de panadería, confituras y bombonería, ubicada en la calle Guanacache 5724. Interpónganse los reclamos por el término de ley. Escribanía Bravo.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
e.6 feb.-N.° 11715-v.11 feb.

Emilio Beier, Pedro Mendoza 1617, vende a **Francisco Leicht,** Pedro Mendoza 1687, el negocio de peluquería Pedro Mendoza 1687; reclamos dentro del término de ley, al doctor M. Wainer, Av. **de Mayo 1370,** 8.° piso, esc. **194 al 197.**
e.4 feb.-N.° 11.645-v.8 feb.

Al comercio: Se avisa que con intervención del balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto con ofic. E. Ríos 126, **Ramón Morao,** vende al señor **Carlos Rivas,** su comercio de comestibles y anexos, establecido en la calle Pampa N.° 2002, y domicilio especial para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.
e.4 feb.-N.° 11.649-v.8 feb.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que con su intervención el señor **Isidoro de la Hoz,** se retira de la firma Gutiérrez y de la Hoz, establecidos con negocio de restaurant, Bouchard 415, en su reemplazo adquiere la parte el señor **Ismael A. Ducamp,** quien conjuntamente con el señor Valeriano Gutiérrez, toma a su cargo el activo y pasivo del negocio, cualquier reclamo interponerlo término de ley, las partes constituyen domicilio en nuestras Oficinas.
e.7 feb.-N.° 11.739-v.12 feb.

Aviso, que vendo mi negocio de óptica, s|. en la calle Corrientes 715, donde constituimos domicilio. Vendedor **Ricardo D. Perazza.** Comprador: **Humberto De Angelis.** Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
e.7 feb.-N.° 11.741-v.12 feb.

Aviso al comercio que vendí a **Samuel Lempel,** el almacén de comestibles, sito en Muñecas 948, libre de gravámenes y deudas. Vendedor: **Israel Moczydlover.** Reclamos término de ley, ambos domiciliados en el mismo.
e.7 feb.-N.° 11.724-v. 12 feb.

Al comercio: Se hace saber que don **Eloy Eugenio Salgado Ríos,** con domicilio en la calle Cerrito N.° 5, ha vendido a doña **Juana González,** domiciliada en la calle Cerrito N.° 5, el negocio de hotel, denominado "Buenos Aires Hotel", instalado en esta Ciudad, calle Cerrito N.° 5, debiendo hacerse los reclamos respectivos en la oficina de los escribanos N. Q. y J. P. Repetto, calle Reconquista 165, 7.° piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
e.7 feb.-N.° 11.725-v.12 feb.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina—Viamonte 1332, vendo mi negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, ubicado en la calle Gaona número 2686, donde constituyo domicilio, al señor **Kojiro Itokazu,** domiciliado Gaona 2686. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Cesáreo Martínez,** Gaona 2686.
e.7 feb.-N.° 11.732-v.12 feb.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención, el señor **Admiro Cullaciati,** vendió su negocio de restaurant y canchas de bochas, calle Velazco 1202 esq. Darwin, al señor **Luis V. Ceriani.** Reclamos: término de ley, en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 feb.-N.° 11.734-v.12 feb.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que con su intervención el señor **Camilo Mori,** vendió al señor **Dionisio López,** el hotel Larrea 44, reclamos interponerlos término de ley, las partes constituyen domicilio legal en nuestras oficinas.
e.7 feb.-N.° 11.738-v.12 feb.

Don **José Carella,** con domicilio en Carlos Calvo 1171, vendió a **Costantino Pandelaros,** domiciliado en California 2228, su negocio de zapatería y cigarrería de la calle Carlos Calvo 1171.
e.5 feb.N.°- 11.679-v.9 feb.

Francisco Arbe, balanceador y martillero público, avisa al comercio, que interviene en la venta del taller de planchado, sito en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 92. Reclamaciones en el término de ley en mis oficinas, Bmé. Mitre N.° 1164, domicilio constituído por el vendedor, **Esteban Liaco** y compradores. **López y Fernández.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
e.4 feb.-N.° 11.650-v.8 feb.

Al comercio: Avisamos que con la intervención del señor Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Independencia N.° 3520, U. T. 45, 1807, el señor **Anselmo Mariscotti,** vende su negocio de restaurant, calle Chubut 800, al señor **José da P. Pires.** Reclamaciones dentro del término legal en n|ofic., donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.
e.5 feb.-N.° 11.676-v.9 feb.

Avisamos al comercio, venta negocio cigarrería y lotería, calle Corrientes 3148. Reclamos término de ley, constituyendo domicilio en el mismo. Vendedores, **Fernando Alonso, Enrique Demattei;** Comprador, **Rafael Notrica.**
e.4 feb.-N.° 11.674-v.8 feb.

ROSARIO SCOVOTTI

Oficina, Belgrano 2639, rematará **el 8 de febrero 1935,** el restaurant y materiales construcción, calle Directorio 4543, propiedad señor **Luis Ivaldi,** domiciliado El Cano 3879. Reclamos término ley.
e.4 feb.-N.° 11.671-v.8 feb.

PASCUAL A. FERNANDEZ
Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737

Despensa, Francisco Bilbao 3101, propiedad del señor **Luis S. Cabrelli,** domiciliado en el mismo. — Remataré el **Lunes 11 de febrero** a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
e.5 feb.-N.° 11.677-v.9 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que el señor **Angel Catoira,** vende su negocio de lechería y anexos, sito en Caseros 3502, a los señores **López y González,** constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.
e.5 feb.-N.° 11.692-v.9 feb.

Alvarez, contador y martillero público, oficinas Victoria N.° 764, U. T. (38) 3244. Avisa que con su intervención se vendió el Hotel sito Rivadavia 957. Vendedor **Manuel Iglesias.** Comprador **Rafael Molina,** domiciliado Bmé. Mitre 1436. Emplaza en término de ley.
e.5 feb.-N.° 11.697-v.9 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Boyacá N.° 805, esq. Páez. Reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **José Vásquez Espremas.** Compradores: **José Alonso Méndez y Jesús Alvarez Santamarina,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
e.5 feb.-N.° 11.695-v.9 feb.

Al comercio: Martín Bisánez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que el señor **José Pérez,** vende al señor **Marcos Cañón,** su negocio de restaurant, sito en la calle Salta 1800. Domicilio de las partes, en el mismo. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.6 feb.-N.° 11716-v.11 feb.

Al comercio, se avisa que por intermedio del balanceador y rematador público señor W. B. Zaquieres, domiciliado Pringles 1196, el señor **Armando Rella,** vende a los señores **Ernesto Fumagalli y Manuel Gayo,** su negocio de panadería mecánica, sito San Salvador 4170|74, quienes constituyen domicilio en Pringles 1196, a los efectos de la Ley 11.867.
e.6 feb.-N.° 11.701-v.11 feb.

Por ante el escribano que suscribe, doña **Josefina Prada de Suárez** vende a don **Antonio Astarita,** una tercera parte y a don **José Delgado** una sexta parte, y don **José Fraile** vende a don **José Delgado** una sexta parte que les corresponde en el negocio de garage y anexos, que tienen establecido en la calle Aristóbulo del Valle número 534, donde las partes constituyen su domicilio. — A. Alberto Calviño, E°. P°., Esmeralda 61.
e.6 feb.-N.° 11.705-v.11 feb.

Por ante el escribano que suscribe, don **Pablo Siffredi** vende al señor **Francisco Treglia** y doña **Elena Salvatori de Biondi,** la tercera parte indivisa que le corresponde en la Sociedad Treglia, Siffredi y Biondi, que explota los ramos de fabricación de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, con negocio en la calle Wenceslao Villafañe N.° 146, donde las partes constituyen su domicilio. A. Alberto Calviño, E°. P°., Esmeralda 61.
e.6 feb.-N.° 11.706-v.11 feb.

Convocatorias Anteriores

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina
Comercial y Marítima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes número 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Alberto Cappagli Lanusse y Alfredo Cappagli, que terminan su período y de un Director que fué elegido en menos, en la Asamblea General Ordinaria anterior.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
El Presidente.
e.5 feb.-N.° 11.696-v.21 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Personería Jurídica
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero a las 17 horas, en el local social Sarandí 1381, con el número de socios titulares que concurran como lo prescribe el artículo 49 del Estatuto. — La Asamblea tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 16 de Diciembre de 1933, 15 de Diciembre de 1934.

2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1935.

3.° Nombramiento de 3 socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.

4.° Proyecto del señor Sebastián Zunino.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
e.5 feb.-N.° 11.683-v.12 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 del corriente, a las once horas en el local Social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el Acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
Arturo J. Pareto, presidente.
e.5 feb.-N.° 11.693-v.21 feb.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso 1.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 1935, a las 15 horas, en su local social, Patricios número 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deben depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1934.
El Directorio
e.6 feb.-N.° 11703-v.22 feb.

"LA JOVEN ITALIA"
Sociedad de Socorros Mutuos
Primera Convocatoria

Invítase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, el 10 de Febrero, a las 10 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mención del acta de la Asamblea anterior.

2.° Inventario y Balance General.

3.° Rendición de cuentas del año 1934.

4.° Movimiento de socios, en general.

5.° Elección de la Comisión Directiva para el año 1935.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
Santiago E. Soregaroli, presidente. — José Cattaneo Sarruggia, secretario.
e.7 feb.-N.° 11.740-v.9 feb.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Villa Devoto y Villa del Parque

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Febrero de 1935, a las 21 horas, en el local social, calle Concordia 3555, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance anual.
b) Elección de los siguientes miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato y por dos años:
Vicepresidente, Secretario, Protesorero y dos Vocales.
c) Elección de cuatro Vocales suplentes.
d) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
f) Libre discusión.

La Comisión Directiva.
e.7 feb.-N.° 11.742-v.9 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará en el local social Victoria 650, Buenos Aires, el 27 de febrero de 1935, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara y José Labiano Arcos, y uno por un año para completar el período de don Luis Conde, que falleció.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta Administración tres días antes de la fecha fijada.
A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.7 feb.-N.° 11.721-v.23 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Quinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 23 de febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 11.731-v.23 feb.

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1935, a las 12 horas en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncias presentadas.
2.° Aprobación de un Balance de Saldos al 31 de octubre de 1934.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 11.735-v.23 feb.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
El Directorio
e.5 feb.-N.° 11.682-v.27 feb.

SOCIEDAD CULTURAL DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1935, a las 21 horas, en la sede social, calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Nombramiento del Gr. Uff. Arsenio Guidi Buffarini a socio honorario.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio anual de 1934.
4.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de un vocal efectivo por un año, en reemplazo del señor Enrique Compagno, considerado dimisionario por aplicación del artículo 38 del Estatuto; de seis vocales suplentes por un año, y de tres revisores de cuentas efectivos, y dos revisores de cuentas suplentes, por un año.
El Presidente
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.
e.6 feb.-N.° 11718-v.14 feb.

«LA AUSTRALIANA» Wm. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Vicepresidente.
e.29 ene.-N.° 11.537-v.14 feb.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "LA FLORINDA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el 14 de febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14.° ejercicio económico, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Puerto Santa Cruz, Enero 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 ene.-N.° 11.498-v.11 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935.
El Secretario.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 13 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).
e.28 ene.-N.° 11.530-v.13 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1934.
b) Informe del Síndico.
c) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Pío Soldati, fallecido, doctor Horacio Beccar Varela y Augusto Meili, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Ricardo Simonini, fallecido y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 11.487-v.9 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1934.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e 1.° feb.-N.° 11621-v.21 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional del 23 de mayo de 1934.
2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
F. B. Preston presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
e.25 ene.-N.° 11.431-v.12 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico y designación de un Síndico "Ad hoc", para que dictamine sobre el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inc. 1.°, del ejercicio 30 de septiembre de 1934.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto.
El Directorio.
e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 21 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2°. Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935.
El Secretario
e.29 ene.-N.° 11.533-v.14 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local Corrientes número 2346, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular para completar el período de dos años, en reemplazo del señor Bernardo L. Joselevich que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de tres días sus respectivas acciones.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 11.617-v.18 feb.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación económico financiera y judicial de la Sociedad y resoluciones a tomar.

2.° Propuesta del Directorio rebajando el Capital al diez por ciento del inicial.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 18 del corriente en el local social.

e.2 feb.-N.° 11.629-v.19 feb.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1935, a la hora 16, en el local social Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, para tratar lo pertinente.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito y cartas poderes, se recibirán hasta el 18 del corriente, en el local social.

e.2 feb.-N.° 11.629-v.19 feb.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1935, a las 11½ horas, en el local social 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

El Directorio.

e.2 feb.-N.° 11.668-v.13 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Direct. titulares en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao y doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.568-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas del Banco Israelita Polaco, a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de febrero del año 1935, a las 15 horas, se realizará en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance, distribución de las utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de directores para reemplazar a los siguientes que terminan su mandato:

Vice Presidente.
Secretario.
Protesorero.
2 Directores.
Síndico.
Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.479-v.8 feb.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 23 de Febrero de 1935, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Elección de dos Directores por tres años.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.681-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial

Llámase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que el Directorio ha resuelto realizar el día 22 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 3.° de los Estatutos, para aumentar el capital social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Autorización al Directorio para emitir acciones hasta ese monto, dando preferencia para la suscripción a los actuales accionistas.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Vicepresidente

e.5 feb.-N.° 11698-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año, y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

El Vicepresidente.

e.5 feb.-N.° 11.698-v.21 feb.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39-Maipú-43 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de febrero de 1935, a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance, informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Directores

3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del Sr. Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1935.

El Secretario.

e.4 feb.-N.° 11.644-v.20 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.

W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.4 feb.-N.° 11.648-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero del corriente año, a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al octavo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1934, con informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de Directores entre un mínimun de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.° de los Estatutos).

3.°) Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

4.°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 11.673-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1934 con informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve debiendo elegirse necesariamente un Director y elección de los que corresponden por el término de dos años (Art. 12 de los Estatutos).

3.°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).

4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 11.672-v.20 feb.

M. COMERO & CIA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero de 1935 en la calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e. 31ene.-N.° 11.582-v.16 feb.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
"MELFA"

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.675-v.21 feb.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
(Saladillo 2227)
Asamblea General Extraordinaria
(Primera Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes de febrero de 1935, a las 13 horas, en el local social de la calle Saladillo y Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorizar al Directorio de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., para que gestione y contrate un préstamo o emita debentures, hasta la suma de tres millones de pesos, en las condiciones de garantía, plazo, interés, etc., que determine la Asamblea.

2.°) Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.565-v.15 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2do. piso, el día 20 de Febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — R. Veiach, director.

e.30 ene.-N.° 11.546-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Guillermo R. Fraser, Winthrop Scott Perry, Henry J. Wiltshire, Julián Frers y Luis Fiore y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gant y Miguel A. Lancelotti, todos electos hasta el 31 de Octubre de 1934.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Directorio.

e.23 ene.-N.° 11.468-v.8 feb.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 20 de febrero de 1935 a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1933 al 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres Di[illegible]ores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 2[illegible] de los Estatutos).

4.° Designación de [illegible] Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión [illegible] Presidente y Secretario. (Art. 32 [illegible] Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 11.573-v.15 feb.

LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 18 de febrero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 409, Esc. 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 11.535-v.14 feb.

"CREDITO METROPOLITANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° del Estatuto. Reducción del Capital autorizado, suscripto y realizado, y supresión del Art. 19.°.

2.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.28 ene.-N.° 11.551-v.13 feb.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Koster y William Adams, que renunciaron.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca también a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el mismo local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta de los bienes que posee la Sociedad en Comodoro Rivadavia, efectuada en diciembre último "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

2.° Considerar la liquidación de la Sociedad, fijando emolumentos y atribuciones de los liquidadores.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio

e.25 ene.- Nos. 11497 y 11504-v.11 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 11.543-v.19 feb.

ALADINO
(Sociedad Anónima Industrial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 11.513-v.12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 44 ejercicio (2.° época), terminado el 31 de Diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y del Gerente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Los Sres. Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 11.415-v.9 feb.

LA NACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones, o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.600-v.21 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1934, aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

El Presidente
e.1.° feb.-N.° 11654-v.18 feb.

CAILLON Y HAMONET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don León Hamone (fallecido) y don Emilio Caillón (que termina su mandato) y de dos Directores titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, quienes han renunciado sus cargos a partir de la celebración de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y de su suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco, aceptado por el Directorio. (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.609-v.18 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo del año 1935, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública, para la adquisición de 50.000 litros de leche con destino a racionamientos del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Policía Montada y Guardia Seguridad y menores asilados y detenidos, a proveerse durante el primer semestre del año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja, Departamento Central.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
e.5 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", pesos 534.700.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", pesos 545.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° del mes entrante hasta el 31 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.
El Secretario Gerente.
e.5 feb. v.13 feb.

Licitación de bonos municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo del Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4.ª, pesos 221.900 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° del mes entrante hasta el 31 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.
El Secretario Gerente.
e.5 feb. v.13 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Secretaría

Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.
YRIONDO
e.19 ene. v.20 feb

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del día 6 de marzo próximo, para contratar la adquisición del material y artículos para la refacción del mobiliario escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.6 feb. v.14 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de marzo 1935 entre las 14 y 15,40 horas, por: arpillera y trapos (pliego 3100); termómetros industriales (3101); tubos bronce (3102); herramientas equipos perforadores (3103); uniones barras de pesca (3104); herramientas montajes (3105); retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.5 feb v.13 feb

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Tandil a Cerro El Quebracho, km. O. a km. 62,316. Buenos Aires, pesos 1.060.479.

Hasta el día 26 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 feb.-N.° 1605-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1605-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules, km. 5,925 a km. 23,394 y puente sobre el Arroyo Bajo Hondo. Tucumán, $ 697.887.

Hasta el día 27 de febrero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 feb.-N.° 1595-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1595-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a La Pampa por Colonia Alvear. Salida de San Rafael, pesos 460.533, y camino de Mendoza a Neuquén por Malargue. Entrada a San Rafael, $ 211.599 (Licitación conjunta).

Hasta el día 27 de febrero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 feb.-N.° 1603-v.11 feb.
e.1.° mar.-N.° 1603-v.7 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta-Río Piedras, sección El Chamical-Pozo Desecho, Km. 36 a Km. 45,338; La Cruz-Los Churquis y Los Churquis-El Chamical. — Salta. — $ 58.188, $ 72.568 y $ 87.861, respectivamente. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de Marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 1.635-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.635-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Quintana, en el camino de Margarita Belen a Resistencia. — $ 21.054.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 1.591-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.591-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy, tramo Río Negro-Roca. — Río Negro. — $ 5.909.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 1.599-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.599-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta-Río Piedras, sección El Chamical-Pozo Deshecho, Km. 36 a Km. 45.338. — Salta. — $ 58.188.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 1.597-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.597-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Guaycurú, en el camino de Capitán Solari a Colonia Zapallar. — Chaco. — $ 25.529.

Hasta el 25 de Febrero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 1.601-v.9 feb.
e.28 feb.-N.° 1.601-v.6 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la cabecera del "Distrito 12.° - Paraná", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Antonio Monzón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 7.— m|nac., en concepto de cobro indebido de viáticos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|405-D|934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 16-s|p|p.-v.9 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Nicolás Cativa Tolosa, Salvador Gómez y Enrique S. Nin**, para que dentro de los 10 días de notificados, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.872.— m|n., por los conceptos determinados en la resolución N.° 6913, dictada por la Contaduría General, con fecha 22 de noviembre ppdo. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.30 ene.-N.° 17-s|p|p.-v.9 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hiram G. Galógero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 5 000.— moneda nacional, para responder al déficit que por mayor cantidad dejó su afianzado José Urquina, en la Aduana de San Juan.

Previénese que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 144|934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.6 feb.-N.° 22-s|p|p.-v.16 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores: **José F. González, Eleodoro F. Martínez y Oscar R. L. V. Portillo**, para que, en el término de diez días, a contarse de la primera publicación, contesten los cargos que se les formalizan, respectivamente, por las sumas de $ 3.561.86; 369.86 y 456.— moneda nacional, por Resolución N.° 2870|934, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.6 feb.-N.° 23-s|p|p.-v.16 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex auxiliar de la oficina central de expedición al interior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Passarelli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto comparezca a contestar al cargo que se le ha formalizado por la suma de pesos 4.336.47 moneda nacional, como responsable de la falta de contenido de diversas piezas y valores declarados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 158|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.6 feb.-N.° 21-s|p|p.-v.16 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Carlos E. Motolese Montaña y Romualdo Escobar**, ex Jefe y ex Oficial de la Policía de Río Negro, respectivamente, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de ($ 170 m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, que se les formaliza por Resolución número 6953, solidariamente con los señores José C. Tripaldi, Hernán E. Queirel y Mauro Liccardi, por falta de pago de diversos artículos de escritorio; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 74 y 75 de la Ley N.° 428).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.—
e.6 feb.-N.° 18 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Francisco P. Rosales, Amadeo Grandi y Damián M. Torino**, para que, por sí o apoderados comparezcan a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 4|1933, en su carácter de Delegado de la Dirección de Inmigración, el primero y Directores de la misma repartición los restantes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. —

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.6 feb.-N.° 19 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oscar López Isnardi**, ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formuló por Resolución N.° 6592 de fecha 14 de noviembre de 1934, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.6 feb.-N.° 20 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Severo Sotelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Biancosfino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Nicíbar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gandola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Juan Valverde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Porzio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Amalia Centeno de Pérez**, por sí y sus hijos menores Ricardo, Juan, Susana Sara, María Cristina, Esther y Carlos Alberto Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Roque Pérez.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Prosecretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Julio Gavio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Inocencio Pintos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Félix Santamaría Velasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Potenzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 251-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Felide o Felede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 252-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Sibar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena; Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Alegre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Calderaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vauni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Alea**.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.6 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Camacho**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiuntioni y Domingo Cugliari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 231 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Sagami**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.6 feb.-N.° 236 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Adolfo Matiello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Castro, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.30 ene.-N.° 233 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Marcos Baschuk, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Rubiensky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Wencel Brozarscek.
Buenos Aires, Julio 21 de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.6 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Esteban Carabelli.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.6 feb.-N.° 235 s|p.p.-v.14 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Padilla, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 ene.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo F. Ruiz, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 feb.-N.° 257 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Meos y Pablo Fedeli, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 feb.-N.° 258 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Rissuti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 259 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a la prófuga Juana Gallardo, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.6 feb.-N.° 260 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Consuelo Casanovas de Ficas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.6 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Isidoro Warchavsky, procesado por el delito de estafa y adult. documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.6 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Martínez o Luis Izquierdo (a) "El Negro Izquierdo", a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e.6 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Jacinto Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fidanza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza Enrique José Massi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Mariano Pensa.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.6 feb.-N.° 237 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Arturo Sánchez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Barrio, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza, a César González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, p. a. s. Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a Mauricio Wernike, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.6 feb.-N.° 249-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Alfredo Pordelanne, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 feb.-N.° 250-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey o José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 ene.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto Arecco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 199-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Florindo Laise**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 192 s|p|p.v.-25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo)**, procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 207 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 210 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Gabriel Catania, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 164-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Samuel A. Kerman, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pastora Mora o Pastora Mora de Velázquez**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.6 feb.-N.° 238 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Alberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo Seoane, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Frisa, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Gerardo González Lopez.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Massi y Francisco Di Benedetto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Outon para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Dionisio Oviedo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Jalfin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Bunos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo Vicente Mansul Sagra, procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Esterina Fernández Vázquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amílcar A. Mercader, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bautista Martín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Bianchini, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Cobucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Luis R. Gondra hijo, secretario.
e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tobías Katz, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Edmundo Ascani, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Angel Pérez, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Elena Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Roberto Antonucci, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don Edgardo G. Krebs, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José María Giménez, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Nélida Prireyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocámpo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.-v-12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Voitechko, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel B. Rial, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 176 s'p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julio Beherensen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Failde o Falder o Faldere, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FABRICA ARGENTINA DE PAPELES, HENSCHIEN, ORR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, en Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada **"Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio número trescientos noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Don Guillermo Enrique Orr, que firma "W. H. Orr", Inglés, casado en primeras nupcias con Doña Anita Glaby, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho; Don Stenor Henschien, Noruego, casado en primeras nupcias con Doña Rhoda Jeffryes, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta; y Don Guillermo Enrique Jaime Orr, que firma "W. H. Orr" (junior) Inglés, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: Se constituye entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar con la explotación de la Fábrica Argentina de Papeles S. Henschien, que Don Stenor Henschien tiene establecida en esta Capital, en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta y haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo del referido negocio, pudiendo igualmente dedicarle los asociados a la expresada explotación de fábrica de papel u otros ramos que resuelvan con posterioridad. Artículo segundo: La sociedad se denominará "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo cuyo rubro girará en esta plaza, siendo su asiento principal y domicilio legal a los efectos del presente contrato, el de la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta, que es donde se halla actualmente implantada la fábrica. Artículo tercero. El término de duración del presente contrato, será de cinco años, que empezará a correr y contarse desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los asociados en la siguiente forma y proporción: El Señor Stenor Henschien aporta el capital de treinta mil pesos moneda nacional, consistente en el capital que arroja el balance, que a efectos de la formación de la nueva sociedad, se acaba de formular; el Señor Guillermo Enrique Orr, aporta en dinero efectivo, la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo Enrique Jaime Orr, aporta en dinero efectivo, la suma de treinta mil pesos moneda nacional y todo lo cual reviste el carácter de capital de responsabilidad limitada, a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige al respecto. Artículo quinto: Queda convenido expresamente, que por resolución unánime de los socios, se fijará la distribución de trabajos y la remuneración que por tales, percibirán cada uno de ellos, todo lo cual, se hará constar en un libro de actas o acuerdos que a tal objeto llevará la sociedad. Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los asociados crean conveniente y de las utilidades realizadas y líquidas que arrojen dichos balances, serán acreditadas a cada uno de los socios, en proporción a su aporte de capital, en una cuenta especial que se abrirá para el caso y hasta tanto que una resolución unánime de los asociados, autorice su entrega y distribución, respetando lo prescripto por el Artículo veinte de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de haber pérdidas, ellas serán soportadas por cada socio en proporción a su aporte de capital. Artículo séptimo: El uso de la firma social, deberá ser llevada indistintamente por cualesquiera de los tres socios componentes de la sociedad y en forma indistinta, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la misma, estándoles absolutamente prohibido emplearla ni comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma, ni en fianzas o garantías a terceras personas, a excepción de los casos en que sea necesario girar contra fondos depositados o en descubierto, en los que se necesitarán cualesquiera dos de las tres firmas. Artículo octavo: La sociedad podrá abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios y de crédito público o privados que los asociados crean convenientes, pudiendo hacer depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos o a premio, solicitar descuentos, firmar letras, vales, pagarés, cheques, simples o cruzados, hacer y recibir giros o endosos, solicitar amortizaciones, renovaciones, esperas, quitas y hacer manifestaciones de bienes, así como girar en descubierto. — Igualmente dos de los tres socios y a nombre de la sociedad, podrán otorgar poderes generales o especiales, a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos ajenos a la administración interna de la sociedad, ya sean civiles, comerciales, industriales o administrativos, en que tenga algún interés o parte, ya sea como actora, demandada o simple peticionante y que tramiten en esta Capital o en cualquier punto de la República. Artículo noveno: La sociedad podrá establecer sucursales en esta Capital o cualquier punto de la República cuando así lo juzgue conveniente y oportuno. Artículo décimo: Ninguno de los asociados podrá transferir, ni ceder su parte en la sociedad, sin la conformidad expresa de todos los otros socios, dada en forma escrita. Artículo undécimo: La sociedad podrá recibir en pago de lo que se le adeude, toda clase de bienes, muebles, mercaderías, raíces, semovientes especies, acciones, o títulos, los que podrá vender, arrendar, hipotecar, transferir o en cualquier otra forma enajenar o gravar, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes, firmando cualesquiera de los socios, las respectivas escrituras o documentos privados que se requieran, con las cláusulas propias de su naturaleza. Artículo duodécimo: El presente contrato, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y la sociedad se registrará de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a fin de que surta sus efectos legales. Artículo décimo tercero: La sociedad podrá adquirir, ya sea para la ampliación o implantación de nuevos negocios o sucursales o para negociar toda clase de bienes raíces, muebles, maquinarias y semovientes en esta Capital o en cualquier punto de la República, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes y ventajosas, los que podrán vender, hipotecar, por las cantidades, intereses y condiciones que juzgue convenientes, ya sea con particulares, con establecimientos bancarios, con el Banco Hipotecario Nacional, con Sección Crédito Hipotecario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando y respetando en un todo, los acuerdos y Estatutos de dichas Instituciones firmando las respectivas escrituras del caso, con las cláusulas propias de su naturaleza, dejándose expresa constancia, de que cuando se trate de compra-ventas o hipotecas, dichas escrituras deberán ser susceptas por los tres socios, o en su defecto con poder suficiente para el caso. Artículo décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato o bien en su liquidación, ocurriese el fallecimiento de alguno de los asociados o le sobreviniera incapacidad legal para continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un balance e inventario, con intervención de los herederos, en caso de fallecimiento, o del representante legal, en caso de incapacidad a fin de establecer el monto de capital que corresponde a dicho socio. Los herederos o el representante legal, podrán optar por continuar como socio hasta terminar el contrato o podrán pedir el retiro del capital que le corresponde, el que será abonado por los socios sobrevivientes, si éstos optan por continuar con el negocio, en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, más intereses a razón del siete por ciento anual sobre la suma que quede para abonar. Si los socios sobrevivientes optasen por la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma y el reparto a cada socio sobreviviente y los representantes del socio fallecido o incapacitado de lo realizado, en proporción a su aporte de capital. Artículo décimo quinto: Cualquier duda, divergencia, dificultad o falta de interpretación, que durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidaciones, se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, serán resueltas y dirimidas por medio de árbitros, arbitradores componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo o fallos serán acatados y respetados por los interesados, no pudiendo interponer recurso de apelación. La parte que no acatara o no cumpliera el laudo del tercero, abonará una multa a la otra parte, la suma de dos mil pesos moneda nacional. Artículo décimo sexto: El nombramiento de árbitros, deberá hacerse dentro de los quince días de producido el incidente, debiendo los árbitros, expedir su fallo, en un plazo que no exceda de diez días. Igual término correrá, para el tercero en discordia. Artículo décimo séptimo: Los socios tienen el deber moral y material de propender al progreso y buena marcha de la sociedad, dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todo el caudal de sus relaciones, actividad e inteligencia. Bajo los diez y siete artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. Leída, se ratifican en su contenido, así lo otorgan y firman con los testigos Don Jorge Medina y Don Eduardo Rosado, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. W. H. Orr. — Stenor Henschien. — W. H. Orr Jr. Tgo.: J. Medina. — Tgo.: E. Rosado. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Novaro. Concuerda con su original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y siete, a mi cargo, doy fe. Para la Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, de numeración correlativa del: un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres al un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una estampilla. Carlos A. Novaro.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e7 feb.-N.° 11.719-v12 feb.

GASIFICADORES SISTEMA "CHELOTTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Gasificadores Sistema Chelotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Enrique Wilkin Roberts que firma "Henry W. Roberts" de estado casado, de sesenta y cinco años, de nacionalidad Inglés, comerciante y su hermano don Heriberto Alfredo Roberts, que firma "Heriberto A. Roberts" de estado casado en primeras nupcias con doña María Ballesty, de cincuenta y nueve años de edad, de nacionalidad Inglés, ambos de este vecindario, domiciliados en la calle Piedras número trescientos cincuenta y tres, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir y constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes don Enrique Wilkin Roberts y don Heriberto Alfredo Roberts, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige esta sociedad. Segundo. — La Sociedad establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital, pero podrá establecer Sucursales con o sin capital determinado en cualquier punto de esta República o fuera de ella. Tercero. — La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de la Patente, registrada bajo el número cuarenta mil treinta y cinco, que los comparecientes han adquirido del señor Hipólito B. Chelotti, quien les hará transferencia por separado, siendo dicha Patente "Dispositivo para quemar en motores comunes a explosión a nafta", teniendo también por objeto la explotación de su derivados así como también la de un taller mecánico. Cuarto. — La Sociedad tendrá la denominación de "Gasificadores Sistema Chelotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cualquiera de los socios indistintamente podrá usar de la denominación adoptada poniendo debajo de ella su firma, no teniendo los asociados limitación alguna para su uso, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de banco, y demás necesario para su desenvolvimiento no pudiendo comprometerla en garantías a terceros. Quinto. — El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Sexto. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por partes iguales por los socios en dinero efectivo y en la patente antes expresada a la cual los contratantes asignan un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal por ser el precio de adquisición. El capital gozará de un interés del seis por ciento anual, que se acreditará en cada balance. El capital social queda subdividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno de la Ley antes citada. Séptimo. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente quienes son sus gerentes administradores con las atribuciones y deberes que le fija la ley y tendrán para las resoluciones que se adopten un voto por cada cien pesos de capital que tengan aportado a la Sociedad e independientemente a lo que les corresponda por intereses del capital y por utilidades tendrán una retribución o asignación mensual de cien pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de gastos generales. Octavo. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará

un balance general y las utilidades que resulten después de deducidos el interés fijado al capital, los gastos generales y el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formación del fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley que rige estas sociedades se distribuirán por iguales partes entre los socios. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los balances serán aprobados y firmados por ambos socios. Noveno. — En caso de liquidación de la sociedad se procederá de común acuerdo y si é te no existiere se solicitará del señor Presidente de la Bolsa de Comercio el nombramiento de un liquidador único, que tendrá las más ámplias facultades. Esta designación tendrá el carácter de definitiva no pudiendo ser observada por los contratantes Décimo. — Queda expresamente convenido que los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia, ajena a las de la Sociedad que por esta escritura se constituye y podrán también formar parte o constituir entre ellos o con terceros otras sociedades cualesquiera que sean sus ramos de comercio o industria. En todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos, don Atilio Juan Devoto y don Carlos D'Emilio vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. Henry W. Roberts. — Heriberto A. Roberts. — Atilio Juan Devoto. — Carlos D'Emilio. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Castañeda. Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí bajo el número seiscientos treinta y cinco y queda al folio mil doscientos cincuenta del protocolo correspondiente al año próximo pasado del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta números: ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado: doy - líquidas otorga. Vale. Dchos. $ 2,40 m|n. Hay una estampilla y un sello. Héctor Castañeda.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 feb.-N.° 11.700-v11 feb.

"HECTOR A. RUGERONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**Héctor A. Rugeroni y Compañía**", **Sociedad de Responsabilidad Ltda.**, que dice así: Folio 1242. — Primer testimonio. — Número setecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí: Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Héctor A. Rugeroni, casado y Roland J. E. A. Rugeroni, soltero, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos ochenta y nueve, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada y en virtud de ello convienen en lo siguiente: Primero. Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el nombre de "Héctor A. Rugeroni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto será dedicarse al comercio en el ramo de automóviles y anexos, inclusive reparaciones y fabricación de repuestos. — Segundo. El domicilio de la Sociedad será en Buenos Aires, por ahora en la calle Leandro N. Alem, número seiscientos ochenta y nueve. — Tercero. — Su duración será de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. El capital social, será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, de las cuales cuarenta y seis cuotas equivalentes a cuatro mil seiscientos pesos, aporta el señor Héctor A. Rugeroni y ciento cincuenta y cuatro cuotas equivalentes a quince mil cuatrocientos pesos el señor Roland J. E. A. Rugeroni. — Quinto. Este capital es aportado en la siguiente forma: quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea el aporte del señor Roland J. E. A. Rugeroni, está constituído por las existencias, según inventario, automóviles, accesorios, repuestos, carrocerías, depósito en garantía y cuentas a cobrar, del negocio del ramo que explota la sociedad que actualmente está instalada en esta Capital, en la Avenida Leandro N. Alem, seiscientos ochenta y nueve, que transfiere en este acto a la sociedad y que han sido estimados en sus valores de costo con ahortizaciones de cincuenta por ciento sobre los mismos, cuatro mil seiscientos pesos serán aportados por el señor Héctor A. Rugeroni, de los cuales entrega en este acto, dos mil trescientos pesos moneda nacional y los restantes dos mil trescientos pesos moneda nacional serán aportados dentro de los treinta días de la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. — Sexto. La sociedad será administrada en el carácter de gerente por el señor Héctor A. Rugeroni con amplias facultades para el manejo de todos los negocios sociales sin limitación alguna. — Séptimo. Anualmente, se realizará un balance el treinta y uno de diciembre y será sometido a la aprobación de los socios, los que deberán expedirse en el término de quince días. — Si se hicieran observaciones y no mediare acuerdo sobre ellos, la cuestión se resolverá por árbitros arbitradores que se nombrarán con arreglo a las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Octavo. — Las ganancias después de hecha la reserva prescripta en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán, sesenta por ciento para el señor Héctor A. Rugeroni y cuarenta por ciento para el señor Roland E. J. A. Rugeroni. — Las pérdidas si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. — Bajo de tales conceptos, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos, Don Severo Ferraro y don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles de que doy fe. — Héctor A. Rugeroni. — R. Rugeroni. — S. Ferraro. — G. Schar fensten. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Héctor A. Rugeroni y Compañía", expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números un millón, doscientos noventa y tres mil, diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 feb.-N.° 11.702-v11 feb.

P U N T L U X

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital en Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad denominada **Puntlux, Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada**, la cual dice así: Primer Testimonio: Número trescientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Gregorio Carlos Viscaya, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número ochocientos doce, don Aníbal L. López, argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno y don Raúl C. Caimi, también argentino, que vive en la calle Santiago del Estero número mil seiscientos treinta y seis, ambos solteros, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que viene por ésta a formalizar y que se regirá por lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: Entre don Gregorio Carlos Viscaya, don Aníbal L. López y don Raúl C. Caimi, se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número doscientos uno, pudiendo desarrollar sus actividades dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de máquinas sistema, dispositivos y aparatos en general de invención del socio señor Viscaya, que se patenten o no en el país y en el extranjero, a cuyo efecto dicho señor transferirá las patentes que ya hubiere obtenido a esta Sociedad y facilitará todos los planos y demás elementos que posea para gestionar las demás patentes a nombre de la misma. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad lo determinará el término de vigencia de la última patente de invención que se obtenga o se hubiere obtenido, o en su defecto será el de quince años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta acciones de cien pesos cada una, que aportan los socios en la proporción de dos mil pesos cada uno de los señores López y Caimi, quienes lo hacen en efectivo y de mil pesos el señor Viscaya, quien estima así el valor de los dispositivos, aparatos y demás de su invención, que transfiere a la Sociedad y cuya transferencia formalizará en el acto que ésta se lo indique. — Tales aparatos y dispositivos son por el momento los siguientes: Dispositivo óptico-eléctrico, conocido por "Puntlux", para armas de fuego. faros conocidos por "Carviz", dispositivo eléctrico reductor de voltaje y de consumo en wats, aparato mecánico para producir corriente eléctrica aprovechable en luz, dispositivo óptico-eléctrico para propaganda a distancia. — Esto no importa decir que esto se limite a el aporte del señor Viscaya, pues su obligación general se establece en la cláusula siguiente. — Quinta: Será obligación del señor Viscaya, dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios de la Sociedad, como así también la de explotar por cuenta de ella todos y cada uno de los aparatos, dispositivos y demás de su invención. — Unicamente en el caso de que la Sociedad se negara a la explotación de alguno de ellos, de lo que deberá tener constancia escrita, podrá hacerlo por su cuenta y por separado el señor Viscaya. — Sexta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Puntlux Sociedad Argentina" de Responsabilidad Limitada", y será administrada indistintamente por los socios, pero del rubro social sólo podrán hacer uso dos socios conjuntamente. — Séptima: Sin perjuicio de los de comprobación que puedan realizarse en cualquier momento, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones. — Y de cada uno de los rubros que explote la Sociedad, se llevarán cuentas por separado y las utilidades o pérdidas que produzcan, se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Viscaya y del veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios en los rubros de aparatos o dispositivos patentados, mientras dure la protección de la patente y por partes iguales, entre ellos cuando no lo fueren. — Antes de la distribución de utilidades entre los socios, de ellas se destinarán el cinco por ciento legal al fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octava: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por pérdida del capital, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos.— Novena: En todas las deliberaciones incluso la de disolución de la Sociedad, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá un voto por acción y de ellas se dejará constancia en un libro de actas. Décima: Si falleciera alguno de los socios, la Sociedad continuará como si este acontecimiento no se hubiere producido, no teniendo sus herederos, quienes deberán unificar la representación, más ingerencia en la misma que la de controlar los libros sociales. — Será facultativo de los socios sobrevivientes adquirir el haber social del fallecido, resultante del último balance realizado, con más una parte proporcional al tiempo transcurrido desde dicho balance y computando las utilidades de acuerdo a las cifras que arroje tal balance, abonando a los herederos la suma que resulte en cuatro cuotas iguales, sin interés y a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses a contar desde el día que tal resolución se adoptare, la que deberá tomarse dentro de los seis meses de producido el deceso. — Bajo los diez artículos precedentes que se obligan a cumplir, dejan formalizado el contrato de la sociedad "Puntlux Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos don Pedro Cacciatori y don José J. García, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Aníbal L. López. — R. C. Caimi. — Greg. C. Viscaya. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Tgo.: José J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro veintidós de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco, extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno y de numeración correlativa. — Hay un sello y un estampilla. — Juan Pedro Oxoby. — Entre líneas: así. vale.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e7 feb.-N.° 11.744-v12 feb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente elb-V-17.087, 1934, se cita llama y emplaza, a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Segunda Satita", a pique en las inmediaciones de la Isla Cafferata, frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.
Anacarsis Blanco, Oficial Mayor.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío José Guisasola, en el expediente elb-D-20.813, 1934, se cita, llama y emplaza a todos los que se interesen en la extracción total a su favor de la chata nacional denominada "Eduardo Pilade Carpi", a pique frente al puerto de Villa Constitución.

Los interesados deberán presentarse formulando la solicitud del caso ante la Subprefectura de Villa Constitución (Santa Fe), manifestando en ella los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.
Anarcasis Blanco, Oficial Mayor.

Ministerio de Agricultura

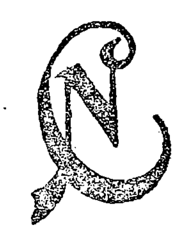
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.743



Septiembre 29 de 1934. — Cía. Hielera de Responsabilidad Ltda. Capital $ 18 000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.162 — Corregida en Enero 1935. — Aviso N.° 19.886.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.356



Noviembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.0... — Aviso N.° 20.323.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.367



Noviembre 29 de 1934. — Antonio Rissotto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.868.

v.-9 feb.

Acta N.° 178.905

MARGOT

Noviembre 30 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.031.

v.-9 feb.

Acta N. 179.899

FERIA

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.334. — Aviso N.° 22.058.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.637



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.786.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.638



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.785.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.690



Enero 5 de 1935. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caña quemada únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 88.647. — Aviso N.° 21.831.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.892



Enero 21 de 1935. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.041.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.894



Enero 21 de 1935. — Carlos L. Deutesfeld. — Para distinguir codos y uniones de hierro maleable para cañerías metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 22.043.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.897

ESTILOMATIC?

Enero 21 de 1935. — The Singer Manufacturing Company, Elizabeth, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 22.055.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.896.

GRAPHOIL

Enero 21 de 1935. — Pablo Calatayud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.045.

v.-9 feb.

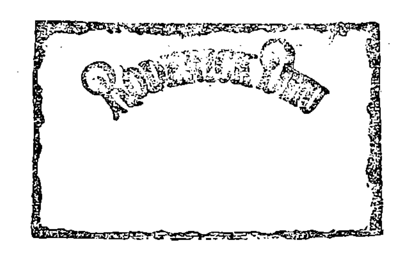
Acta N.° 179.89?

AGARRÁTE

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.333. — Aviso N.° 22.059.

v.-9 feb.

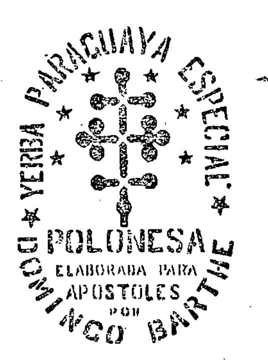
Acta N.° 179.459



Diciembre 26 de 1934. — Juan Keenan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.531. — Corregida en Enero 1935. — Aviso N.° 21.604.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.900



Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.335. — Aviso N.° 22.056.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.901

CATARATA PIRAPITAY

Enero 21 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.599. — Aviso N. 22.057.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.902

TITANOX

Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.060.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.903



Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.061.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.904



Enero 21 de 1935. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.062.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.905

TRIPSON ESEODINA

Enero 21 de 1935. — Juan Palazzolo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.067.

v.-9 feb.

Acta N. 179.906

JAMAL

Enero 21 de 1935. — Zotos Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.063.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.907

GAUCHO

Enero 21 de 1935. — Knut Olai Kleppe. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 22.064.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.910

GRETA

Enero 21 de 1935. — Guillermo Virgilio Edwards. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.066.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.908

AVEN

Enero 21 de 1935. — Hack Saws Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.048.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.909



Enero 21 de 1935. — Razetti, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.065.

v.-9 feb.

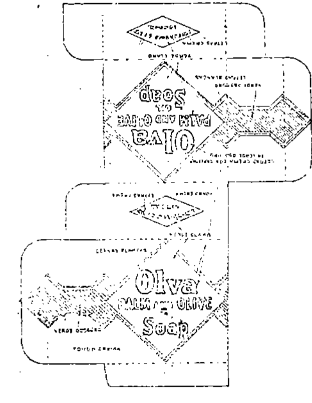
Acta N. 179.911

EL TIGRE

Enero 21 de 1935. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.183. — Aviso N.° 22.047.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.912



Enero 21 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.206. — Aviso N.° 22.049.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.913

CHIANTI MELINI



Enero 21 de 1935. — Martini y Rossi, S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir vino chianti, de la clase 23. — Renovación de la 90.612. — Aviso N.° 22.050.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.922

URANO

Enero 22 de 1935. — Oscar Domingo Arroupe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.072.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.914

ITALIT

Enero 21 de 1935. — S. A. "Eternit" Pietra Artificiale, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.437. — Aviso N.° 22.051.

v.-9 feb.

Acta N. 179.915

BANKALINE

Enero 21 de 1935. — Société des Plaques & Poudres a Souder, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.031. — Aviso número 22.052.

v.-9 feb.

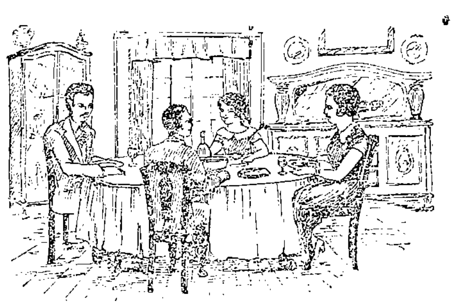
Acta N.° 179.916



Enero 21 de 1935. — The-Quasi-Arc Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electrodos, soporte, conmutadores, martillos para soldadores, resistencias, reóstatos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 90.709. — Aviso N.° 22.053.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.917



Enero 21 de 1935. — Baliña & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.054.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.919

STONEBLOCK

Enero 22 de 1935. — R. Adrán & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.287. — Aviso N.° 22.039.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.920

BOLICHE

Enero 22 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.066.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.930

FUERTOL

Enero 22 de 1935. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.017. — Aviso N.° 22.076.

v.-9 feb.

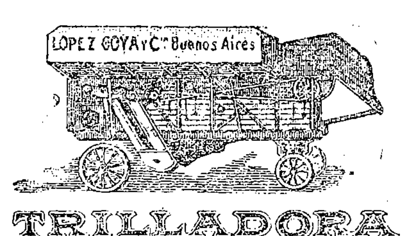
Acta N.° 179.931

TACTITE

Enero 22 de 1935. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.016. — Aviso N.° 22.077.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.929



Enero 22 de 1935. — López Goya & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.078.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.921

IODOCITRANE

Enero 22 de 1935. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.071.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.923



Enero 22 de 1935. — Schwabe, Gras & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.069.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.924

COLCA

Enero 22 de 1935. — Augusto C. Pieres y César Pozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.070.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.926

HOL-TO

Enero 22 de 1935. — Pablo D. Lemme y Ernesto Rubin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.074.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.933

SLAM

Enero 22 de 1935 — Antonio Moreno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.080.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.934

MARILU

Enero 22 de 1935. — Pablo Mellibovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.073.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.935



Enero 23 de 1935. — Hanan & Son Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.093.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.936

LA VULITE

Enero 23 de 1935. — J. Jahni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.098.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.937

VULEX



Enero 23 de 1935. — J. Jahni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 22.099.

v.-9 feb.

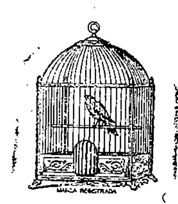
Acta N.° 179.938

FORAGIDOS

Enero 23 de 1935. — Juan Etchegaray. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.083.

v.-9 feb.

Acta N. 179.939



JAULA

Enero 23 de 1935. — Elías Levy Yeyati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso 22.084.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.941



Enero 23 de 1935. — José Vargas Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.465. — Aviso número 22.082.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.942

KULMET

Enero 23 de 1935. — Estanislao de Milkowski. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.025. — Aviso número 22.042.

v.-9 feb.

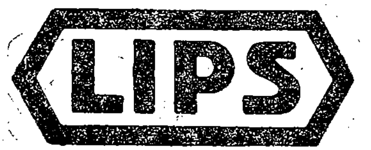
Acta N.° 179.943

CALAVERA

Enero 23 de 1935. — Félix Puevo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.095.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.944



Enero 23 de 1935. — N. V. Lips' Brandkasten & Slotenfabricken, de Dordrecht, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.084. — Aviso número 22.096.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.945

OMIM

Enero 23 de 1935. — Officina Meccanica Industria Maglieria, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.094. — Aviso número 22.097.

v.-9 feb.

Acta N. 179.946

SULFAZUL

Enero 23 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.100.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.940

SOUNDLAND

Enero 23 de 1935. — Juan C. Llames Massini (hijo). — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 22.085.

v.-9 feb.

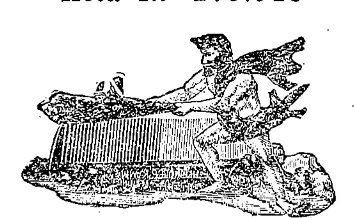
Acta N.° 179.947

SEDAX

Enero 23 de 1935. — José Yankelevich. — Para distinguir un producto químico para el apresto y tratamiento de tejidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 22.094.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.948



Enero 23 de 1935. — New York Hamburger Gummi-Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.692. — Aviso N.° 22.101.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.949

PLATINE

Enero 24 de 1935. — Luis & José Salmún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.113.

v.-9 feb.

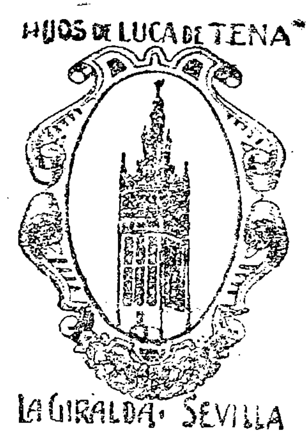
Acta N.° 179.950

JUVIA

Enero 24 de 1935. — Alfredo Perissé. — Para idstinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.114.

v.-9 feb.

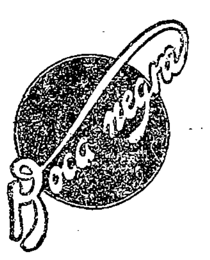
Acta N.° 179.952



Enero 24 de 1935. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. Renovación de la N.° 88.798. — Aviso N.° 22.142.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.954



Enero 24 de 1935. — Bycla, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.993. — Aviso N.° 22.144.

v.-9 feb.

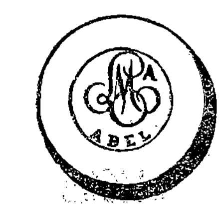
Acta N.° 179.955



Enero 24 de 1935. — Manuel J. Piñeiro, de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.145.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.956



Enero 24 de 1935. — Société des Etablessiments Abel, de Bour La Reine, Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.146.

v.-9 feb.

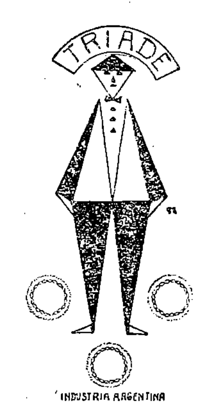
Acta N.° 179.951

JUVIA

Enero 24 de 1935. — Alfredo Perissé. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.115.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.957



Enero 24 de 1935. — M. del Blanco & Cía. — Para distigüir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y vaillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.147.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.958

POLESA

Enero 24 de 1935. — Tomás González. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.148.

v.-9 feb.

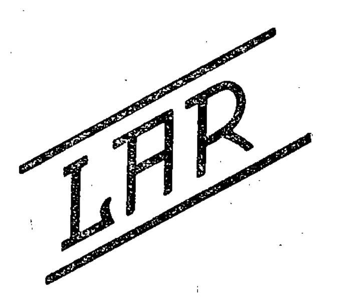
Acta N.° 179.968

SERVA

Enero 24 de 1935. — Alfa Laval, S. A. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.103.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.969



Enero 24 de 1935. — Luis Reyna Almandós. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.151.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.980

RUEDA

Enero 24 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.139.

v.-9 feb.

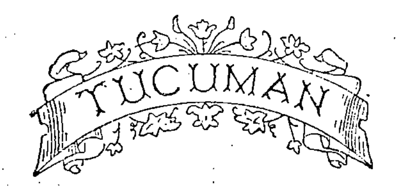
Acta N.° 179.970

CRAK

Enero 24 de 1935. — Grillo, Portas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes,, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — — Renovación de la N.° 90.073. — Aviso N.° 22.152.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.972



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.477. — Aviso número 22.154.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.973



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.478. — Aviso número 22.155.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.974



Enero 24 de 1935. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.479. — Aviso número 22.156.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.986

CAMPHYDRAL

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.160.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.987

HORMOCALCIO

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2?.161.

v. 9 feb.

Acta N.° 179.976

ARABOL

Enero 24 de 1935. — The Arabol M'. F'. G. C°., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 88.808. — Aviso número 22.158.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.978

FOLITON

Enero 24 de 1935. — Walter Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.117.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.989

PHOSPHOVITAMINA

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.163.

v.-9 feb.

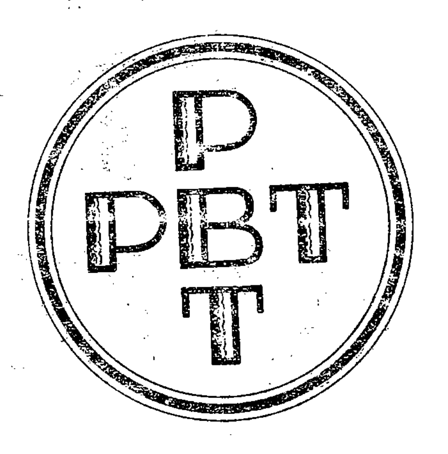
Acta N.° 179.984

ULFIS

Enero 24 de 1935. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 90.234. — Aviso número 22.150.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.981



Enero 24 de 1935. — P. Vaccaro. — Para distinguir chupetes, tetas, tetines, mordillos y similares, cánulas, sondas, preservativos, artículos y aparatos de ortopedia y cirugía en general de la clase 6. — Aviso número 19.616.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.017

MUCOSEDOL

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas [illegible] o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.992. — Aviso número 22.184.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.982



Enero 24 de 1935. — Capurro & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.500.

v.-9 feb.

Acta N. 179.983

HIGH - Q

Enero 24 de 1935. — Ad Auriema Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.140.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.994

DUROTERM

Enero 25 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 22.187.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.985



Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.166.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.975



Enero 24 de 1935. — Firestone de la Argentina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir cubiertas para llantas neumáticas en general, de la clase 17. — Aviso número 22.157.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.988

ARRHENO-FERROL

Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.162.

v.-9 feb.

Acta N. 179.979



Enero 24 de 1935. — Perry & C°. Ltd., de Londres, y Birmingham Inglaterra. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 89.265. — Aviso número 22.138.

— Aviso número 22.138.

v.-9 feb.

Acta N.° 1-79.995

MOLDANO

Enero 25 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 22.188.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.996

VIKING

Enero 25 de 1935. — Martín Busch-Pétersen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: leche condensada. — Aviso número 22.189.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.998

ARGYROL

Enero 25 de 1935. — A. C. Barnes Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.919. — Aviso número 22.173.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.022

NOTOX

Enero 26 de 1935. — Insecto Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.056. — Aviso N.° 22.191.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.999

OVCFERRIN

Enero 25 de 1935. — A. C. Barnes Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.920. — Aviso número 22.172.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.001



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 89.279. — Aviso número 22.170.

Acta N.° 180.002



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos. empaquetaduras de asbestos. — Renovación de la número 89.280. — Aviso número 22.171.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.003



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. menos: hormas. — Renovación de la número 89.281. — Aviso número 22.169.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.004



Enero 25 de 1935. — Huguenin, Gaztambide & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados para lustrar y encerar pisos y jabones en general. — Renovación de la número 89.282. — Aviso número 22.168.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.005



Enero 25 de 1935. — Brooks Appliance Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Renovación de la número 89.695. — Aviso número 22.180.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.006

FLECHA AZUL

Enero 25 de 1935. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.183.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.007

PRIETITAS

Enero 25 de 1935. — The Grove Laboratories Inc., de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso número 22.141.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.008



Enero 25 de 1935. — Francisco Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.182.

v.-9 feb.

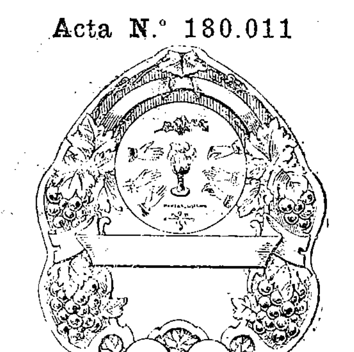
Acta N.° 180.010



Enero 25 de 1935. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.172. — Aviso N.° 22.175.

v.-9 feb.

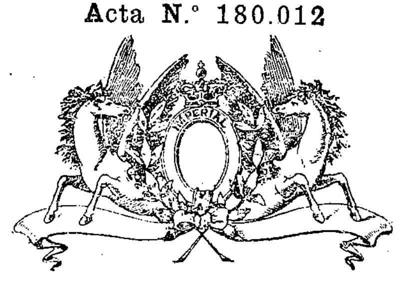
Acta N.° 180.011



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.853. — Aviso N.° 22.176.

v.-9 feb.

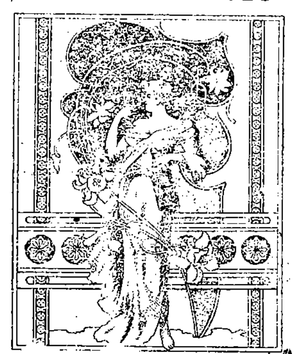
Acta N.° 180.012



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas, chocolates, cafés, achicorias, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, bacalao, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa, jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, queso, pimentón, pasas de higo, camarones, y polvos de panificación. — Renovación de la N.° 89.166. — Aviso N.° 22.178.

v.-9 feb.

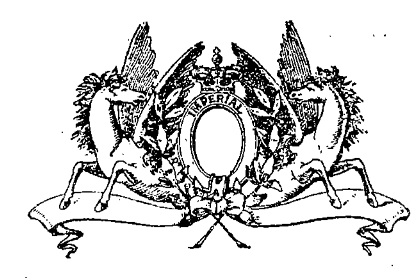
Acta N.° 180.013



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.170. — Aviso N.° 22.180.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.014



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: cervezas y aperitivos. — Renovación de la N.° 89.167. — Aviso N.° 22.177.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.015



Enero 25 de 1935. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. Renovación de la N.° 89.168. — Aviso N.° 22.179.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.016

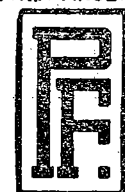
ROMADISOL

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.993. — Aviso número 22.185.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.019

INDUSTRIA ARGENTINA



Enero 25 de 1935. — Francisco Fierro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 22.167.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.018

AFONISAN

Enero 25 de 1935. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.991. — Aviso número 22.186.

v.-9 feb.

Acta N.° 180.023



Enero 26 de 1935. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, de alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 22.192.

v.-9 feb.

Acta N. 180.021

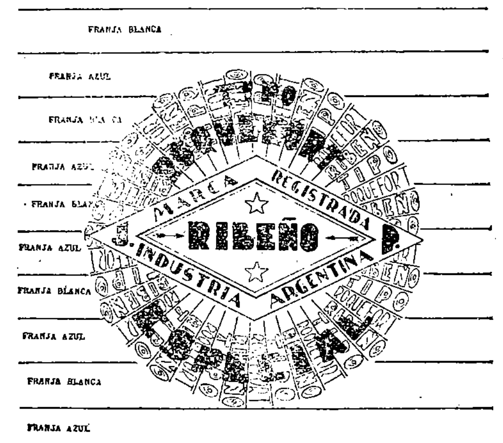




Enero 26 de 1935. — Allcock Manufacturing Co. Ossining, N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras en general, de la clase 2. — Aviso N.° 22.190.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.893

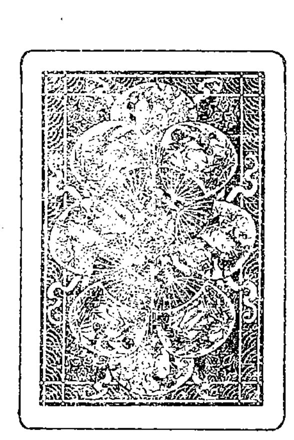


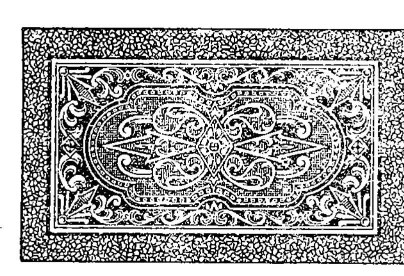
Enero 21 de 1935. — José Pellegrini. — Para distinguir quesos tipo Roquefort, de la clase 22. — Aviso N.° 22.044.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.895





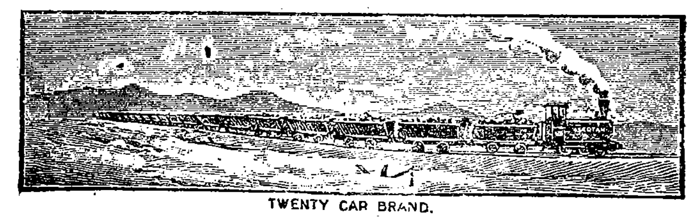


Florete N° 14

Enero 21 de 1935. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 22.046.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.993



Enero 25 de 1935. — Borax Consolidated Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir borax, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.002. — Aviso N.° 22.088.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.953

MARCA REGISTRADA
LA GIRALDA DE SEVILLA

Enero 24 de 1935. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir agua de azahar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.801. — Aviso N.° 22.143.

v.-9 feb.

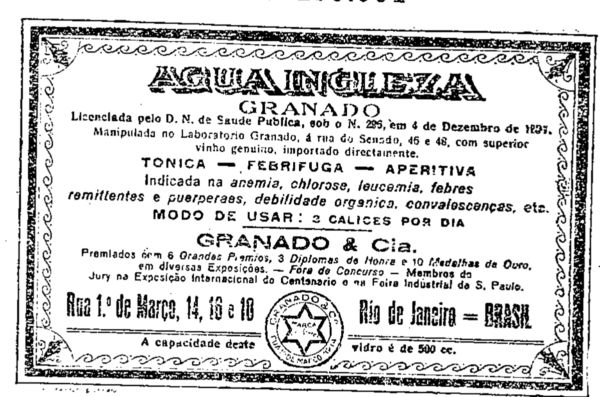
Acta N.° 179.971

Cartuchería Orbea Argentina

Enero 24 de 1935. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 22.153.

v.-9 feb.

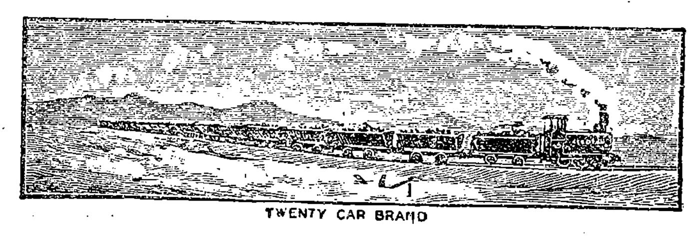
Acta N.° 179.991



Enero 25 de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 22.165.

v.-9 feb.

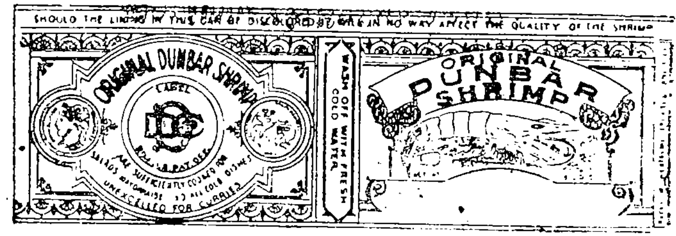
Acta N.° 179.992



Enero 25 de 1935. — Borax Consolidated Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.003. — Aviso N.° 22.087.

v.-9 feb.

Acta N.° 179.932



Enero 22 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir camarones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.479. — Aviso N.° 22.081.

v.-9 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebaletche, Secretario.